



Bloque #3: Procesos anuales

BASE DEL CONOCIMIENTO Y UTILERÍA KANBAN
Expositor: Ing. Yatziry Nakasima, Ing. Hugo García

PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO
Expositor: Ing. Luis Ibarra

AGUINALDO
Expositor: Lic. Norberto Arenas

FONDO DE AHORRO
Expositor: Lic. Valentín Castro

AJUSTE ANUAL DE ISR, CIERRE DE AÑO PRIMER NÓMINA DEL AÑO
Expositores: Lic. Arturo Calleros, Ing. Ricardo Gonzalez

REPARTO DE UTILIDADES PTU
Expositores: Lic. Mario Esparza



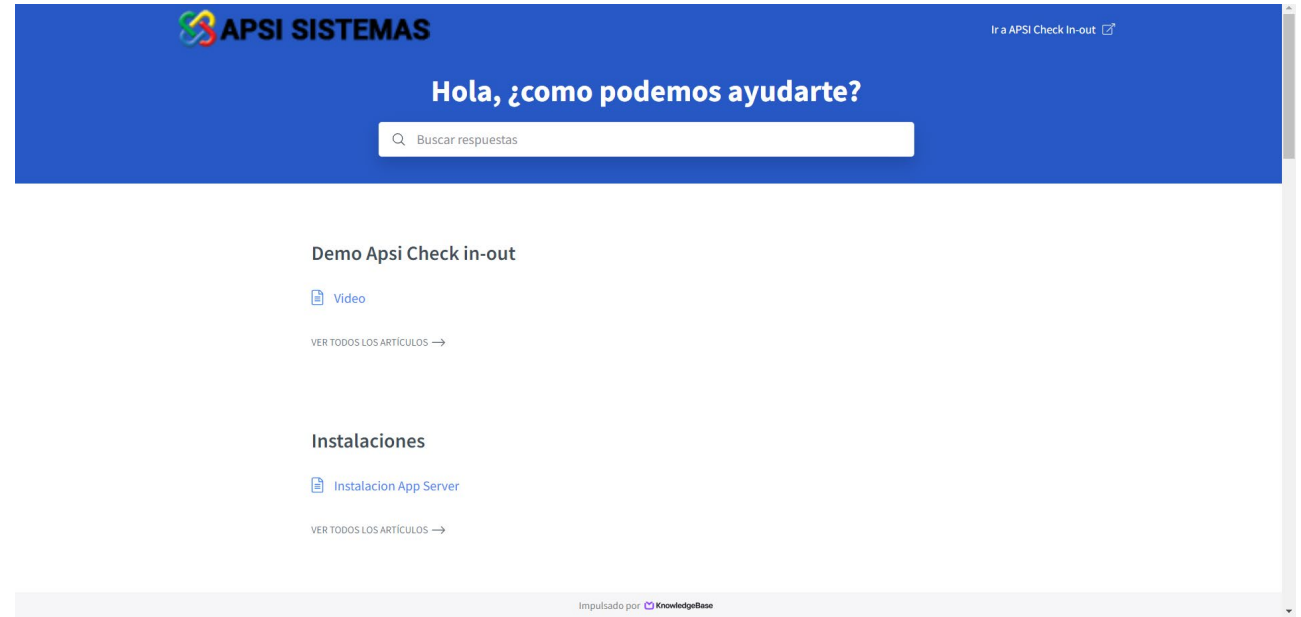
**BASE DE DATOS DEL
CONOCIMIENTO**



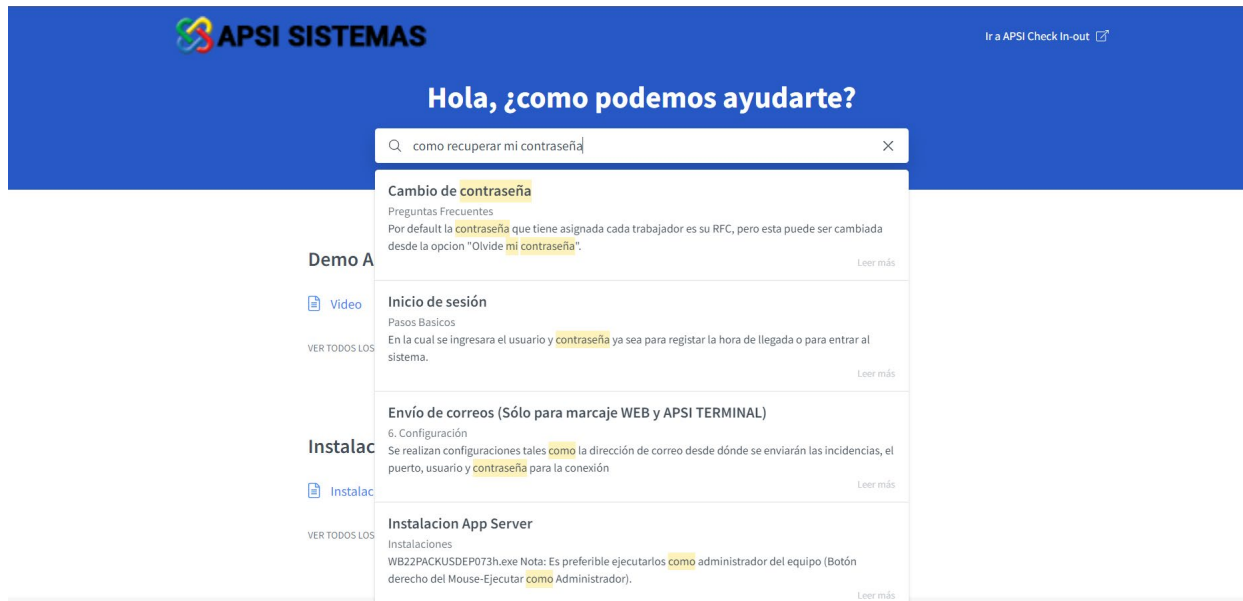
"Apsi Modulos y Nomina TISS-SAT"

Manuales en línea

Con la herramienta de los manuales en línea el usuario cuenta con acceso a una base de conocimientos 24/7, la cual facilita el acceso a información y obtención de resoluciones de una duda o conflicto referente a el sistema contando con respuestas estandarizadas y enfocadas a soporte, desde la instalación, configuraciones y uso del mismo.



The screenshot shows the top section of the APSI SISTEMAS knowledge base. It features a blue header with the company logo and name on the left, and a navigation link "Ir a APSI Check In-out" on the right. Below the header, a white search bar contains the text "Buscar respuestas". The main content area is white and lists two categories: "Demo Apsi Check in-out" with a "Video" link and "VER TODOS LOS ARTICULOS" link, and "Instalaciones" with an "Instalacion App Server" link and "VER TODOS LOS ARTICULOS" link. At the bottom, it says "Impulsado por KnowledgeBase".



This screenshot shows the search results page of the APSI SISTEMAS knowledge base. The search bar contains the query "como recuperar mi contraseña". The results are displayed in a list format with the following items:

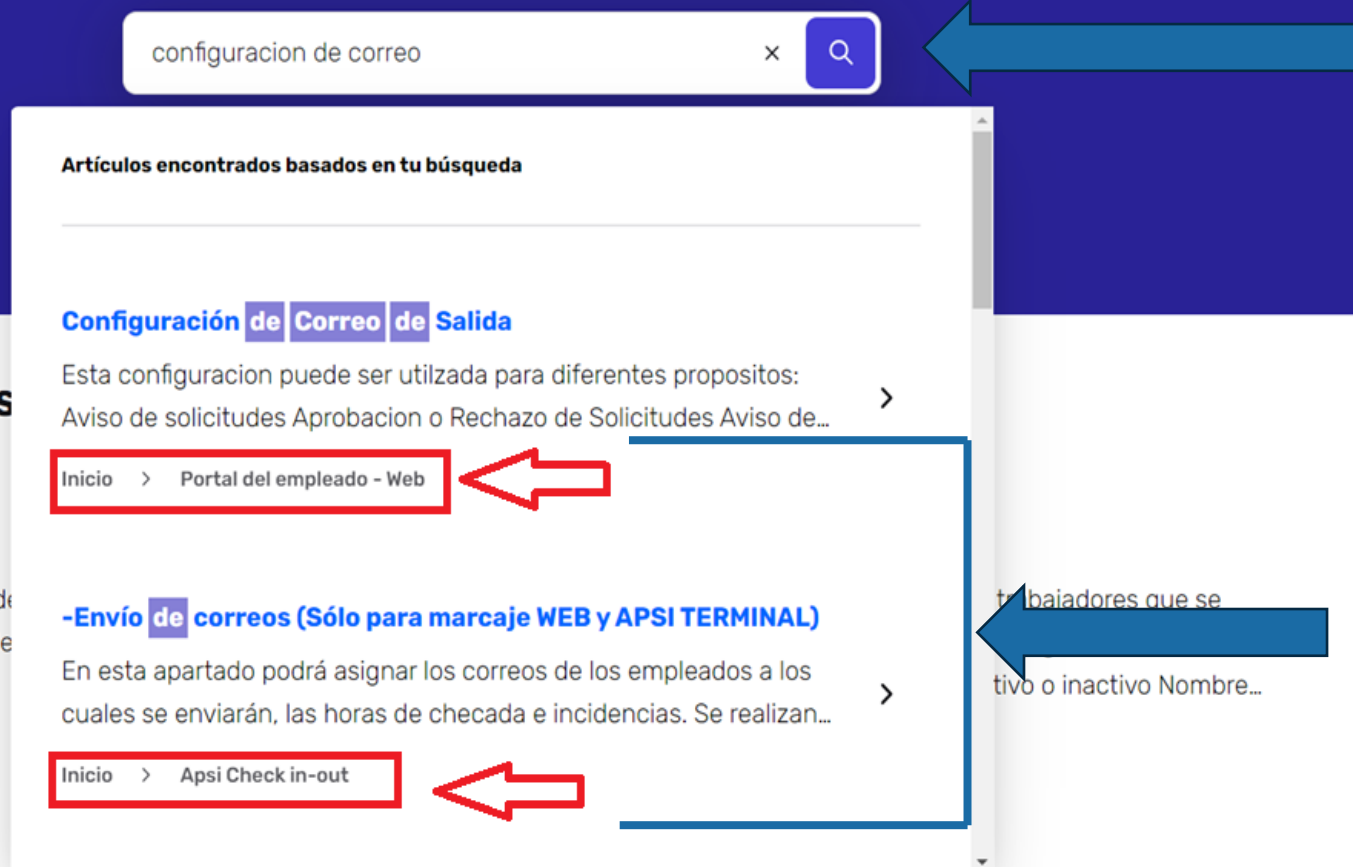
- Cambio de contraseña**
Preguntas Frecuentes
Por default la contraseña que tiene asignada cada trabajador es su RFC, pero esta puede ser cambiada desde la opcion "Olvide mi contraseña".
- Inicio de sesión**
Pasos Basicos
En la cual se ingresara el usuario y contraseña ya sea para registrar la hora de llegada o para entrar al sistema.
- Envío de correos (Sólo para marcaje WEB y APSI TERMINAL)**
6. Configuración
Se realizan configuraciones tales como la dirección de correo desde dónde se enviarán las incidencias, el puerto, usuario y contraseña para la conexión.
- Instalacion App Server**
Instalaciones
WB22PACKUSDEP073h.exe Nota: Es preferible ejecutarlos como administrador del equipo (Botón derecho del Mouse-Ejecutar como Administrador).

teniendo así a la mano una herramienta que nos arroje respuestas basado en la duda del usuario sin necesidad de leer todo el manual, enfocándose en la cuestión

<https://manualmodulosapsimenu.kb.help/>

<https://manualnominatissat.kb.help/>

Hola, ¿cómo podemos ayudarte?



The screenshot shows a search bar at the top with the text "configuracion de correo" and a magnifying glass icon. Below the search bar, the results are displayed under the heading "Artículos encontrados basados en tu búsqueda". The first result is "Configuración de Correo de Salida", which is highlighted with a blue box. Below this result, there are two breadcrumb links: "Inicio > Portal del empleado - Web" and "Inicio > Apsi Check in-out", both highlighted with red boxes. A blue arrow points from the search bar to the search results, and another blue arrow points from the search bar to the magnifying glass icon. A red arrow points from the breadcrumb link "Portal del empleado - Web" to the left, and another red arrow points from the breadcrumb link "Apsi Check in-out" to the left.

Cuenta con una barra de búsqueda en donde podemos preguntar o escribir el proceso que deseamos realizar y al presionar el botón de la lupa se desplegarán artículos basados en nuestra búsqueda

Al presionar el botón de la lupa se desplegarán varios artículos basados en nuestra búsqueda, además de mostrar a que tema pertenece y filtrando la opción que requerimos

Artículos más

6-Horarios

En este apartado se pueden crear horarios previamente creados, sele...

Instalacion App Server

Descargar el siguiente archivo

<http://apsi.com.mx/UtileriasApsi01/AppServer22.zip> y

Por default la contraseña que tiene asignada cada trabajador es su

RFC, pero esta puede ser cambiada desde la opción "Olvide mi

La base de conocimientos cuenta con un módulo de artículos más populares, destacando los artículos con más visitas por los usuarios

Artículos más populares

6-Horarios

En este apartado se puede crear o asignar los horarios previamente creados, seleccionando la opción deseada a realizar.

Instalacion App Server

Descargar el siguiente archivo
<http://apsi.com.mx/UtileriasApsi01/AppServer22.zip> y descompactarlo en c:\APSI después de descompactar encontrara...

2-Catalogo de empleados

En esta sección encontraras el listado de trabajadores que se encuentran dados de alta en el sistema y la siguiente información: Estatus del trabajador, si se encuentra activo o inactivo Nombre...

12.7-Cambio de contraseña

Por default la contraseña que tiene asignada cada trabajador es su RFC, pero esta puede ser cambiada desde la opción "Olvide mi contraseña". Ingresa a la opción "olvide mi contraseña" Una vez...

NAVEGAR POR CATEGORÍAS

Instalaciones

2 artículos

[Instalacion App Server](#) >

[Descarga/Actualizacion sitio APSI web Check In-Out](#) >

Mostrar todo

Apsi Check in-out

43 artículos

[1.1-Demo Apsi check in-out\(Video\)](#) >

[1.2-Inicio de sesión](#) >

[2-Catalogo de empleados](#) >

Mostrar todo

Control de Encuestas NOM-035

32 artículos

[Registro de usuario](#) >

[Menu Principal](#) >

[Menú Superior](#) >

Mostrar todo

Control Presupuestal

7 artículos

[A. Configuración de Parámetros Probables y...](#) >

[B. Presupuestar el contrato colectivo de trabajo](#) >

[C. Presupuestar incrementos de sueldo y personal tempor...](#) >

Mostrar todo

Habilidad y Adiestramiento

38 artículos

[H - Catalogos](#) >

[H-1. Instituciones](#) >

[H-2. Instructores](#) >

Mostrar todo

Modulo Comedor

3 artículos

[Configuracion/Paso 1 \(A-Catalogo de comidas\)](#) >

[Configuracion/Paso 2 \(Utilerias\)](#) >

[Configuracion/Paso 3 \(Enrolamiento\)](#) >

Mostrar todo

Y con un módulo de navegación por categorías, para una mejor organización de los manuales y procesos

"Apsi Módulos y Nomina TISS-SAT"

Manuales en línea

Contando cada tema con una estructura organizada y con acceso a los artículos referentes al tema



Procesos anuales - Reparto de fondo de ahorro

TODOS LOS ARTÍCULOS (10)

1 Fundamentos Legales/ Fondo de ahorro

2 Función I Definición de Conceptos

3 Función I Definición de porcentaje o cantidad en Tablas de integración

4 Función X Nómina especial Fondo de Ahorro

5 Reparto de Intereses.

6 Exportar intereses a otra nómina/ordinaria

7 Configuración de Conceptos

8 Registro de Préstamos y Pensiones Alimenticias

9 Impresión de reportes

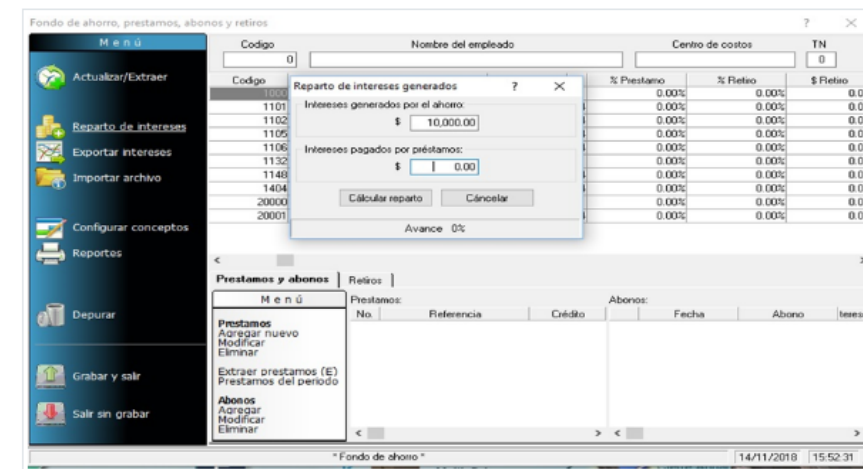
10 Depuración de acumulados de ahorro



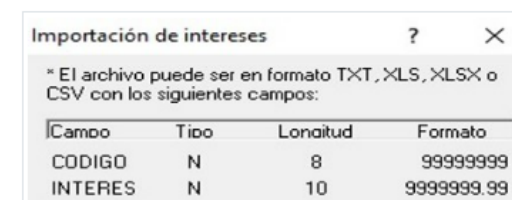
5 Reparto de Intereses.

1 min. de lectura última actualización: 11.21.2023

Si el Fondo de Ahorro de la empresa generó intereses o la concentradora te da el monto puedes repartirlo digitando el importe



Otra opción que ofrecemos es que importes la información con la estructura que se muestra en la función X al momento de hacer la Importación.



GESTION EFECTIVA CON KANBAN

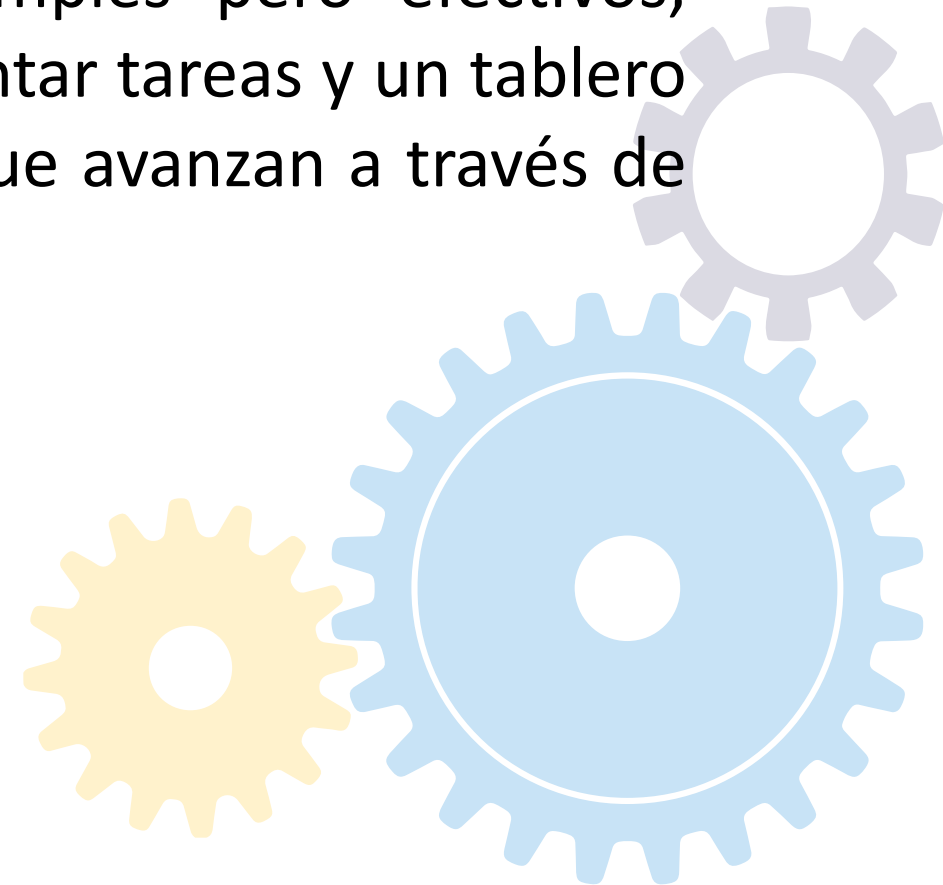
¡Bienvenidos! Hoy exploraremos una poderosa metodología de gestión visual que ha revolucionado la forma en que los equipos trabajan y gestionan proyectos: Kanban. Originario de Japón y adoptado con entusiasmo en todo el mundo, Kanban es más que una simple técnica; es una filosofía que optimiza la eficiencia, la transparencia y la colaboración en cualquier entorno de trabajo.





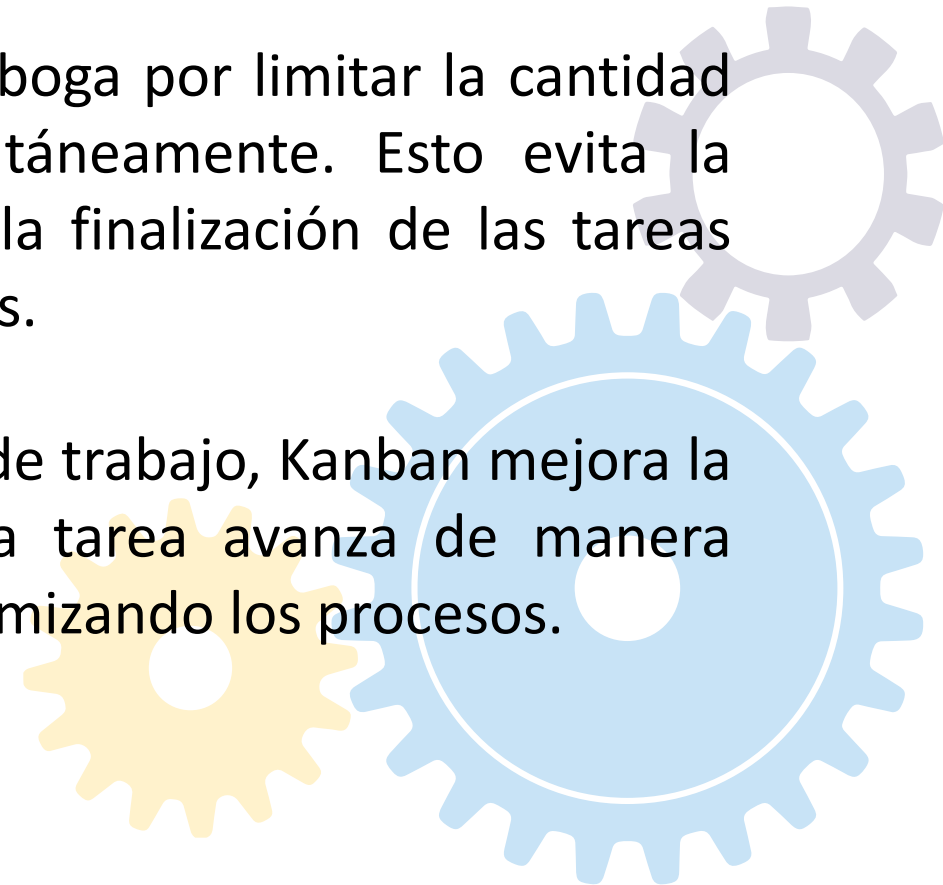
Definición de Kanban:

Kanban, que significa "tarjeta visual" en japonés, es un sistema de gestión visual que permite a los equipos controlar y optimizar el flujo de trabajo. Basado en principios simples pero efectivos, Kanban utiliza tarjetas visuales para representar tareas y un tablero visual para rastrear su progreso a medida que avanzan a través de distintas etapas.



Principios Fundamentales:

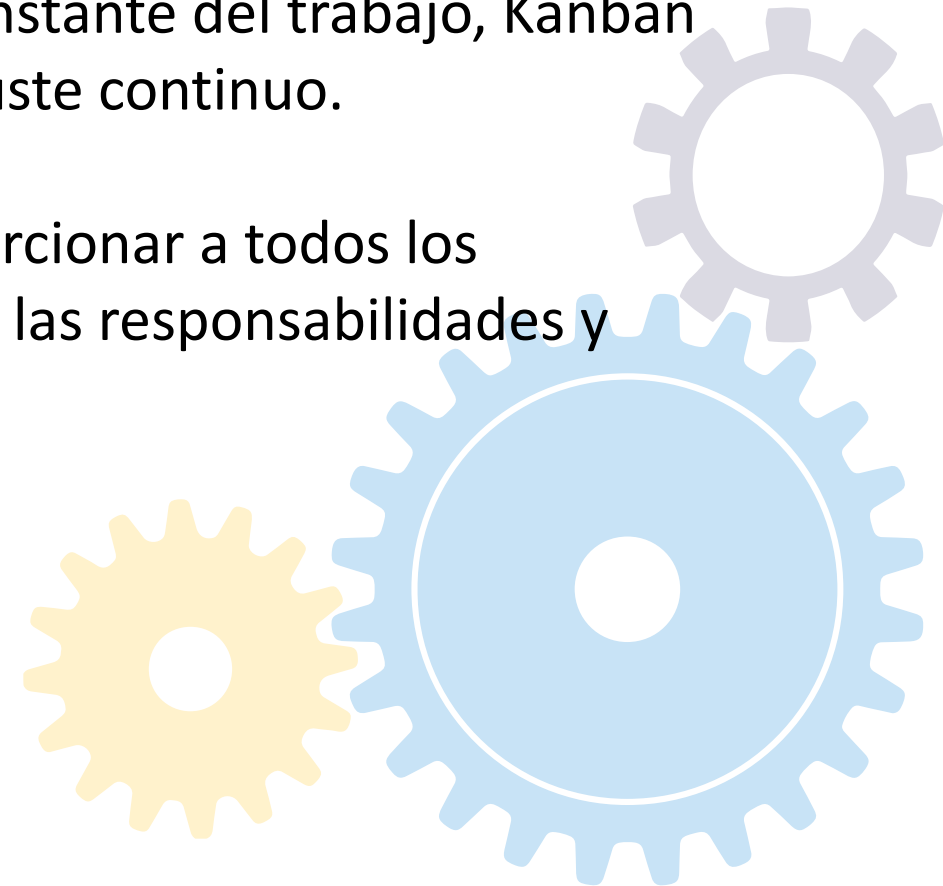
- **Visualización del Trabajo:** La clave de Kanban es hacer el trabajo visible. Mediante tarjetas y tableros, todos los miembros del equipo tienen acceso a una representación clara y actualizada del estado de las tareas.
- **Limitación del Trabajo en Proceso (WIP):** Kanban aboga por limitar la cantidad de tareas que un equipo puede abordar simultáneamente. Esto evita la sobrecarga y mejora la eficiencia al enfocarse en la finalización de las tareas existentes antes de asumir nuevas responsabilidades.
- **Gestión del Flujo:** Al enfocarse en el flujo continuo de trabajo, Kanban mejora la velocidad y reduce los tiempos de espera. Cada tarea avanza de manera constante, minimizando los cuellos de botella y optimizando los procesos.





Beneficios de Kanban:

- Flexibilidad: Kanban se adapta fácilmente a diversos entornos y tipos de proyectos.
- Mejora Continua: Al permitir la visualización constante del trabajo, Kanban facilita la identificación de áreas de mejora y ajuste continuo.
- Colaboración: Fomenta la colaboración al proporcionar a todos los miembros del equipo una comprensión clara de las responsabilidades y avances.





Conclusión:

En resumen, Kanban es más que una herramienta; es una mentalidad que impulsa la eficiencia, la colaboración y la mejora continua.

Al adoptar Kanban, los equipos pueden transformar la forma en que trabajan y logran resultados excepcionales.

Es por ello que hemos incorporado a los APSI sistemas una herramienta Kanban para que puedan llevar el control de los pasos a seguir en los procesos periódicos y anuales de la nómina.

La instalación es muy sencilla, solo debes descargar de la página web:
<https://apsi.com.mx/ac/instaladores.html>

el archivo comprimido “Kanban-Procesos Nominales” y descomprimirlo dentro del directorio Apsisistemas. También se debe descargar y descomprimir Apsimenuv11 de la página web:
<https://www.apsisistemas.com.mx/actualizaciones/SQL/ApsiMenuV11.zip>

Y podrás acceder a la aplicación desde el menú lateral de inicio en la sección de Portales.



PROCESOS ANUALES

Repaso y Recomendaciones en General para el AGUINALDO,
Ajuste Mensual Subsidio para el Empleo, Ajuste Anual previo,
Cambio de Año, Consideraciones IMPORTANTES antes de
calcular la Primer Nomina del 2024



PROCESOS ANUALES PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO

- Antecedentes
- Marco Legal
- Simulador
- Proceso de Presentación.





Prima de Riesgo de Trabajo

Ley del Seguro Social

I. FUNDAMENTO LEGAL

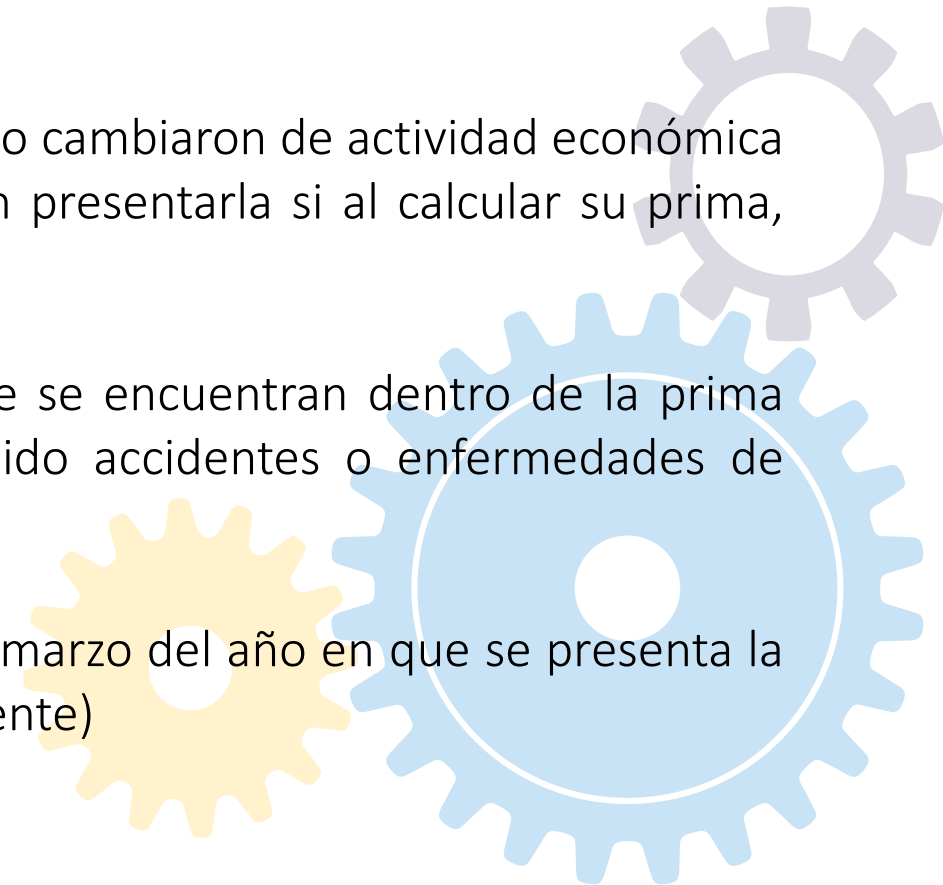
Una de las obligaciones de las empresas registradas en el IMSS, es revisar su siniestralidad en el mes de febrero de cada año, esto con el propósito de determinar si su prima de riesgos de trabajo aumentó o disminuyó.

ART 71 LSS

Aquellos patrones que tuvieron trabajadores a su cargo y no cambiaron de actividad económica del 1° de enero al 31 de diciembre de ese año, deberán presentarla si al calcular su prima, resulta un monto diferente a la del año anterior

Los patrones que no deben presentarla, son aquellos que se encuentran dentro de la prima mínima (0.50000) y que sus trabajadores no hayan tenido accidentes o enfermedades de trabajo durante el año en que se revisa la siniestralidad.

La vigencia del trámite es de un año (desde el primero de marzo del año en que se presenta la declaración hasta el día último de febrero del año subsiguiente)





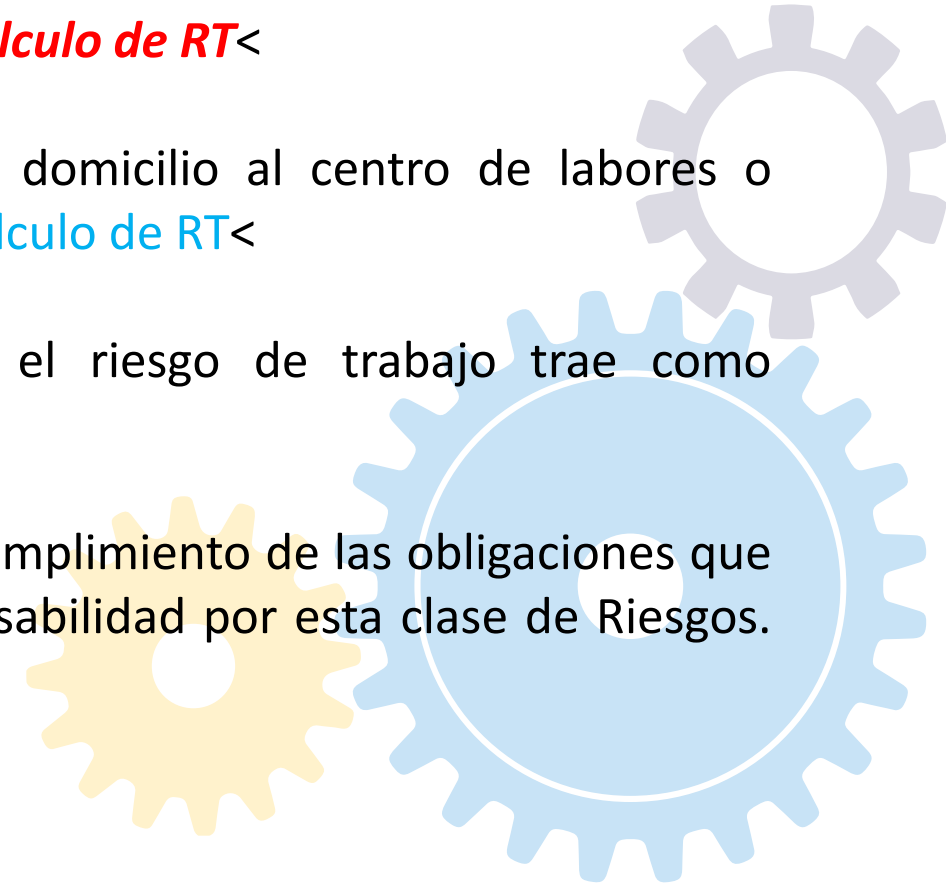
Riesgo de Trabajo.

II. QUE ES UN RIESGO DE TRABAJO, ACCIDENTE DE TRABAJO, ACCIDENTE EN TRAYECTO, ENFERMEDAD DE TRABAJO.

El Seguro de Riesgos de Trabajo

1. Protege al trabajador en caso de que sufra algún accidente o enfermedad relacionado con el ejercicio del trabajo, **>Se contabiliza para el calculo de RT<**
2. O Aquel que pudiera ocurrir al trasladarse de su domicilio al centro de labores o viceversa **>No se consideran estos casos para el calculo de RT<**
3. Por ultimo a los beneficiarios del asegurado si el riesgo de trabajo trae como consecuencia su fallecimiento.

También beneficia a las empresas al relevarlas del cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal del Trabajo sobre la responsabilidad por esta clase de Riesgos.
LSS Art 56, 58, 64, 65 y 66





Riesgos de Trabajo.

Portal IMSS y-0 Escritorio Virtual

Como base de casos terminados RT Art. 28 y Art. 38 del Reglamento



← → ↻ imss.gob.mx/patrones/rtt Minimizar ☆ L

Accesibilidad GOBIERNO DE MÉXICO Trámites Gobierno Q

IMSS Inicio Conoce al IMSS Transparencia Protección de Datos Personales Directorio Contacto ciudadano

Amigo empresario:
¡Ya puedes consultar tus riesgos de trabajo terminados!

Ten a la mano:

- Número Patronal de Identificación Electrónica, si eliges realizar la consulta a través de IDSE, o bien, Firma Electrónica (FIEL), si optas por realizarla mediante el escritorio virtual.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fines orientativos, pone a tu disposición una nueva herramienta con la cual podrás consultar la relación de los riesgos de trabajo terminados que hayan sufrido tus trabajadores, con el fin de facilitarte el control de la documentación y registro de tu siniestralidad en términos del Artículo 34 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF).

[Accede por medio de IDSE](#) [Accede por medio de IMSS Digital: Escritorio Virtual](#)

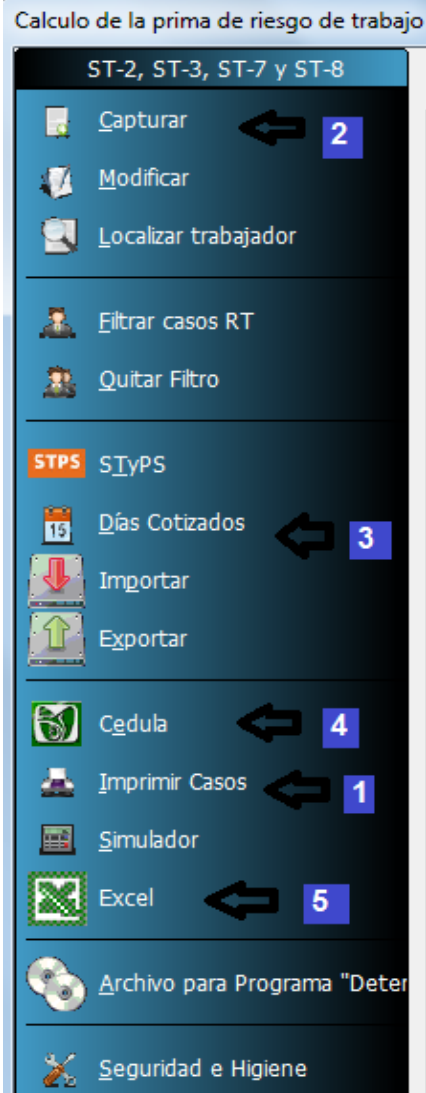




Prima de Riesgo.- Cálculo, Caso práctico y Simulador

Función L: Determination de Prima

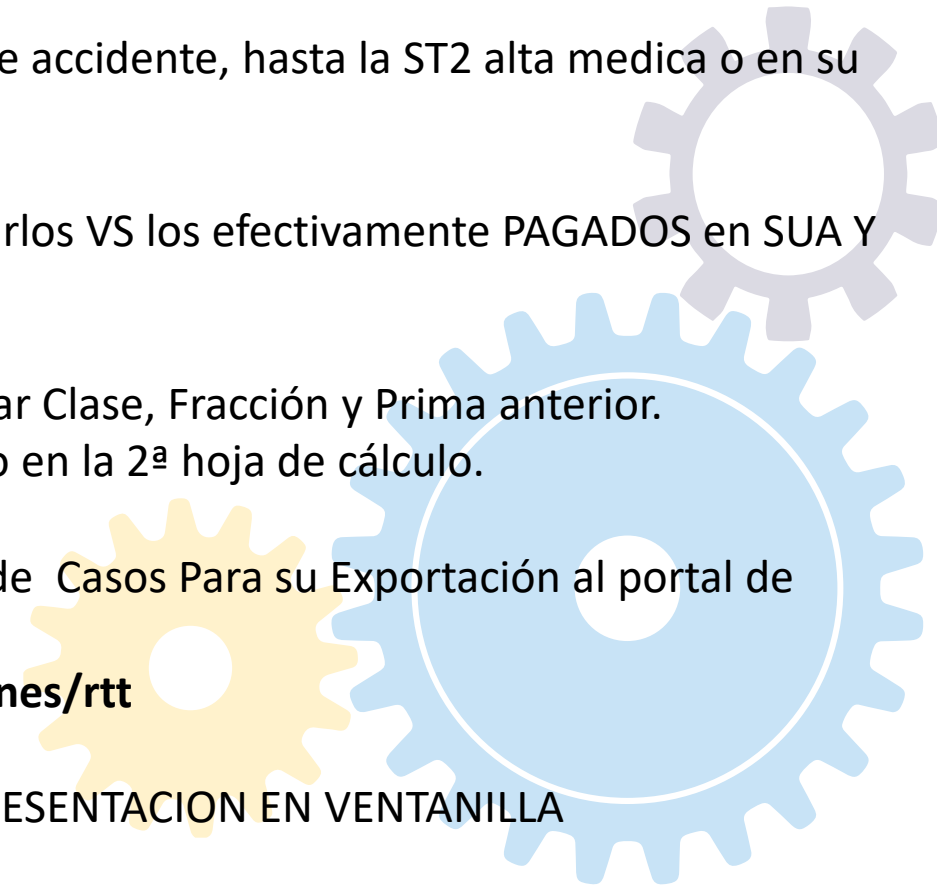
Proceso de Validación de CALCULO, -PREVENTIVO-



1. Imprimir Casos, esta opción extrae las incapacidades por riesgo capturadas en cada nomina del año
2. En Captura, Organizar los casos desde ST7 Inicio de accidente, hasta la ST2 alta medica o en su caso Recaídas o Porcentajes de Valuación
3. Días Cotizados, extraerlos de Nomina PARA Cotejarlos VS los efectivamente PAGADOS en SUA Y LAS INCAPACIDADES ORIGINALES.
4. Cedula, impresión del formato CLEM22 para revisar Clase, Fracción y Prima anterior. Así como el soporte de cada caso terminado en la 2ª hoja de cálculo.
5. - EXCEL- Si todo es correcto, Generar la Relación de Casos Para su Exportación al portal de calculo :

<https://www.imss.gob.mx/patrones/rtt>

Generación del Archivo SRT para PRESENTACION EN VENTANILLA



Prima de Riesgo

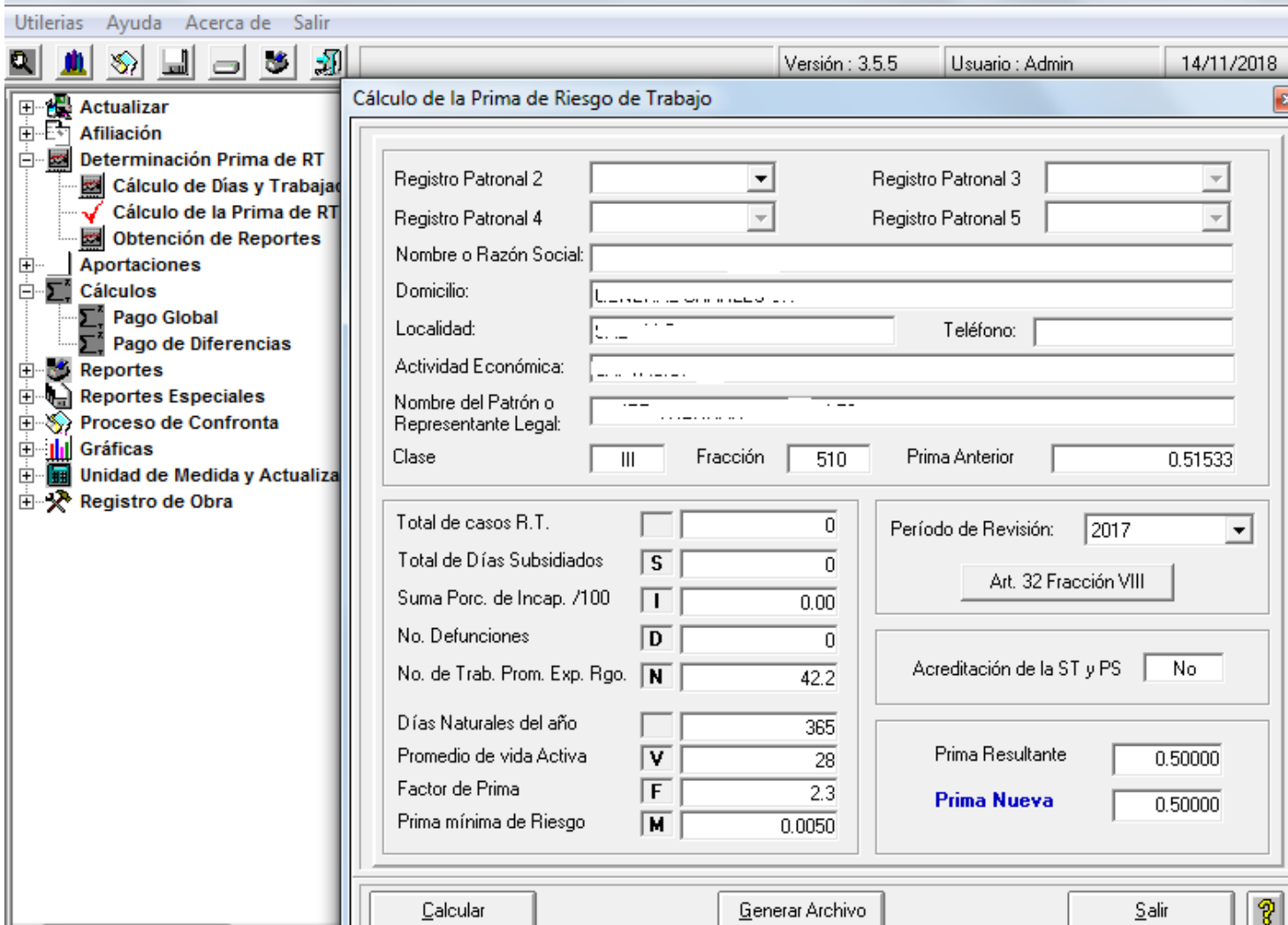
Presentación VIA SUA.- Elaboración y Presentación de la AUTOdeterminación de la Prima Riesgos de Trabajo.

Con *ApsiSistemas*

Una vez auditada la Prima de Riesgos usted puede optar por la generación y envío por IDSE, generando desde SUA el Archivo DAP con la última versión de SUA en curso.

Notas.

1. Considere revisar los días de incapacidad reales en sus incapacidades recolectadas
2. Deben estar correctamente capturadas en cada mes de operación, lo cual podría implicarles retrabajo de captura en SUA
3. Estas recapturas, concluyen en el desfase de importe de liquidación pagada VS los ajustes de incapacidad por RT
4. Si lo antes expuesto, implica considerable retrabajo, podemos optar por la siguiente opción de presentación de la RT.





Prima de Riesgo.

Presentación por Ventanilla-

Descargando la relación de casos CERTIFICADOS del IMSS (**XLS** o **PDF**)

<http://www.imss.gob.mx/patrones/idse>

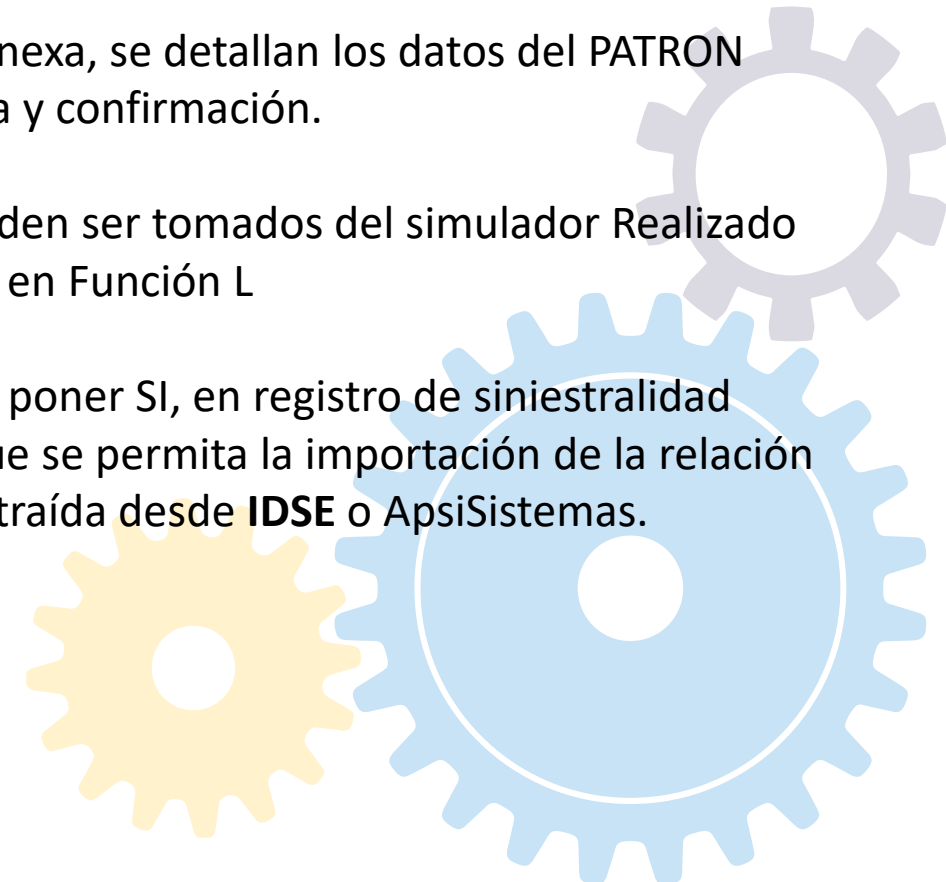
En base a la CLEM22, impresa desde **ApsiSistemas**, fácilmente podrá usted validar sus datos al registrarlos en <http://www.imss.gob.mx/patrones> , para la generación del Archivo SRT, que solicitan en ventanilla de su delegación correspondiente.

Registro Patronal:	<input type="text"/>	DV:	<input type="text"/>
RFC:	<input type="text"/> <small>*sin homoclave</small>	Acreditación STPS:	NO <input type="checkbox"/>
Nombre, Denominación o Razón Social:	<input type="text"/>		
Domicilio:	<input type="text"/>		
Actividad Económica o Giro:	<input type="text"/>		
Clase de Riesgo:	1 <input type="checkbox"/>	Fracción Número:	043 <input type="checkbox"/>
Número de Trabajadores Promedio Expuestos al Riesgo:	<input type="text"/>	Prima Anterior:	<input type="text"/>
Registro de Siniestralidad Laboral:	NO <input type="checkbox"/>	Seleccione (SI) o (NO)	
Nombre del Patrón o Sujeto Obligado o de su Representante Legal:	<input type="text"/>		
Relacion de Casos:	<input type="text"/>	<input type="button" value="Examinar..."/>	

En la imagen anexa, se detallan los datos del PATRON
Para su captura y confirmación.

Los cuales pueden ser tomados del simulador Realizado
anteriormente en Función L

Es importante, poner SI, en registro de siniestralidad
laboral para que se permita la importación de la relación
de casos RT extraída desde **IDSE** o ApsiSistemas.





Prima de Riesgo.

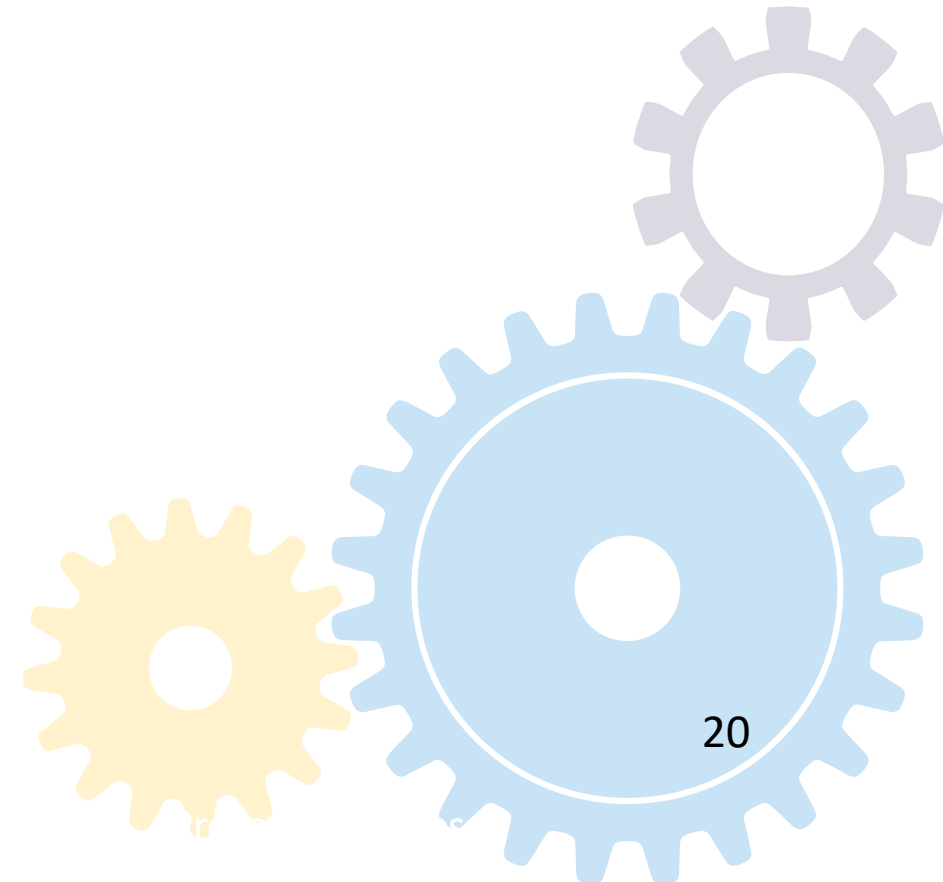
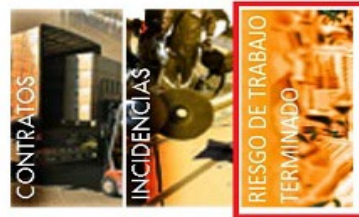
En IDSE pantalla de Descarga de Casos de RT detectados por el IMSS



IMSS DESDE SU EMPRESA



MÓDULOS PARA OUTSOURCING





Prima de Riesgo.

En IDSE desglose de Casos de RT detectados por el IMSS en PDF o XLS

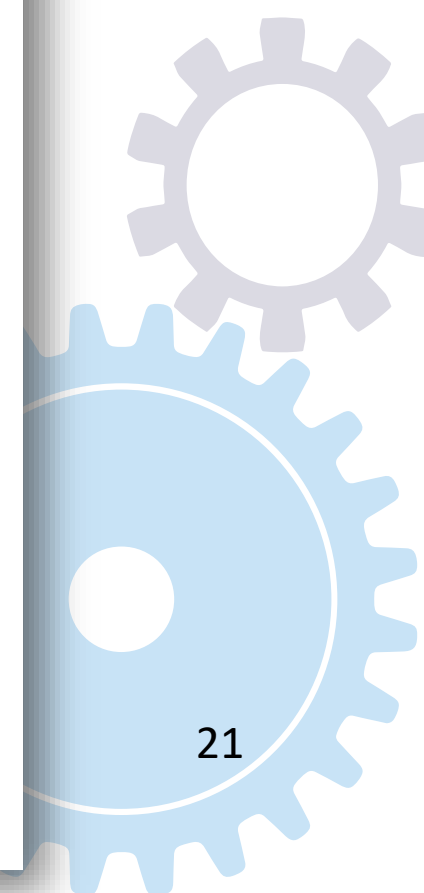
gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre o razón social	Folio
[REDACTED]	147984100493480677096
Registro patronal	Fecha de solicitud del trámite
[REDACTED]	22 / 11 / 2016 DD MM AAAA

En atención a su consulta, con motivo de la revisión anual de la siniestralidad 2016, a continuación se enlista la relación de casos de riesgos de trabajo terminados, cuyo registro corresponde al periodo que va del 01 de enero al 31 de octubre del 2016.

Relación de Riesgos de Trabajo Terminados														
Consec.	Número de Seguridad Social	Clave Única de Registro de Población	Nombre del Asegurado	Recaída o revaluación (*)	Fecha del accidente o enfermedad de trabajo			Tipo de riesgo	Días subsidiados	Porcentaje de incapacidad permanente, parcial o total	Defunción	Fecha alta		
					Año	Mes	Día					Año	Mes	Día
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		2016	05	05	1	6	0		2016	05	10
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		2016	05	03	1	19	0		2016	05	23





APSI SISTEMAS

PROCESOS ANUALES NÓMINA DE AGUINALDO

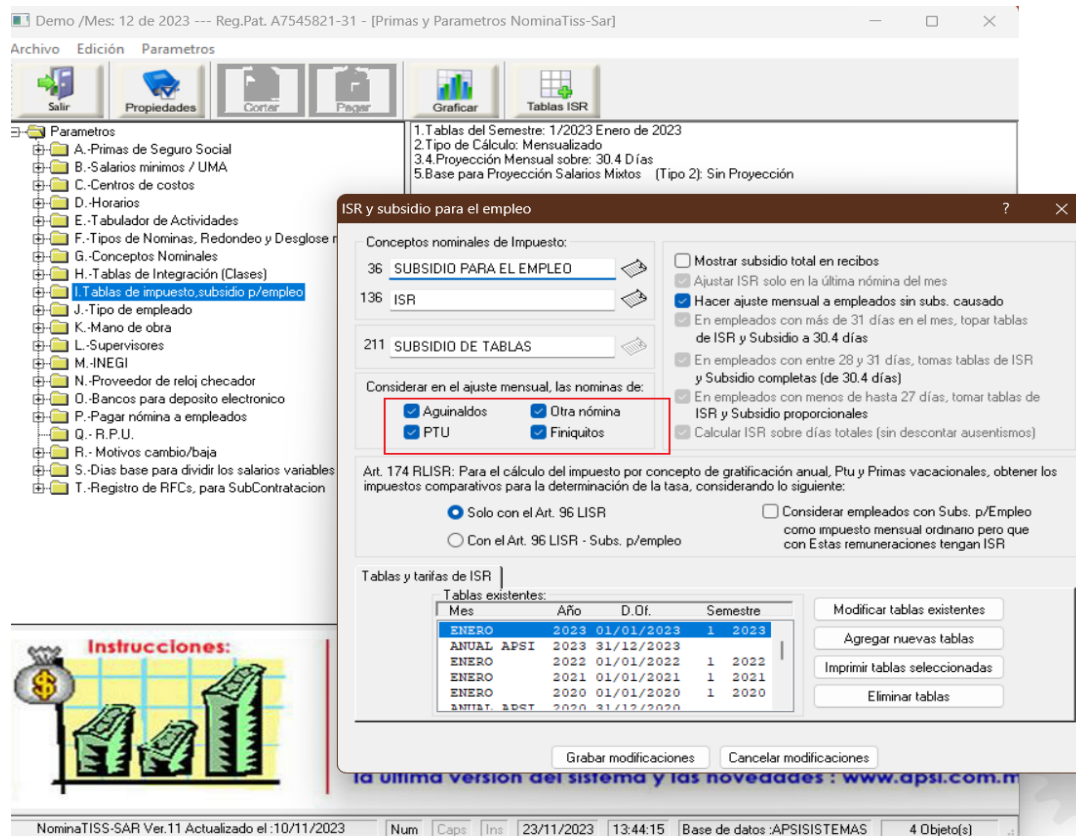
Repaso y Recomendaciones en General para el AGUINALDO,
Ajuste Mensual Subsidio para el Empleo.



➤ Configuración del Ajuste Mensual, Mes Diciembre.

Desde el año 2021, se incluyó en la configuración en las tablas de impuesto, la inclusión de las nominas extraordinarias en el ajuste mensual de impuesto, que se aplica en la última nómina del mes.

En el caso de diciembre se realiza el pago de aguinaldo y algunas empresas incluyen el pago de otros bonos en la opción de otra nómina, en base a la experiencia del año anterior, algunas empresas tuvieron inconformidades laborales, por incluir estas nominas en el ajuste anual.

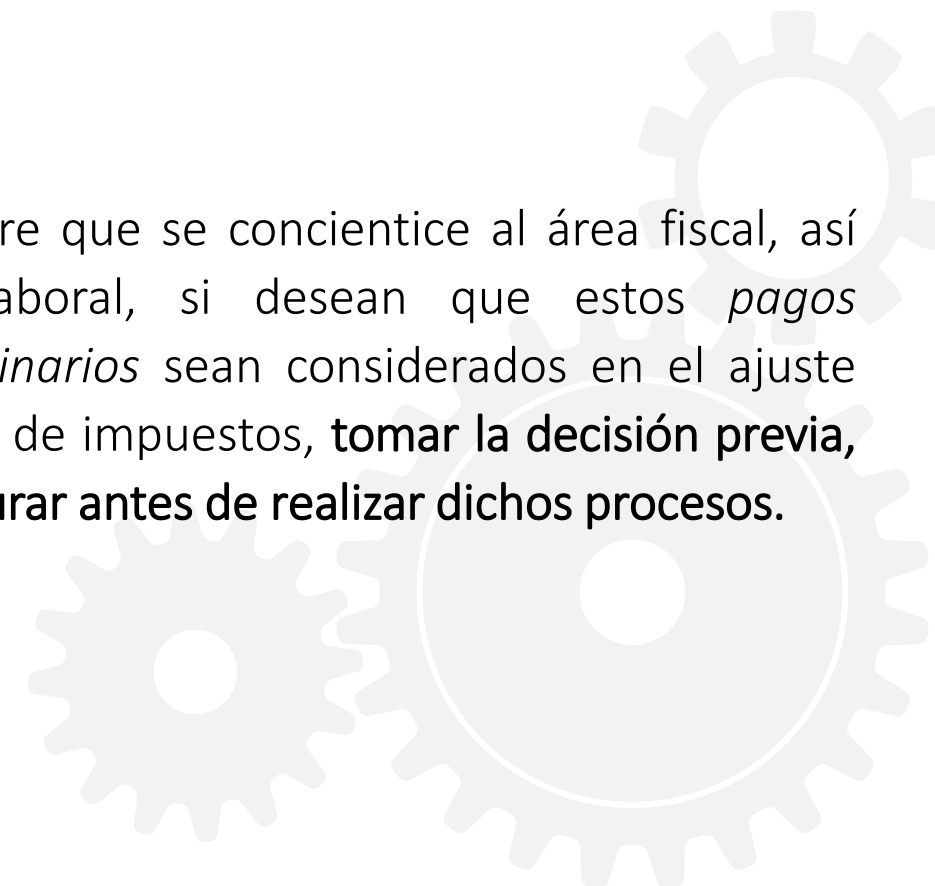


Demuestra la configuración de parámetros para el mes de diciembre de 2023. El diálogo 'ISR y subsidio para el empleo' muestra las siguientes opciones:

- Conceptos nominales de Impuesto:
 - 36 SUBSIDIO PARA EL EMPLEO
 - 136 ISR
 - 211 SUBSIDIO DE TABLAS
- Considerar en el ajuste mensual, las nominas de:
 - Aguinaldos
 - Otra nómina
 - PTU
 - Finiquitos
- Art. 174 RLISR: Para el cálculo del impuesto por concepto de gratificación anual, Ptu y Primas vacacionales, obtener los impuestos comparativos para la determinación de la tasa, considerando lo siguiente:
 - Solo con el Art. 96 LISR
 - Con el Art. 96 LISR - Subs. p/empleo
 - Considerar empleados con Subs. p/Empleo como impuesto mensual ordinario pero que con Estas remuneraciones tengan ISR
- Tablas y tarifas de ISR:

Mes	Año	D.Of.	Semestre
ENERO	2023	01/01/2023	1 2023
ANUAL APSI	2023	31/12/2023	
ENERO	2022	01/01/2022	1 2022
ENERO	2021	01/01/2021	1 2021
ENERO	2020	01/01/2020	1 2020
ENERO	2020	31/12/2020	

Se sugiere que se concientice al área fiscal, así como laboral, si desean que estos *pagos extraordinarios* sean considerados en el ajuste mensual de impuestos, tomar la decisión previa, y configurar antes de realizar dichos procesos.





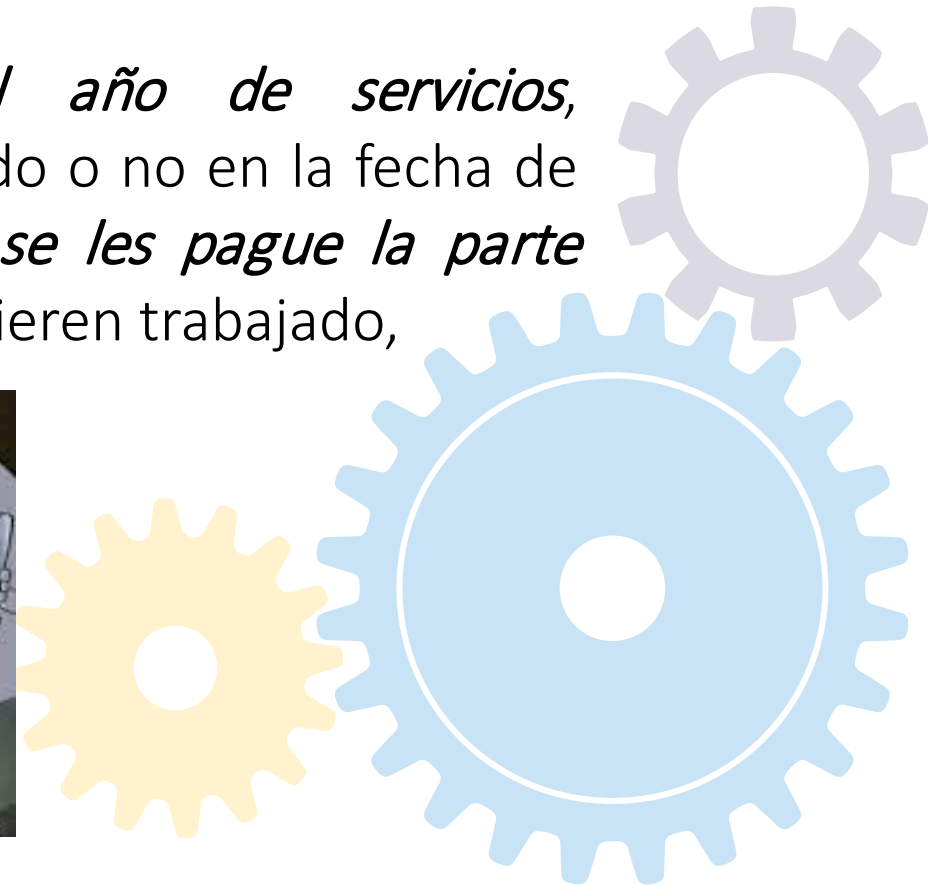
Aguinaldo

Ley Federal del Trabajo

Artículo 87. Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse *antes* del día veinte de diciembre, *equivalente a quince días de salario*, por lo menos.

(REFORMADO, D.O.F. 31 DE DICIEMBRE DE 1975)

*Los trabajadores que no hayan cumplido el año de servicios, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte **proporcional** del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado, cualquiera que fuere éste.*





Aguinaldo *De acuerdo a lo anterior e independientemente si el empleado es **Eventual, Permanente, Sindicalizado o de Confianza**, o incluso si labora para dos o mas empleadores, se debe identificar lo siguiente: **Tipo de Remuneración e Incidencias.***

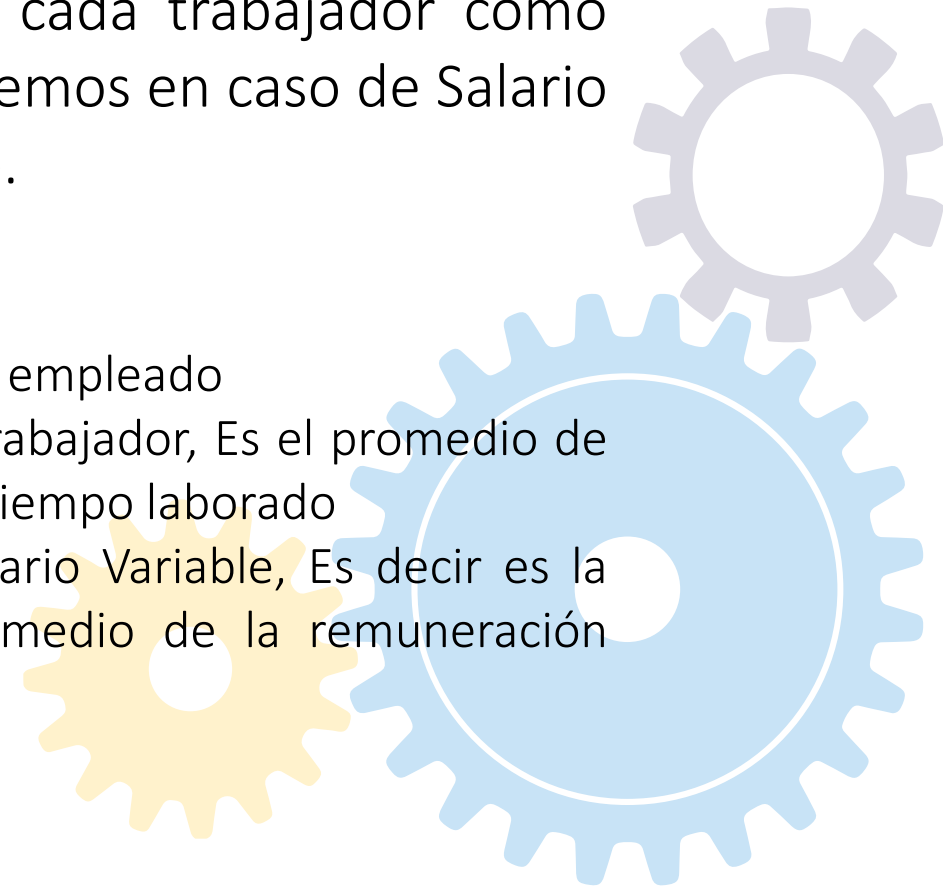
Tipo de Remuneración: Es el salario que percibe cada trabajador como cuota diaria, ya sea fija, variable o mixto. Como sabemos en caso de Salario VARIABLE y MIXTO, se deberá obtener un promedio.

Tipo de Salario

FIJO *Cuota diaria* con que se compensa el trabajo del empleado

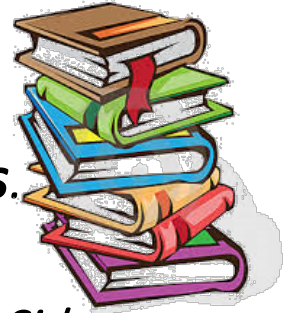
Variable: Se determina en base al rendimiento del trabajador, Es el promedio de los salarios percibidos en el ultimo año o durante el tiempo laborado

MIXTO: Es la combinación del Salario Fijo y el Salario Variable, Es decir es la suma del Salario Fijo o Cuota Diaria mas el promedio de la remuneración variable.





Aguinaldo *De acuerdo a lo anterior e independientemente si el empleado es Eventual, Permanente, Sindicalizado o de Confianza, o incluso si labora para dos o mas empleadores, se debe identificar lo siguiente: **Tipo de Remuneración e Incidencias.***



Incidencias: Analizar el tipo de Incidencias que presento el personal durante el Ejercicio, *Si las AUSENCIAS motivan la suspensión de la relación de trabajo*, se podrán descontar del total de días del ejercicio, para así calcular el aguinaldo contando solo los días efectivamente laborados.

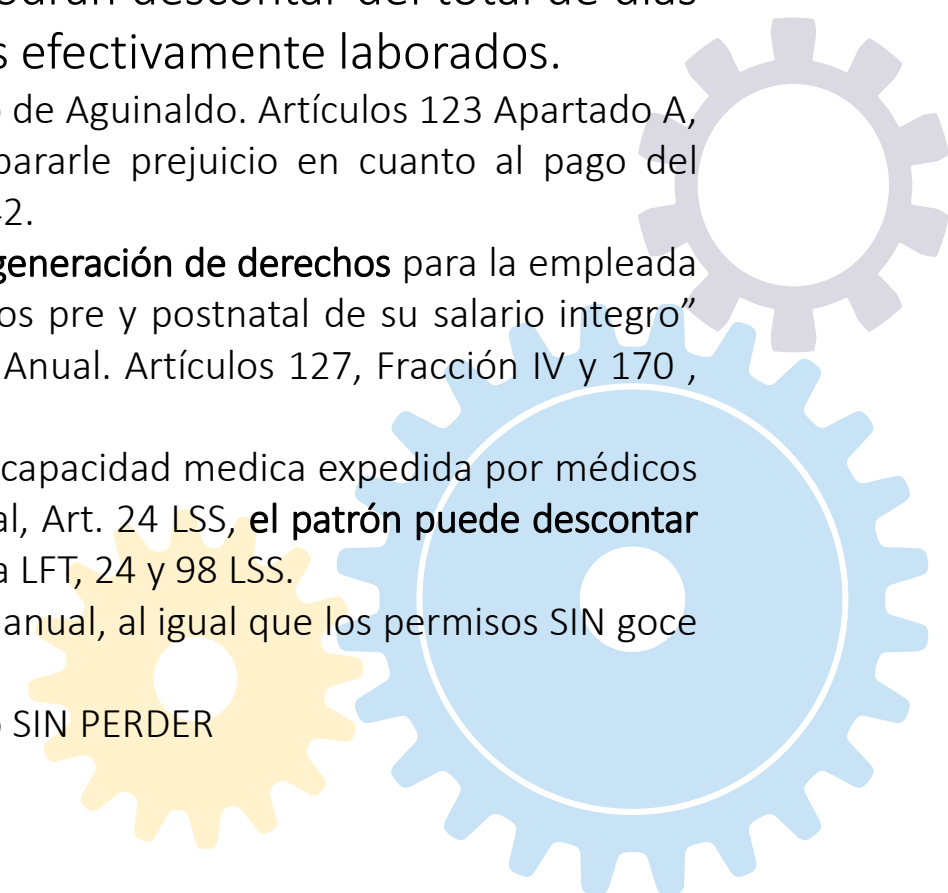
Incapacidad por Riesgo de Trabajo No se disminuyen los días para el calculo de Aguinaldo. Artículos 123 Apartado A, fracción XIV de la CPEUM y 127, Fracción IV de la LFT. No puede depararle perjuicio en cuanto al pago del aguinaldo Tesis TCC SEJUFE Octava Edición Tomo XV-1 Febrero 1995 pag142.

Incapacidad por Maternidad: La ausencia por esta causa **NO SUSPENDE la generación de derechos** para la empleada pues la LFT dispone que la madre trabajadora gozara durante los periodos pre y postnatal de su salario integro” por ello estos periodos si son computables en el pago de la gratificación Anual. Artículos 127, Fracción IV y 170 , Fracción V de la LFT.

Incapacidades Temporales. Son Ausencias amparadas con certificado de incapacidad medica expedida por médicos del IMSS por concepto de Enfermedad general o por accidente profesional, Art. 24 LSS, **el patrón puede descontar el importe** de las prestaciones cubiertas por el IMSS, Art 32 Fracción II de la LFT, 24 y 98 LSS.

Inasistencias Injustificadas, No se contabilizaran para el pago del aguinaldo anual, al igual que los permisos SIN goce de sueldo, Es decir disminuyen los días laborados del ejercicio.

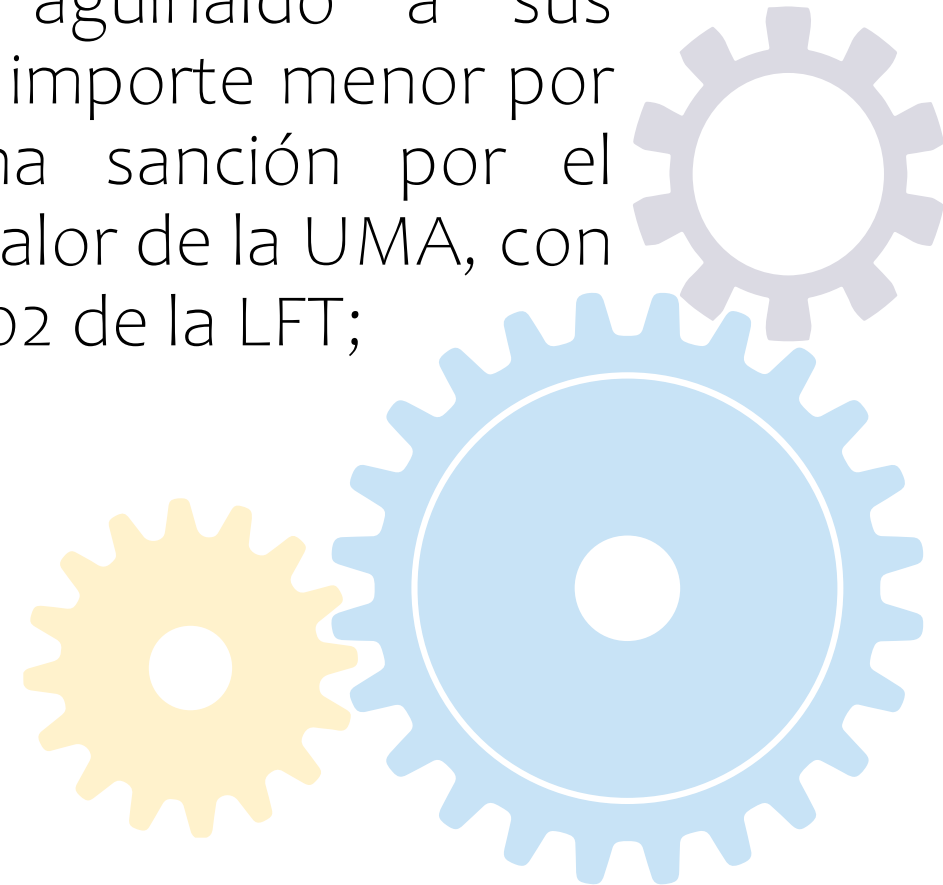
Permisos Con Goce de Sueldo, Cuando el trabajador se ausenta del empleo SIN PERDER



Aguinaldo

Consecuencias por Omitir el pago del Aguinaldo

- El patrón que omita liquidar el aguinaldo a sus colaboradores o bien, les entregue un importe menor por ese concepto, será acreedor a una sanción por el equivalente de Multa de 50 a 5000 el valor de la UMA, con fundamento en los preceptos 992 y 1002 de la LFT;



Aguinaldo

Paso 1. En la Función I, 16 AGUINALDO DEFINA los Parámetros de Calculo.

Aguinaldo anual [?] [X]

16 Aguinaldo anual:
Clases registradas:

A. QUINCENALES
B. SEMANALES
C. SIN PRESTACION

Art. 87 L.F.T.:
Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día 20 de diciembre, equivalente a 15 días de salario, por lo menos. Los que no hayan cumplido el año de servicios, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado, cualquiera que fuere éste.

Art. 93-XIV
Las gratificaciones que reciban los trabajadores de sus patrones, durante un año calendario, tendrán exento hasta el equivalente del salario mínimo general del área geográfica del trabajador elevado a 30 días. Art.109-XI LISR

IMSS: No integra por estar incluido en el factor de integración.

Nombre del concepto: **AGUINALDO ANUAL**

Afecta: ISR IMSS PTU AGUI DESP FDO. P.S.

Descontar los días de: Faltas Incapacidades: Enf. Gral. Mater. nidad R.T.

Lo paga en la nómina:

Especial de aguinaldo: se imprimirá en una relación por separado de la nómina del periodo

Ordinaria, aparecerá en el mismo recibo del periodo nominal

Aplicar el Art. 174 R.I.S.R.

NOTA: Si tiene cálculo de ISR mensualizado, no podrá aplicar el procedimiento del Art. 174 RISR

El importe del aguinaldo se determina en base a:

Ultima cuota diaria vigente a la fecha de pago

Ultima cuota + el PROMEDIO de determinados periodo:

Solo el PROMEDIO de determinados periodos

Ultima cuota diaria + PROMEDIO anual

PROMEDIO Anual

Salario base de cotizacio IMS:

Periodos: Del No. 0 al No. 0

PROMEDIO: Se considerarán únicamente los conceptos definidos para afectar las bases del aguinaldo y se promediarán entre los días reales laborados

Cálculo en base a: Fecha de antigüedad Días laborados

Si paga días diferentes a cada año de antigüedad, considerar:

Solo antigüedad cumplida
p.e. 2 años + 1 día = 2 años

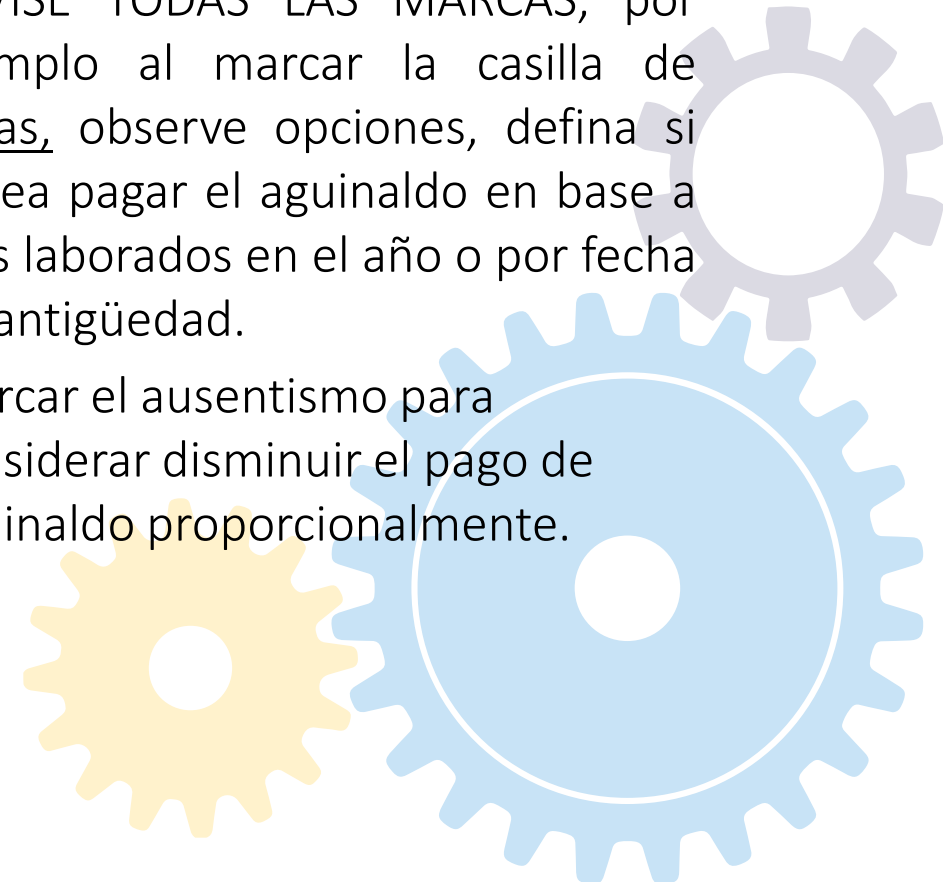
Antigüedad proporcional
p.e. 2 años + 3 meses = 9 meses prop. a 2 años + 3 meses prop. a 3 años

Antigüedad en curso
p.e. 2 años + 1 día = 3 años

Grabar modificaciones Cancelar modificaciones

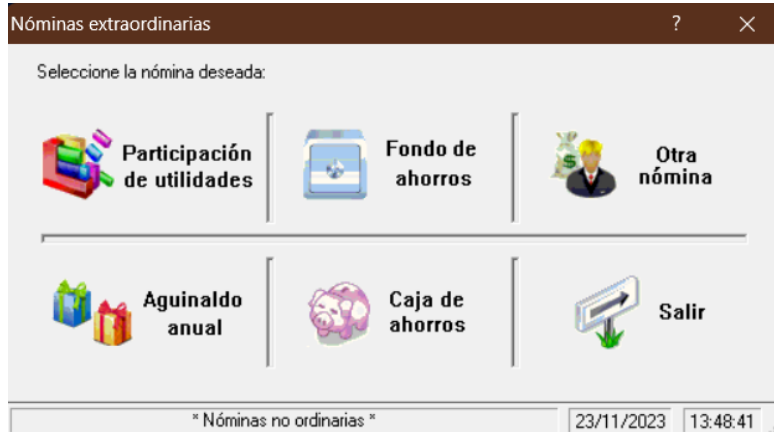
Para cada clase de empleados REVISE TODAS LAS MARCAS, por ejemplo al marcar la casilla de faltas, observe opciones, defina si desea pagar el aguinaldo en base a días laborados en el año o por fecha de antigüedad.

Marcar el ausentismo para considerar disminuir el pago de aguinaldo proporcionalmente.



Aguinaldo

Paso 2. FUNCION X seleccione la nómina de AGUINALDO



Nóminas extraordinarias

Seleccione la nómina deseada:

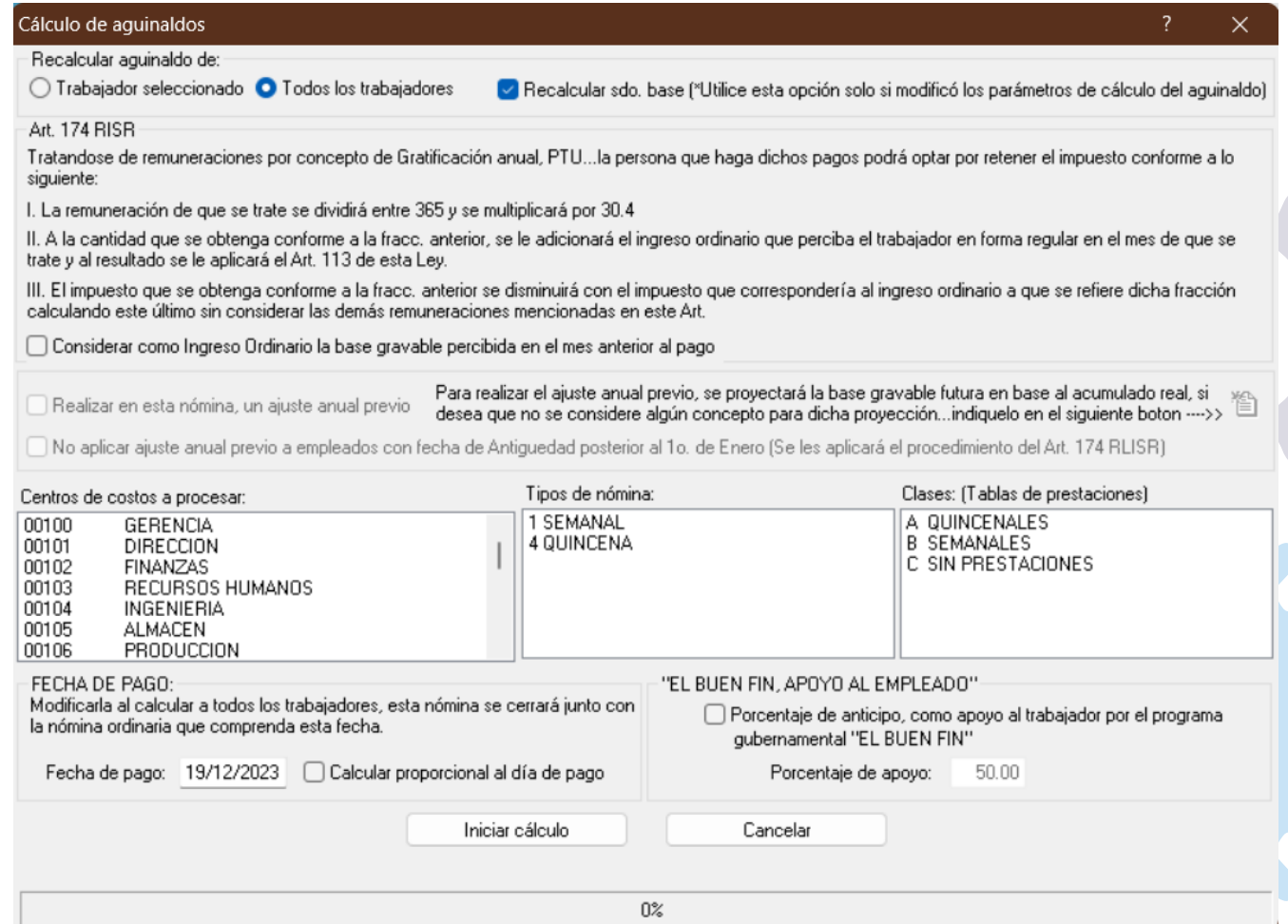
Participación de utilidades
 Fondo de ahorros
 Otra nómina

Aguinaldo anual
 Caja de ahorros
 Salir

* Nóminas no ordinarias * 23/11/2023 13:48:41

Puede hacer un PRECALCULO del aguinaldo con fecha lejana (19 de Diciembre) para evitar su CIERRE e inclusión en acumulados indebidamente.

No olvide MODIFICAR la fecha de pago Real semejante a la nomina ordinaria abierta, para acumularla correctamente.



Cálculo de aguinaldos

Recalcular aguinaldo de:

Trabajador seleccionado
 Todos los trabajadores
 Recalcular sdo. base (*Utilice esta opción solo si modificó los parámetros de cálculo del aguinaldo)

Art. 174 RISR

Tratándose de remuneraciones por concepto de Gratificación anual, PTU...la persona que haga dichos pagos podrá optar por retener el impuesto conforme a lo siguiente:

I. La remuneración de que se trate se dividirá entre 365 y se multiplicará por 30.4

II. A la cantidad que se obtenga conforme a la fracc. anterior, se le adicionará el ingreso ordinario que perciba el trabajador en forma regular en el mes de que se trate y al resultado se le aplicará el Art. 113 de esta Ley.

III. El impuesto que se obtenga conforme a la fracc. anterior se disminuirá con el impuesto que correspondería al ingreso ordinario a que se refiere dicha fracción calculando este último sin considerar las demás remuneraciones mencionadas en este Art.

Considerar como Ingreso Ordinario la base gravable percibida en el mes anterior al pago

Realizar en esta nómina, un ajuste anual previo Para realizar el ajuste anual previo, se proyectará la base gravable futura en base al acumulado real, si desea que no se considere algún concepto para dicha proyección...indíquelo en el siguiente boton ---->>

No aplicar ajuste anual previo a empleados con fecha de Antigüedad posterior al 1o. de Enero (Se les aplicará el procedimiento del Art. 174 RLISR)

Centros de costos a procesar:	Tipos de nómina:	Clases: (Tablas de prestaciones)
00100 GERENCIA	1 SEMANAL	A QUINCENALES
00101 DIRECCION	4 QUINCENA	B SEMANALES
00102 FINANZAS		C SIN PRESTACIONES
00103 RECURSOS HUMANOS		
00104 INGENIERIA		
00105 ALMACEN		
00106 PRODUCCION		

FECHA DE PAGO: Modificarla al calcular a todos los trabajadores, esta nómina se cerrará junto con la nómina ordinaria que comprenda esta fecha.

Fecha de pago: 19/12/2023 Calcular proporcional al día de pago

"EL BUEN FIN, APOYO AL EMPLEADO"

Porcentaje de anticipo, como apoyo al trabajador por el programa gubernamental "EL BUEN FIN"

Porcentaje de apoyo: 50.00

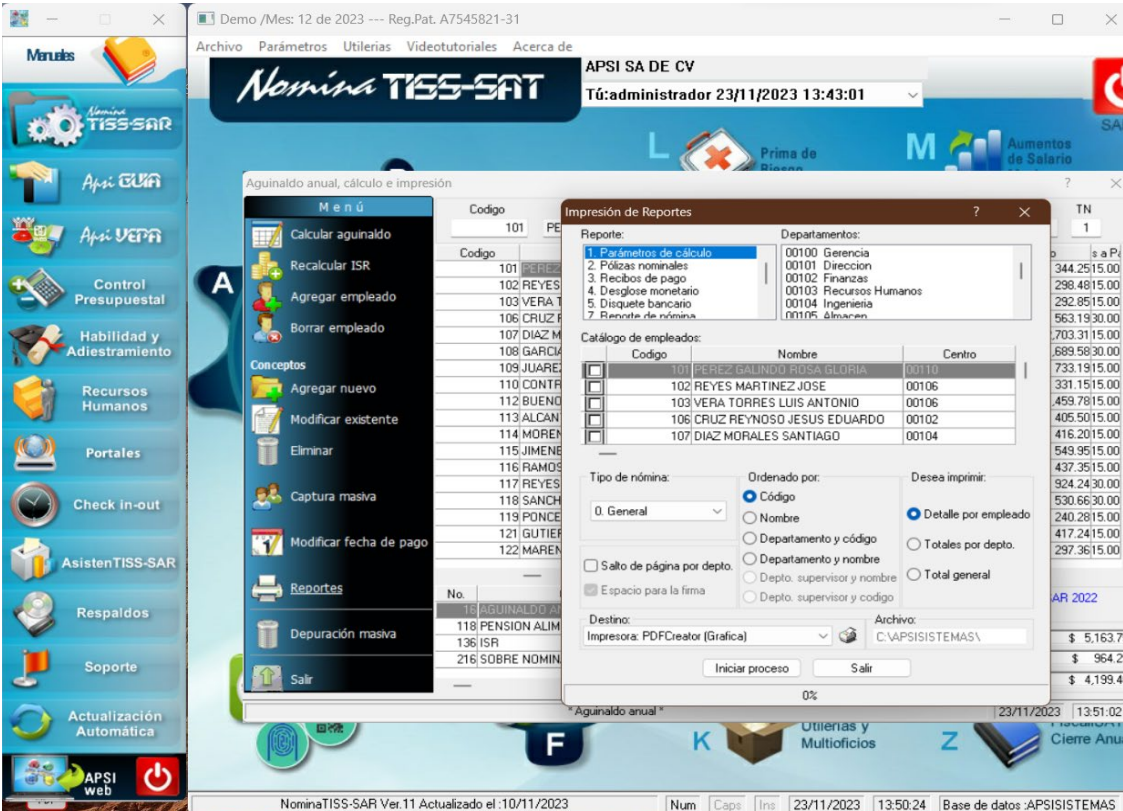
Iniciar cálculo Cancelar

0%

Aguinaldo

Paso 3. En la **Función X**, Cálculo e Impresión de Reportes y **Función U**, Timbrado

Después del cálculo, Seleccione la opción de REPORTE, para imprimir los resultados del importe a todos los trabajadores y podrá hacer los ajustes pertinentes de ausentismo, antigüedad, incluso Agregar y/o borrar empleados que a su juicio no deben recibir aguinaldo.

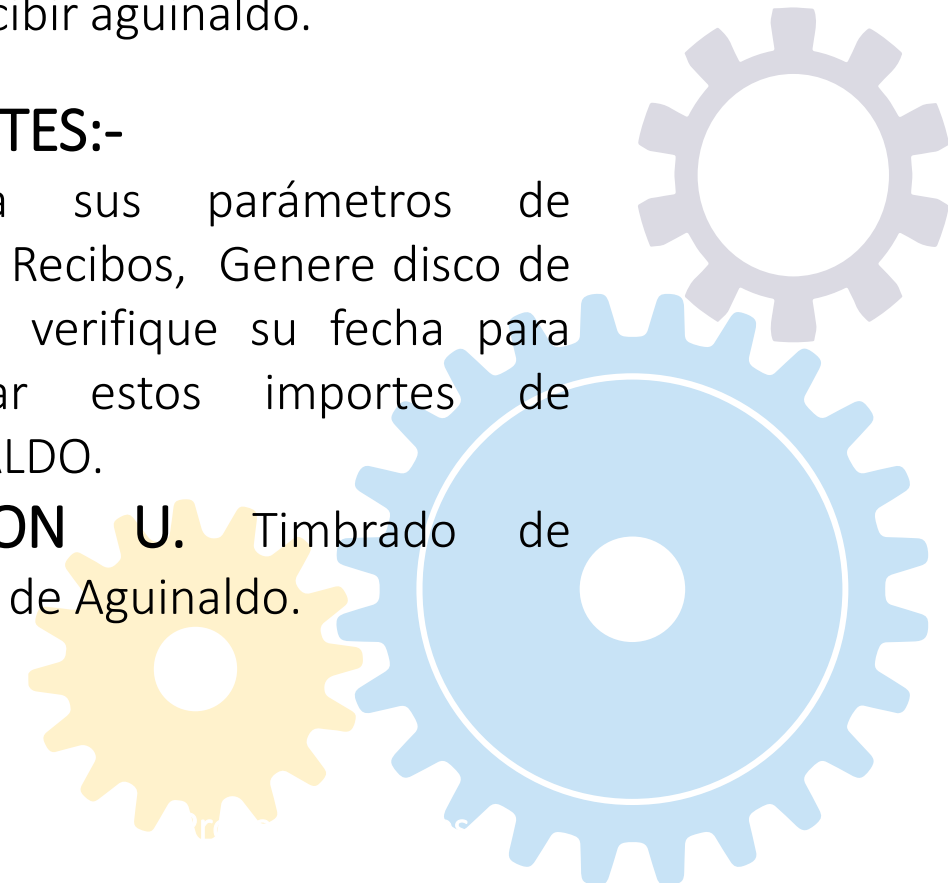


The screenshot shows the 'Nomina TISS-SAR' software interface. The main window displays a list of employees with columns for 'Codigo', 'Nombre', and 'Centro'. A dialog box titled 'Impresión de Reportes' is open, showing options for 'Reporte:' (with '1. Parámetros de cálculo' selected), 'Departamentos:', 'Tipo de nómina:', 'Ordenado por:', 'Desea imprimir:', 'Destino:', and 'Archivo:'. The 'Desea imprimir:' section has 'Detalle por empleado' selected. The 'Destino:' is set to 'Impresora: PDFCreator (Grafica)' and the 'Archivo:' is 'C:\APSI\SISTEMAS\'. The 'Iniciar proceso' button is visible at the bottom of the dialog.

REPORTES:-

Imprima sus parámetros de Cálculo, Recibos, Genere disco de pago, y verifique su fecha para acumular estos importes de AGUINALDO.

FUNCION U. Timbrado de Nomina de Aguinaldo.



ISR en el Aguinaldo

sabemos el sistema cuenta con la **FUNCION Z, Simuladores de ISR, Art 174 RISR,**

Después de Calcular el AGUINALDO, como

Simuladores

Cálculo periódico
Determina el impuesto a retener en un determinado periodo, considerando solo la base gravable obtenida en los días comprendidos en dicho periodo.

Sueldo neto
(determina un bruto aprox. para llegar al neto deseado)
Determina un importe bruto aprox., al cual se harán las retenciones correspondientes para llegar a un neto determinado.
Cálculo de ISR a utilizar: Periódico Mensualizado
Días base: 30 Días

Cálculo mensualizado
Determina el impuesto correspondiente, considerando la base gravable del periodo en proceso y ajustando el impuesto mensual en base a lo percibido en periodos anteriores del mismo mes y proyectando (opcionalmente) la base gravable de los días restantes del mes.

Artículo 174 RISR
(retenciones por aguinaldo, prima vacacional, etc.)
Determina el ISR a retener aplicando el procedimiento establecido en el Art. 174 del R.I.S.R.

Ajuste anual
Determina el impuesto correspondiente, considerando la base gravable del periodo en proceso y ajustando el impuesto anual en base a lo percibido en periodos anteriores del mismo ejercicio.

Analisis ISR Subsidio Causado
Análisis, parámetros, cálculo de ISR y ajuste al Subsidio causado

Finiquitos
(pagos y retenciones)
Determina los importes correspondientes a pagos y

Regresar
Regresar al menú principal

Observa en esta parte del Simulador del Art 174 RISR, cuando una Nómina No Ordinaria está calculada se habilitan las opciones para *generar el SIMULADOR de la retención de impuesto del AGUINALDO* (en este caso).

Simulador de ISR Art. 174 RISR

Extraer importes de la nómina... Aguinaldo anual Participación de utilidades

Seleccione empleado:

Nuestra recomendación siempre será que validen la información del AGUINALDO y una vez que hacen el cálculo de la retención de Aguinaldo, puedan comparar y validar su cálculo de retención con el Simulador del ISR.

PROCESOS ANUALES
REPARTO DE FONDO DE AHORRO
Y TIMBRADO DE INTERESES 2023





Fondo de Ahorro

Fundamentos Legales

Artículo 42 RISR

Las aportaciones que efectúen los contribuyentes a fondos de ahorro, en los términos de la fracción XII del artículo 31 de la ley, serán deducibles cuando se ajusten a los plazos y requisitos siguientes;

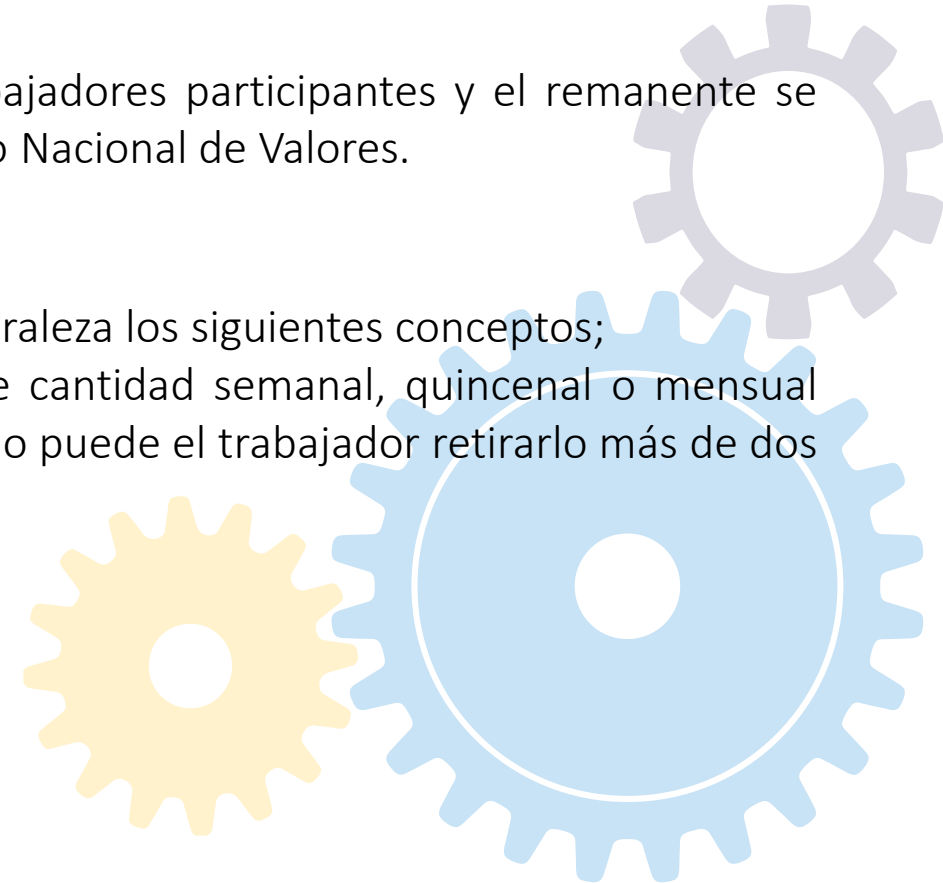
I. Que el plan establezca que el trabajador pueda retirar las aportaciones únicamente al terminar la relación laboral o una vez al año.

II. Que el fondo se destine a otorgar préstamos a los trabajadores participantes y el remanente se invierta en valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el Registro Nacional de Valores.

Artículo 27 LSS

Se excluyen como integrantes del salario base cotización, dada su naturaleza los siguientes conceptos;

II. El Ahorro, cuando se integre por un depósito de cantidad semanal, quincenal o mensual igual del trabajador y de la empresa; Si se constituye en forma diversa o puede el trabajador retirarlo más de dos veces al año integrará al salario





Fondo de Ahorro

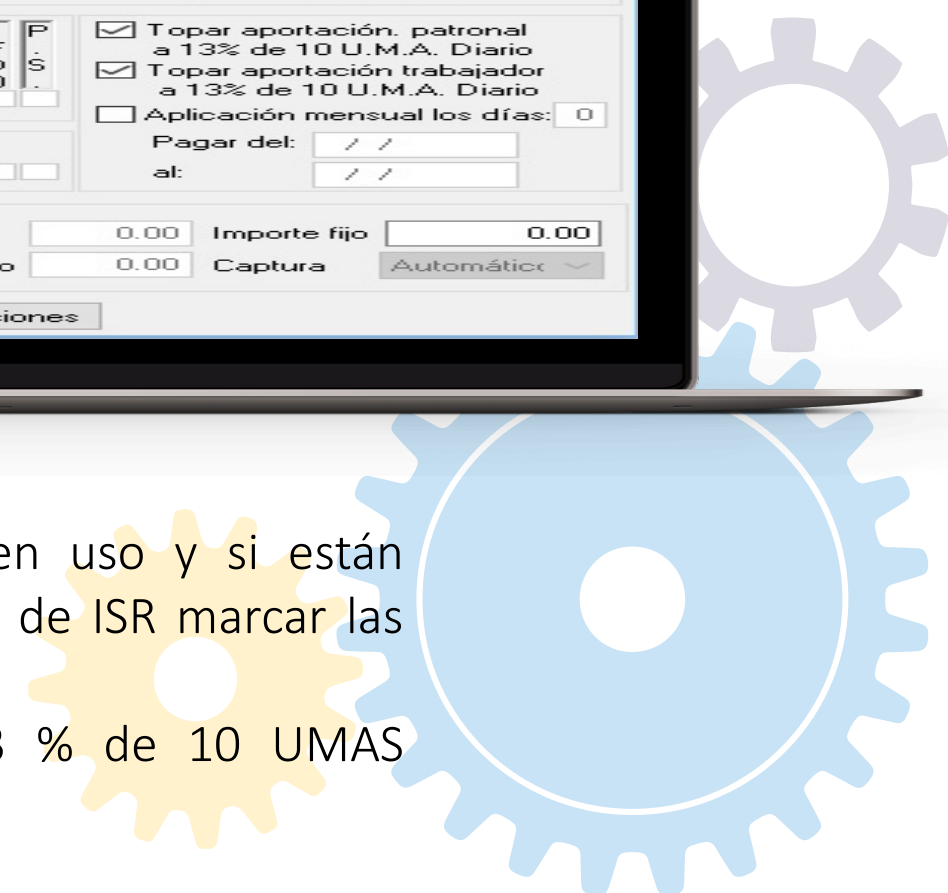
Función I Definición de Conceptos



Conceptos nominales Fondo y Caja de Ahorro

Verificar que los conceptos, **27,126 y 127** se encuentren en uso y si están considerando topar las aportaciones de acuerdo a los límites de ISR marcar las casillas correspondientes como se indica en la imagen.

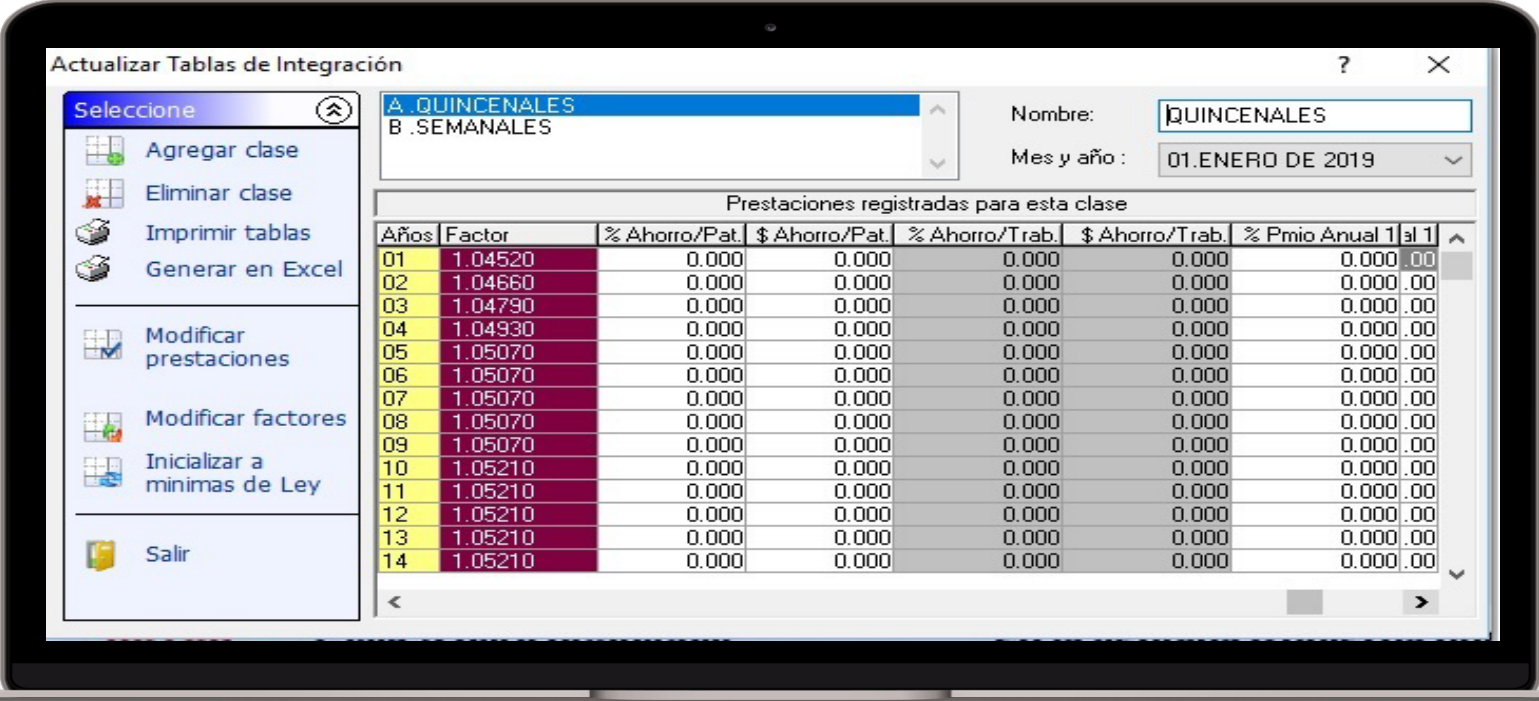
Recordemos que el fondo de ahorro está exento hasta 13 % de 10 UMAS. El excedente gravará la base para ISR.





Fondo de Ahorro

Función I Definición de porcentaje o cantidad en Tablas de integración

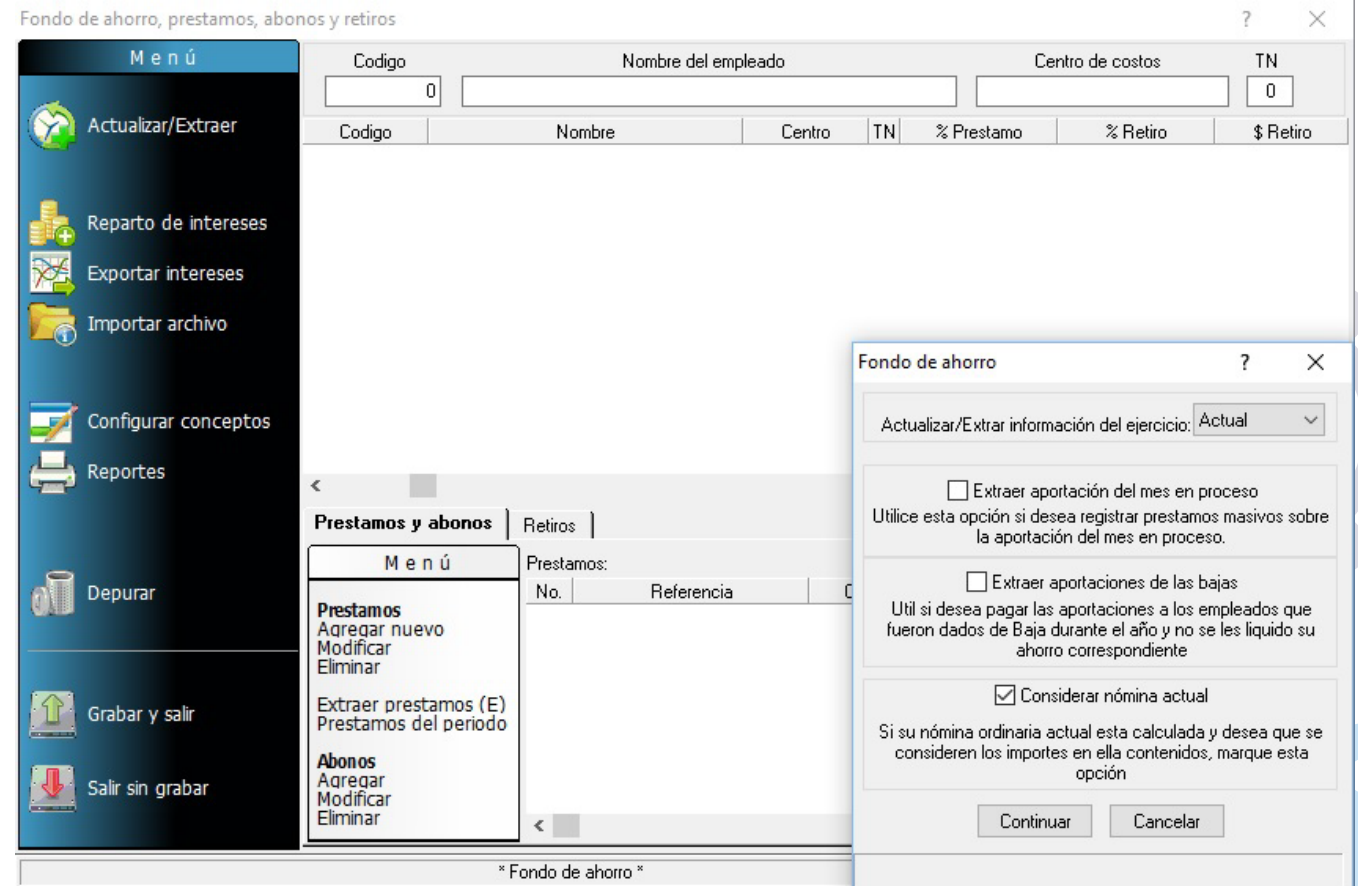
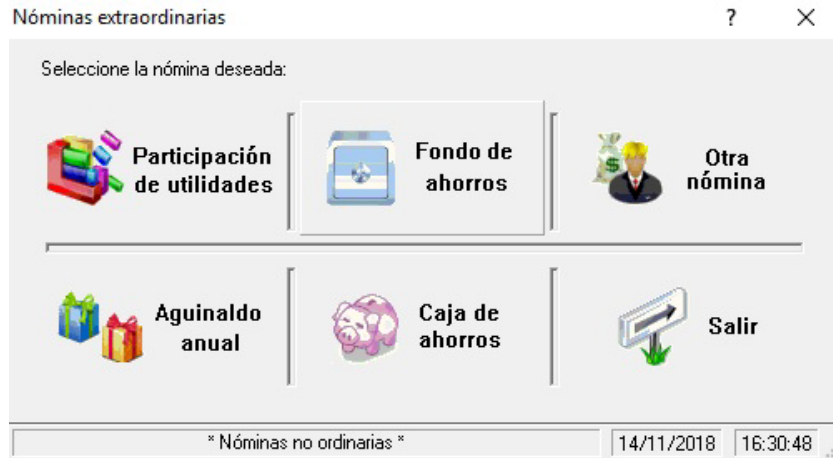


Años	Factor	% Ahorro/Pat.	\$ Ahorro/Pat.	% Ahorro/Trab.	\$ Ahorro/Trab.	% Pmio Anual 1 al 1
01	1.04520	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000.00
02	1.04660	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000.00
03	1.04790	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000.00
04	1.04930	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000.00
05	1.05070	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000.00
06	1.05070	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000.00
07	1.05070	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000.00
08	1.05070	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000.00
09	1.05070	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000.00
10	1.05210	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000.00
11	1.05210	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000.00
12	1.05210	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000.00
13	1.05210	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000.00
14	1.05210	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000.00

Es muy importante que estén correctamente definidos los porcentajes o cantidades en las **tablas de integración** tanto del patrón como del trabajador para que se consideren exentos de integración.

Fondo de Ahorro

Función X Nómina especial Fondo de Ahorro



Al acceder a la **Función X**, seleccionar la opción de Fondo de Ahorro. Para poder analizar la información debemos seleccionar el botón **Actualizar/Extraer** en donde debes seleccionar si considerarás la nómina en proceso y el botón continuar



Fondo de Ahorro

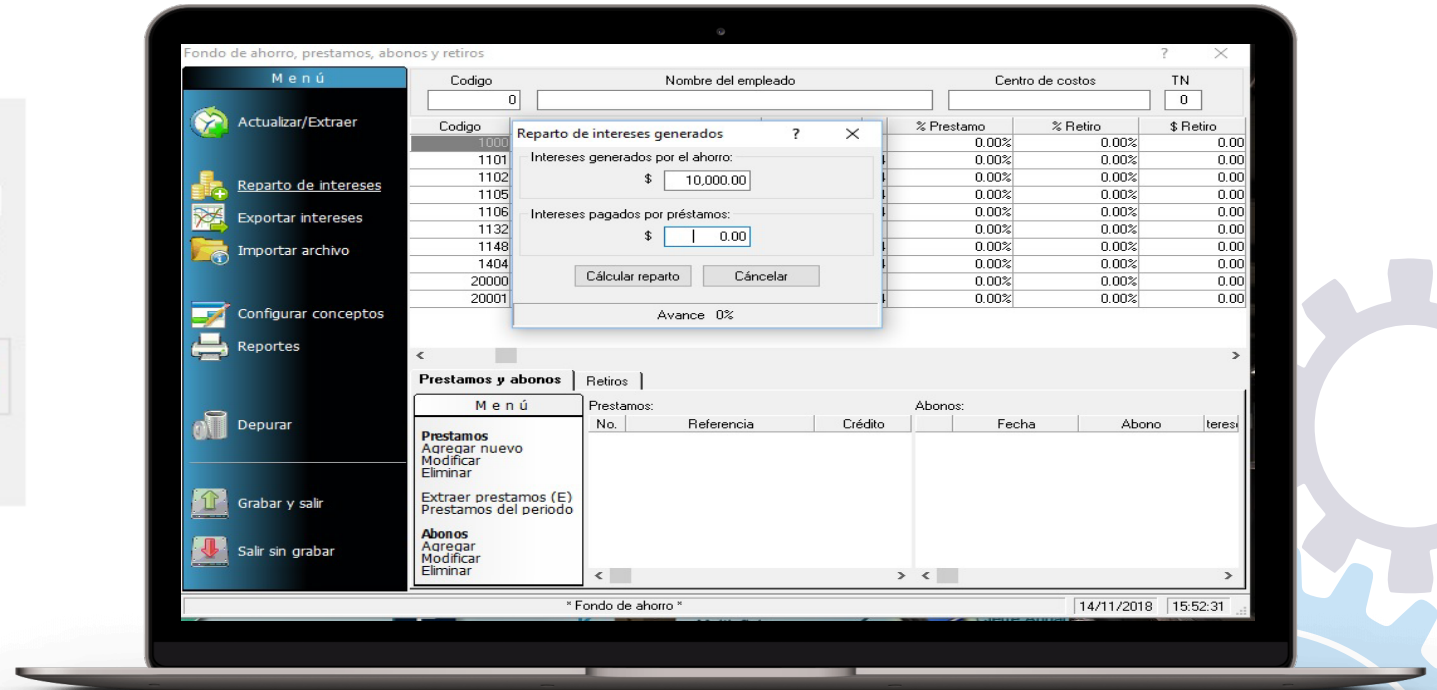
Reparto de Intereses

Importación de intereses ? X

* El archivo puede ser en formato TXT, XLS, XLSX o CSV con los siguientes campos:

Campo	Tipo	Longitud	Formato
CODIGO	N	8	99999999
INTERES	N	10	9999999.99

Archivo destino:



Si el Fondo de Ahorro de la empresa generó **intereses** o la concentradora te da el monto, puedes repartirlo digitando el importe.

Otra opción que ofrecemos es que importes la información con la estructura que se muestra en la imagen.

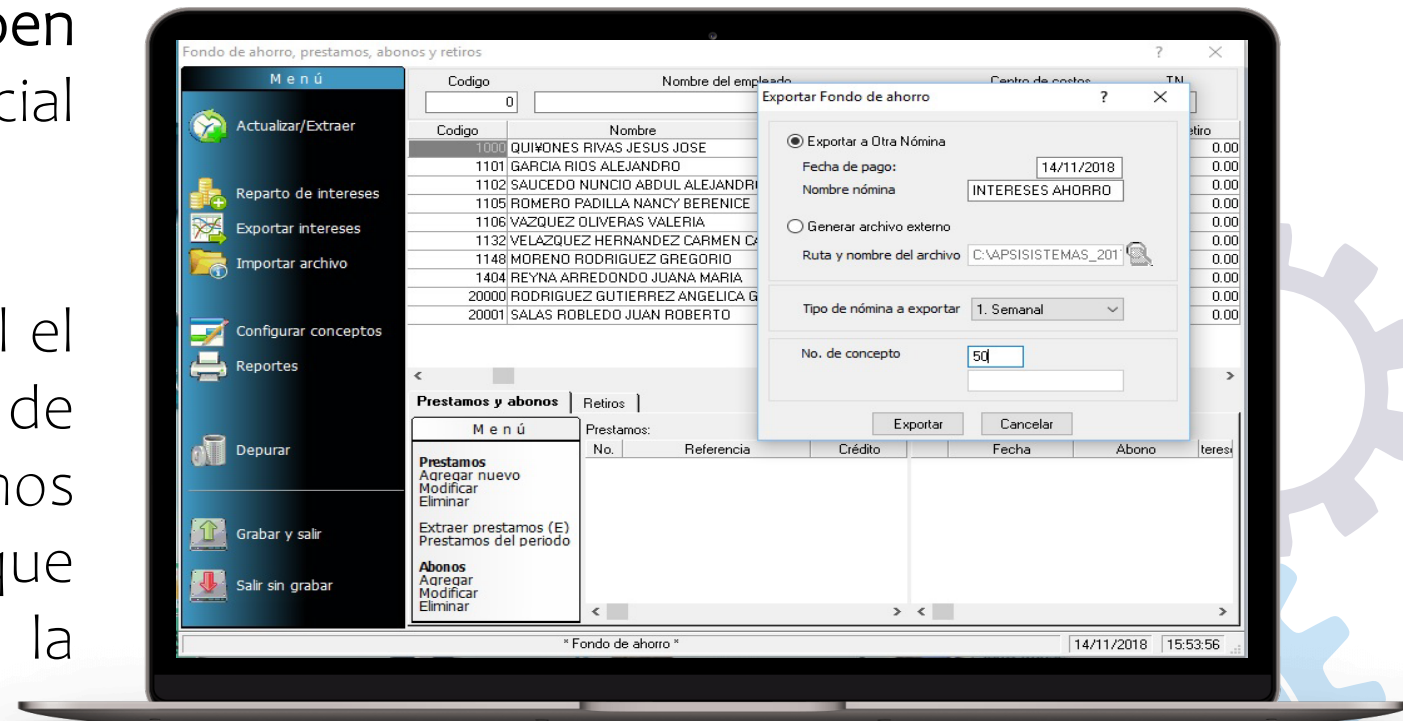
Fondo de Ahorro

Exportar Intereses a otra nómina / ordinaria.

Posteriormente éstos Intereses deben timbrarse, ya sea en una nómina especial o en la nómina ordinaria

Si lo haremos en una nómina especial el sistema los agregará con el número de concepto que previamente hallamos creado; o generamos un archivo que podemos subir de forma masiva en la Función F

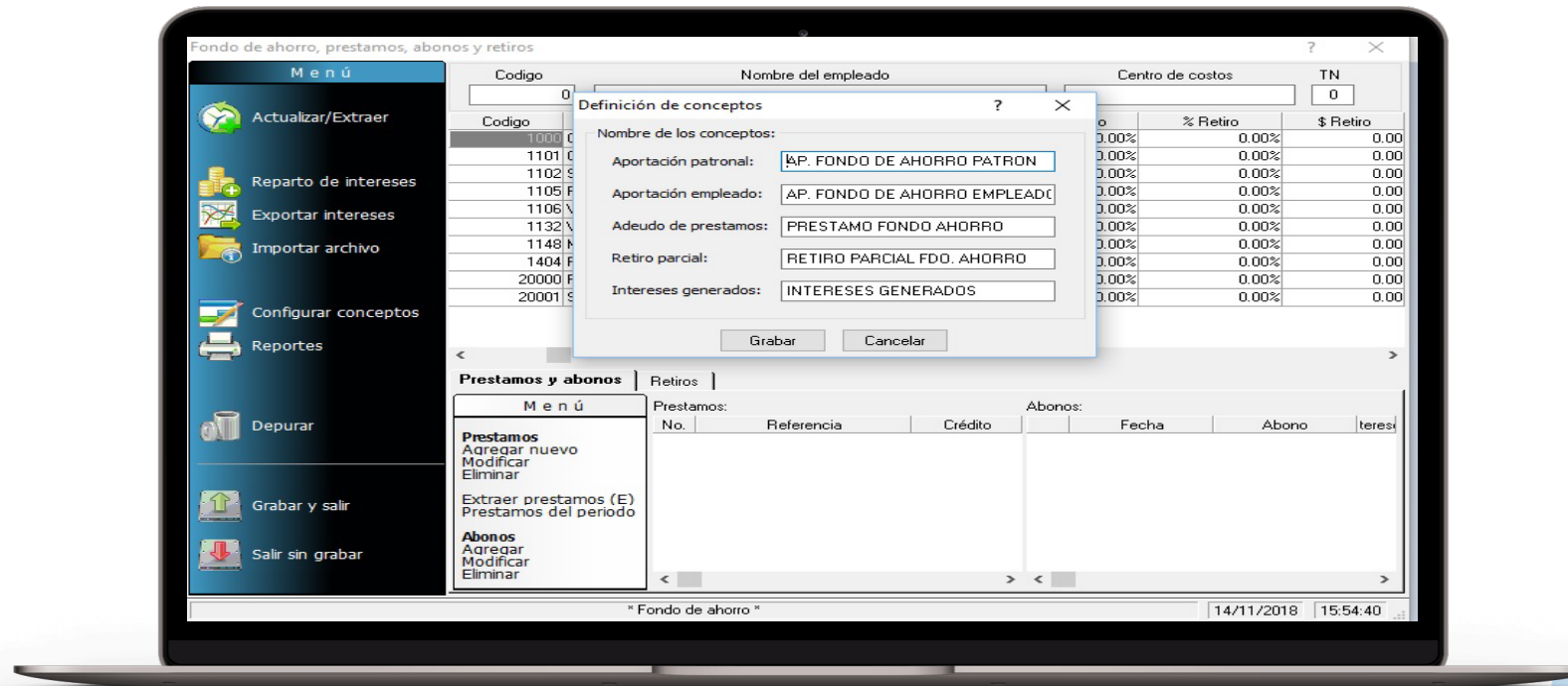
El concepto debe relacionarse al catálogo de nómina digital de acuerdo a la recomendación de su fiscalista.






Fondo de Ahorro

Configuración de Conceptos



También podemos cambiar los nombres de los conceptos que aparecerán en los recibos nominales o en los diferentes reportes



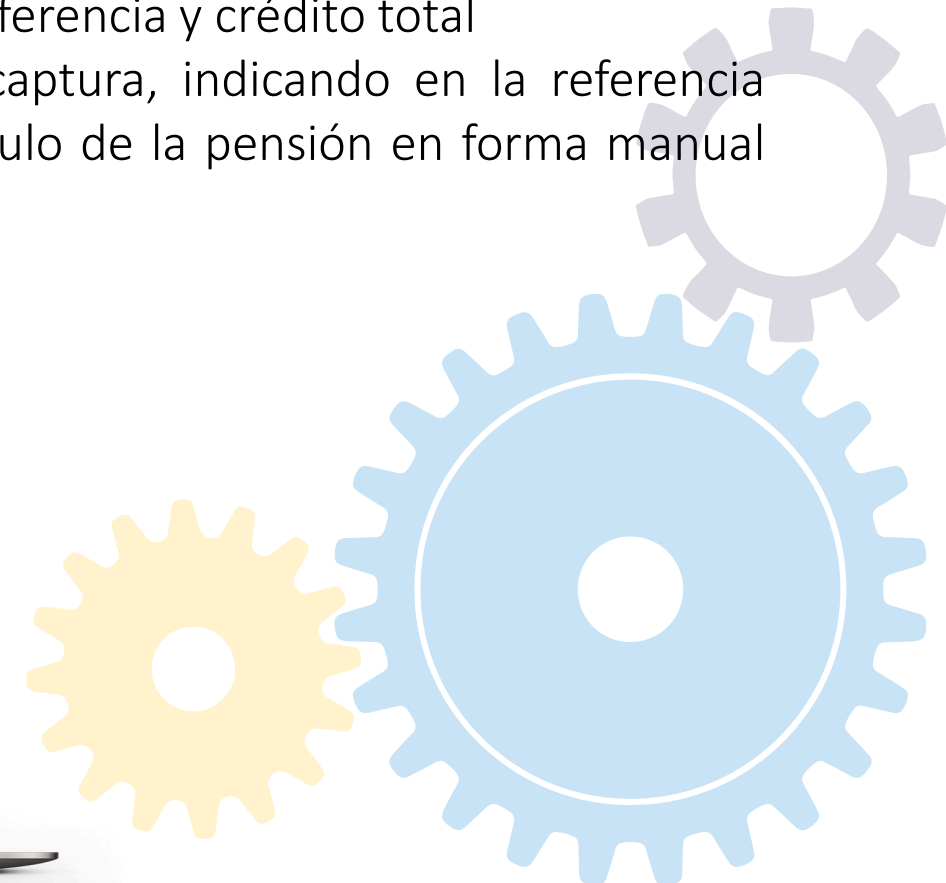
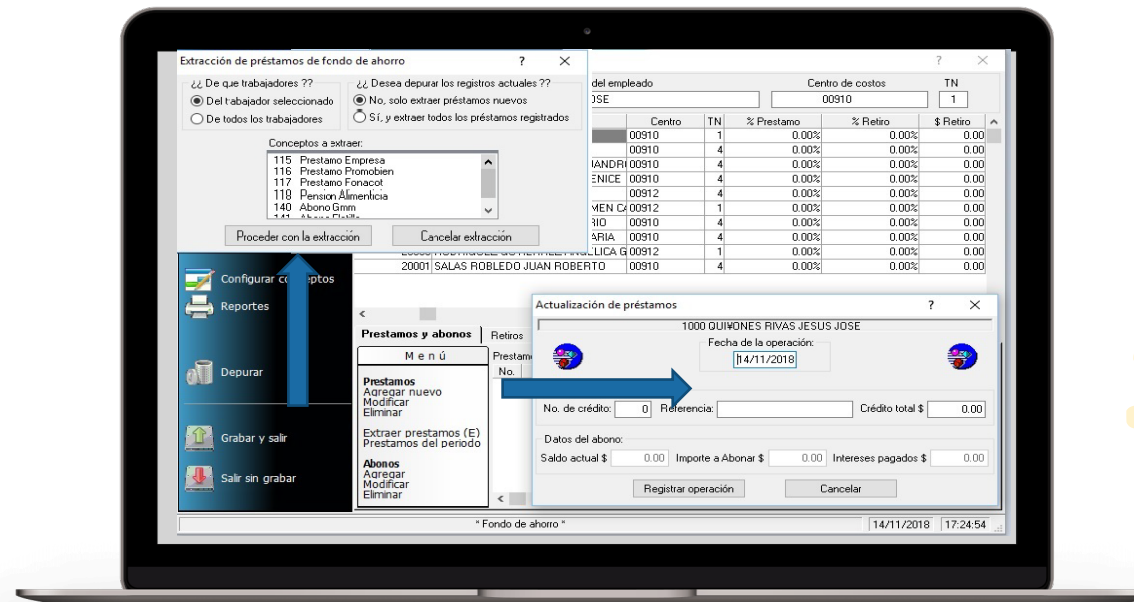


Fondo de Ahorro

Registro de Prestamos y Pensiones Alimenticias

Para realizar descuentos podemos capturar Préstamos y Pensiones Alimenticias

- En forma masiva extrayendo la información de préstamos registrados previamente en la función E.
- Capturando en forma individual y registrando el crédito, referencia y crédito total
- Para las pensiones alimenticias es la misma forma de captura, indicando en la referencia “Pensión alimenticia” previamente se debe hacer el cálculo de la pensión en forma manual dado que el sistema no lo hace en forma automática.





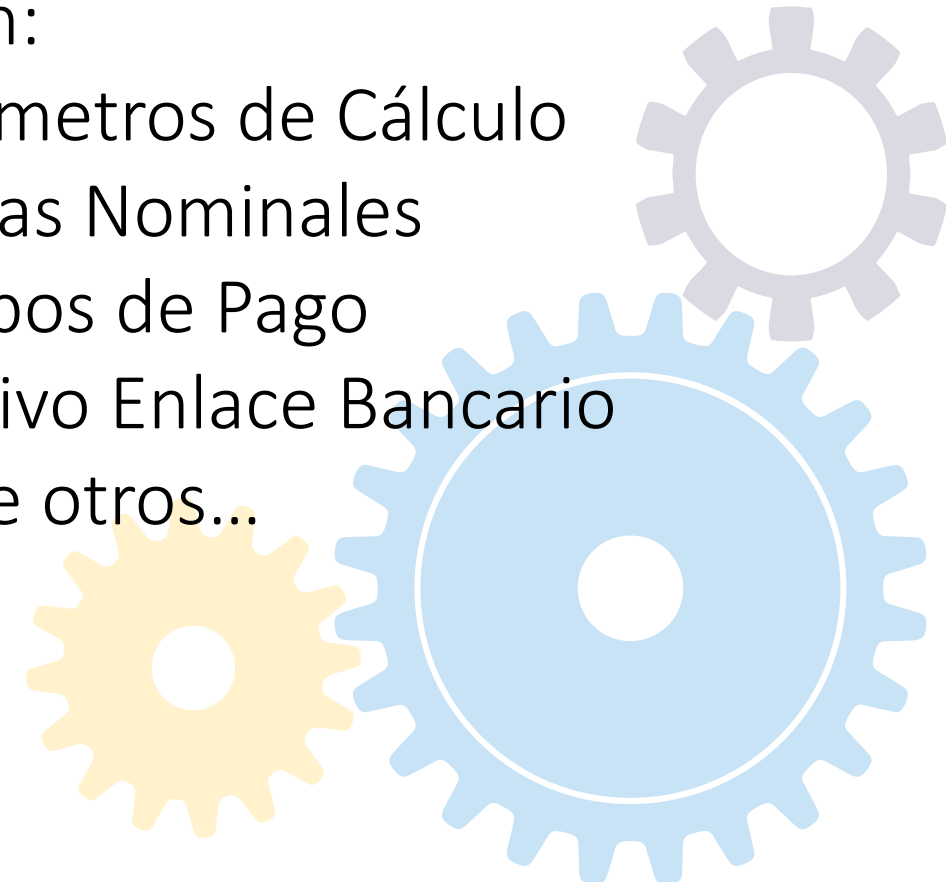
Fondo de Ahorro

Impresión de Reportes y archivo de Enlace Bancario



Ofrecemos diferentes reportes, como son:

- Parámetros de Cálculo
- Pólizas Nominales
- Recibos de Pago
- Archivo Enlace Bancario
- entre otros...



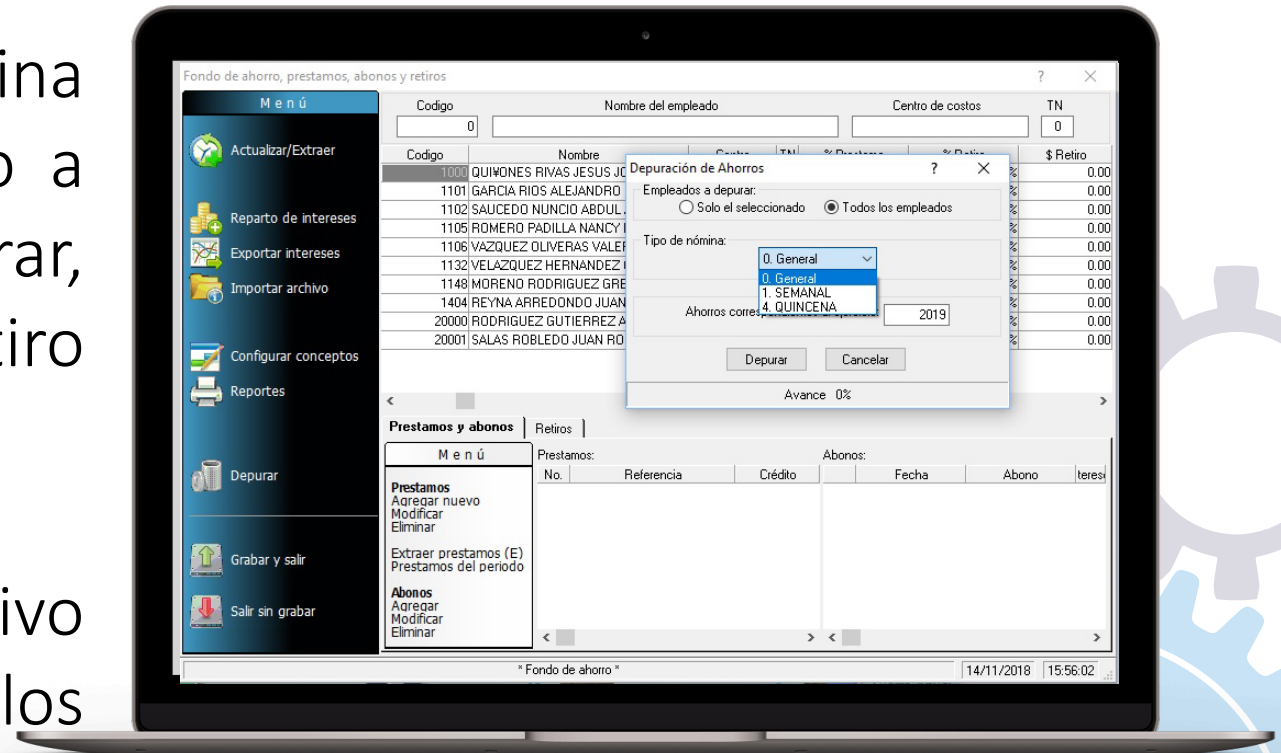


Fondo de Ahorro

Depuración de Acumulados de Ahorro

Al finalizar el pago de la nómina especial de Fondo de Ahorro a medio año no se deben depurar, solo registrarlo como un retiro parcial.

Solo al realizar el pago definitivo se deben depurar para que los saldos Inicialicen en zeros y empezar un nuevo ejercicio de ahorro.





APSI SISTEMAS

PROCESOS ANUALES
CIERRE DE AÑO Y PRIMERA
NÓMINA



CIERRE DE AÑO Y PRIMERA NÓMINA

Definición de tipos de nominas y periodos nominales

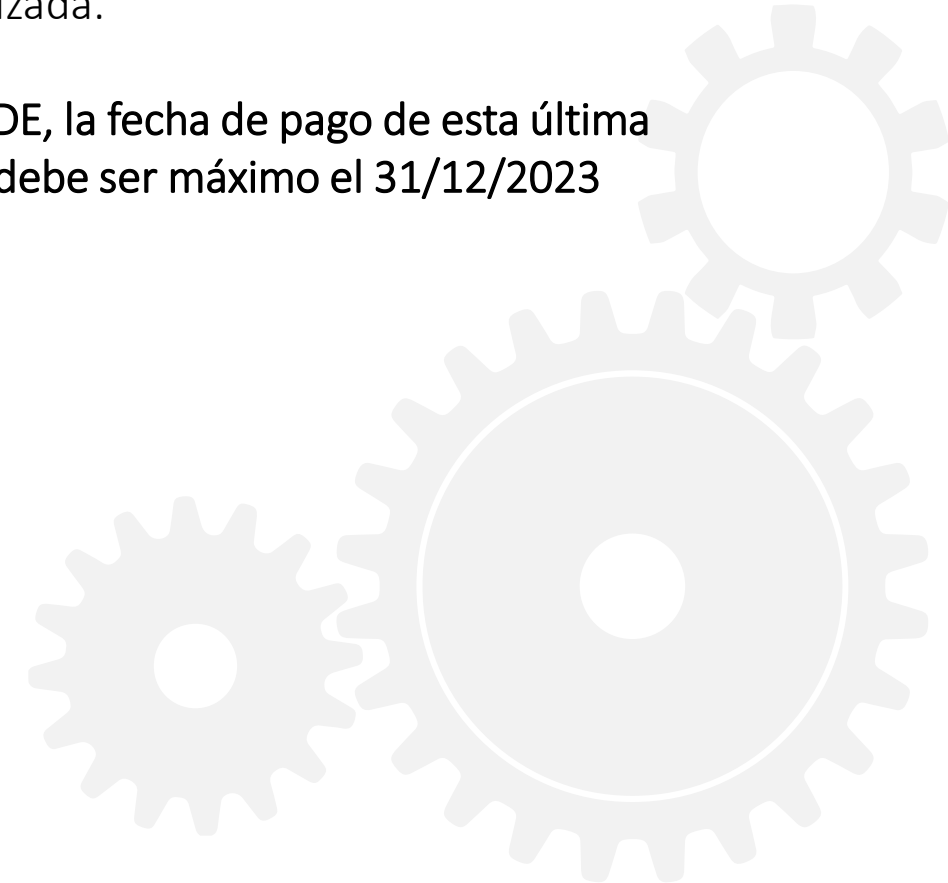
Tipo	Nombre	Cuenta	Nombre cta	Frecuencia
1	SEMANAL	1	SUELDO SEMANAL	07
3	CATORCEI	3	SUELDO CATORCEI	14

Estatus	Periodo	Inicio	Cierre	Pago	Dias
C	48-2023	20/11/2023	26/11/2023	01/12/2023	7.00
C	49-2023	27/11/2023	03/12/2023	08/12/2023	7.00
C	50-2023	04/12/2023	10/12/2023	15/12/2023	7.00
A	51-2023	11/12/2023	17/12/2023	22/12/2023	7.00
	52-2023	18/12/2023	24/12/2023	29/12/2023	7.00

✓ Verifique que el mes de operación en el sistema sea **Diciembre 2023**.

✓ Ahora en el mes de Diciembre 2023 defina con su contador cual será la última nómina que será contabilizada.

⚠ **RECUERDE**, la fecha de pago de esta última nómina debe ser máximo el **31/12/2023**



CIERRE DE AÑO Y PRIMERA NÓMINA

Periodo	Inicio	Cierre	Pago	Dias
48-2023	20/11/2023	26/11/2023	01/12/2023	7.00
49-2023	27/11/2023	03/12/2023	08/12/2023	7.00
50-2023	04/12/2023	10/12/2023	15/12/2023	7.00
51-2023	11/12/2023	17/12/2023	22/12/2023	7.00
52-2023	18/12/2023	24/12/2023	29/12/2023	7.00

Periodo	Inicio	Cierre	Pago	Dias
24-2023	20/11/2023	03/12/2023	01/12/2023	14.00
25-2023	04/12/2023	17/12/2023	15/12/2023	14.00
26-2023	18/12/2023	31/12/2023	29/12/2023	14.00

ISR y subsidio para el empleo

Conceptos nominales de Impuesto:

36 SUBSIDIO PARA EL EMPLEO

136 ISR

211 SUBSIDIO CAUSADO

Considerar en el ajuste mensual, las nóminas de:

Aguinaldos Otra nómina

PTU Finiquitos

Mostrar subsidio total en recibos

Ajustar ISR solo en la última nómina del mes

Hacer ajuste mensual a empleados sin subs. causado

En empleados con más de 31 días en el mes, topar tablas de ISR y Subsidio a 30.4 días

En empleados con entre 28 y 31 días, topar tablas de ISR y Subsidio completas (de 30.4 días)

En empleados con menos de hasta 27 días, tomar tablas de ISR y Subsidio proporcionales

Calcular ISR sobre días totales (sin descontar ausentismos)

Art. 174 RLISR: Para el cálculo del impuesto por concepto de gratificación anual, Ptu y Primas vacacionales, obtener los impuestos comparativos para la determinación de la tasa, considerando lo siguiente:

Solo con el Art. 96 LISR Considerar empleados con Subs. p/Empleo como impuesto mensual ordinario pero que con Estas remuneraciones tengan ISR

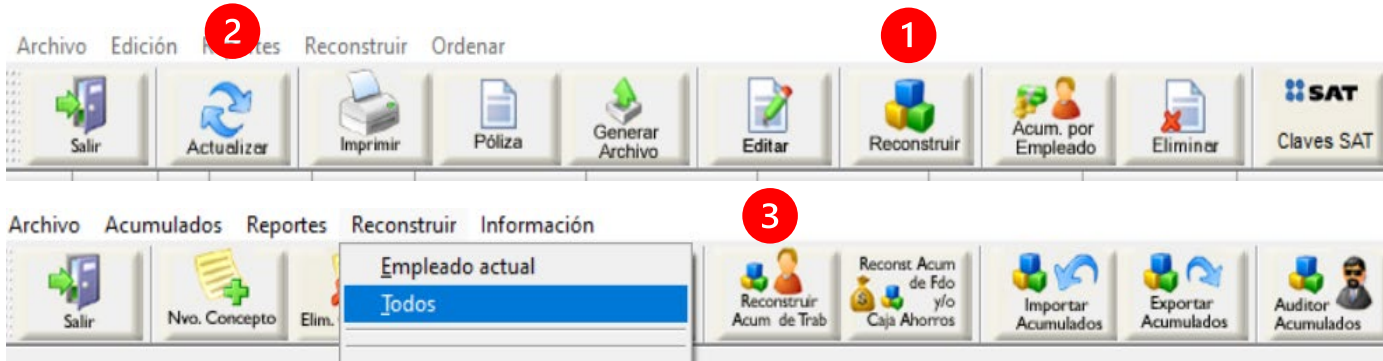
Con el Art. 96 LISR - Subs. p/empleo

✓ Para quienes cierren justo al 31 de diciembre de 2023, revisar su calendario de nóminas para visualizar los periodos que se acumularán en diciembre 2023 ya que esos formarán la base gravable para el ajuste mensual de subsidio causado y ajuste mensual de ISR.

✓ Así mismo, determinar si incluirán o no la nómina de Aguinaldo en la base gravable para el ajuste mensual de ISR

CIERRE DE AÑO Y PRIMERA NÓMINA

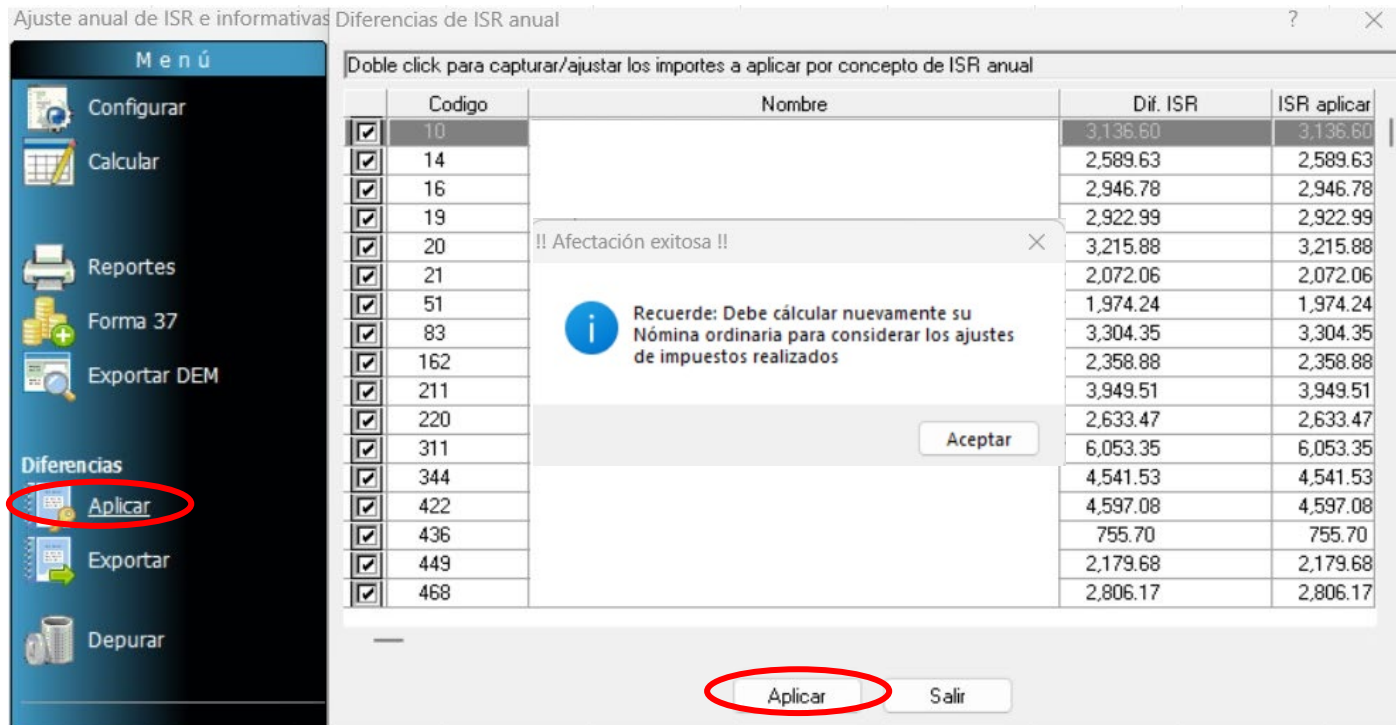
Se habilita la opción para aplicar el ISR a favor del ejercicio en la última nómina.



Función Y

Ejecutar los reconstructores de acumulados

- a) Pantalla Auditor de Acumulados
 - Reconstruir (paso 1)
 - Actualizar (paso 2)
- b) Pantalla Empleados
 - Reconstruir - Todos (paso 3)

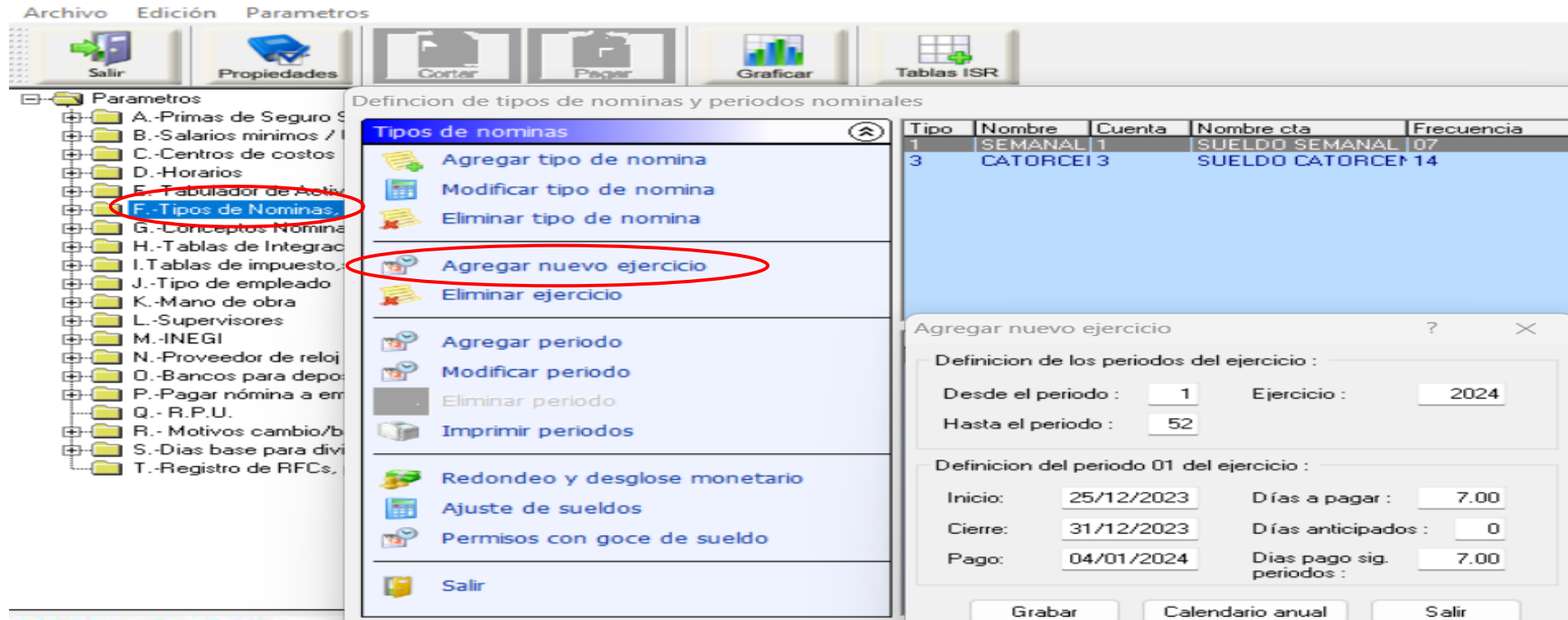


Función Z / Ajuste Anual

- a) Configurar
- b) Calcular
- c) Generar reportes
- d) Aplicar (Se muestran solo los trabajadores con ISR a favor del ejercicio)
- e) Recalcular nómina del periodo (por cada tipo)

CIERRE DE AÑO Y PRIMERA NÓMINA

- ✓ Antes de cerrar la última nómina del año, deberán registrarse los periodos del nuevo ejercicio 2024. Estos nuevos periodos aplican para cada tipo de nómina (semana, catorcena, quincena etc.)



Archivo Edición Parametros

Salir Propiedades Cortar Pegar Graficar Tablas ISR

Parametros

- A.-Primas de Seguro S
- B.-Salarios minimos /
- C.-Centros de costos
- D.-Horarios
- E.-Tabulador de Activ
- F.-Tipos de Nominas**
- G.-Conceptos Nomina
- H.-Tablas de Integrac
- I.Tablas de impuesto
- J.-Tipo de empleado
- K.-Mano de obra
- L.-Supervisores
- M.-INEGI
- N.-Proveedor de reloj
- O.-Bancos para depo
- P.-Pagar nómina a em
- Q.- R.P.U.
- R.- Motivos cambio/b
- S.-Dias base para divi
- T.-Registro de RFCs.

Definición de tipos de nominas y periodos nominales

Tipos de nominas

- Agregar tipo de nomina
- Modificar tipo de nomina
- Eliminar tipo de nomina
- Agregar nuevo ejercicio**
- Eliminar ejercicio
- Agregar periodo
- Modificar periodo
- Eliminar periodo
- Imprimir periodos
- Redondeo y desglose monetario
- Ajuste de sueldos
- Permisos con goce de sueldo
- Salir

Tipo	Nombre	Cuenta	Nombre cta	Frecuencia
1	SEMANAL	1	SUELDO SEMANAL	07
3	CATORCEI	3	SUELDO CATORCEI	14

Agregar nuevo ejercicio

Definición de los periodos del ejercicio :

Desde el periodo : 1 Ejercicio : 2024

Hasta el periodo : 52

Definición del periodo 01 del ejercicio :

Inicio: 25/12/2023 Días a pagar : 7.00

Cierre: 31/12/2023 Días anticipados : 0

Pago: 04/01/2024 Días pago sig. periodos : 7.00

Grabar Calendario anual Salir



SEMANA EN FONDO:

Si el periodo 01 del 2024 comprende días de diciembre 2023, es necesario calcular y cerrar este periodo para poder hacer el cambio de mes.

CIERRE DE AÑO Y PRIMERA NÓMINA



SECUENCIA DE PASOS DEL CIERRE ANUAL.

1. **FUNCIÓN W.** Hacer el cierre de la última nómina del año 2023.
2. **FUNCIÓN F.** Imprimir el listado de validación de variables y NO HACER LA APLICACION.
3. **FUNCIÓN G.** Calcular e Imprimir liquidaciones mensual y bimestral de diciembre 2023.
4. **FUNCIÓN H.** Generar archivos de incidencias de diciembre 2023 para importar en el SUA.
5. **FUNCIÓN U.** Revisar Como cada MES El reporte 33 “análisis de CFDIs vs acumulados reales”. **Auxiliándose SIEMPRE del VISOR CFDI** – Función Z-

Reportes mensuales

Tipo de reporte a procesar:

33. Analisis de CFDIs vs Acumulados reales

3. Tiempo Extra
4. Ausentismo e Incapacidades
5. Recibos de Pago / CFDI
6. Impuestos
7. Subsidio para el empleo
8. Nómina cerrada
9. Nómina cerrada (15x11)
10. Prestamos, cargos, créditos y saldos
11. Conceptos nominales con detalle de empleados
12. Informe periodico de tiempo extra
13. Resumen gravable, exento e impuestos
14. Balance contable de nómina
15. Archivo de pólizas contables
16. Archivo de recibos
17. Recibo de finiquitos / CFDI
18. Archivo de enlace Bancario
19. Cifras de control (cierre nominal)
20. Reporte de horas laboradas
21. Credito fiscal sueldos y salarios IETU
22. Reporte de -Cero- ausentismo
23. Beneficios del programa -Primer Empleo-
24. Resumen de conceptos nominales por mes
27. Ausentismos y vacaciones
28. Parámetros de Aguinaldo
29. Parámetros de PTU
30. Beneficiarios Pensión Alimenticia
31. Control de adeudos FONACOT
32. Limite patronal de deducciones exentas Art. 28 LIS
33. Analisis de CFDIs vs Acumulados reales
34. Recibo pensión alimenticia / beneficiario

Imprimir todos los empleados Formato: Apsi 3 4x8.5 sin L Espacio para Firma

Nóminas a considerar:

Todas las nóminas
 Nómina Ordinaria
 Finiquitos
 Vacaciones
 Vales despensa
 PTU
 Aguinaldos
 Otra nómina

Empleados:

1000
1006
1078
1103
1132
1403
2000

Conceptos a incluir:

General (todos)
 Sólo Percepciones
 Sólo Deducciones
 Sólo Provisiones

Conceptos a incluir:

1 Sueldo
2 Sueldo decenal
3 Sueldo catorcenal
4 Sueldo
5 Sueldo mensual
6 Sueldo especial

Totalizar retenciones IMSS Solo empleados vigentes en este mes

Archivo bancario para: BANORTE

Iniciar impresión Cancelar

Visor CFDIs

Salir | Enviar correo | Imprimir | Copiar | Buscar UUIDs | Omisiones de timbrado | Relación folios fiscales | Resumen CFDIs | Concentrado anual CFDIs | Anexo dictamen IMSS

Seleccione CFDI a visualizar: 2023
Tipo de nómina: Todas

Mostrar recibo de nómina

CFDI (archivo XML) | Representación gráfica (PDF)

6. FUNCIÓN Y. Ingrese al auditor de acumulados e imprima la lista de nóminas cerradas del 2023. Revise las columnas de "Timbrados" y "Sin timbrar" para confirmar que todo esté timbrado.

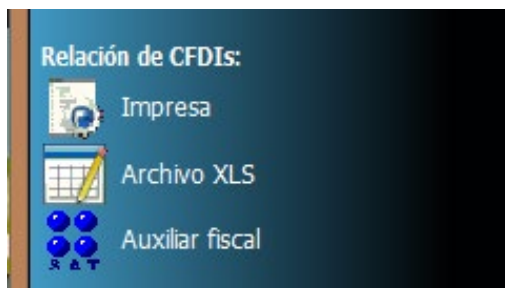
Emp.	Mes	TN	Nomina	Periodo	Percepciones	Deducciones	Neto a pagar	Provisiones	Trabajadores	I.S.R.	Subs. empleo	Sueldos	Mes-Per	Timbrados	Sin timbrar
1	ENE18	1	ORDSEM1		600,490.28	287,490.56	312,999.72	210,124.53	164	68,754.00	0.00	407,975.10	01-01	164	0
1	ENE18	1	ORDSEM2		643,816.08	293,024.75	350,791.33	207,047.09	164	71,625.68	24.23	439,738.64	01-02	164	0
1	ENE18	1	ORDSEM3		619,438.91	282,093.15	337,345.76	206,623.43	161	67,163.53	57.26	449,836.00	01-03	161	0
1	ENE18	1	FINSEM	4	1,744.79	0.00	1,744.79	56.57	1	0.00	1.20	0.00	01-04	1	0
1	ENE18	1	ORDSEM4		651,649.12	292,105.95	359,543.17	204,186.88	161	72,794.32	30.04	452,629.37	01-04	161	0

Archivo	Acumulados	Reportes	Reconstruir	Información
General				
Detallado				
Poliza				
Base para P.T.U.				
Analítico mensual				
Acumulados del empleado				
Archivo de acumulados en formato 15 X 11				
Archivo relación de folios fiscales				
Archivo relación de empleados NO timbrados en el ejercicio				

Si existen recibos "Sin timbrar" salga del auditor de acumulados y en esta misma función "Y" en la sección de reportes genere el archivo "Relación de empleados no timbrados del 2023"

Este reporte genera un archivo en excel con la relación de los empleados que aparecen como "No Timbrados" por cada periodo y tipo de nómina.

IMPORTANTE: Si en el reporte aparecen empleados como "No Timbrados", revise la carpeta de los CFDIS para ver si existen los archivos xml sellados y timbrados y si existen haga lo siguiente: En la PC donde se guardan los xml sellados y timbrados vaya a la función "U" como si fuera a timbrar, ingrese a la opción de "Ver CFDIS" y seleccione la opción de "Relación de CFDIS" impresa o archivo.

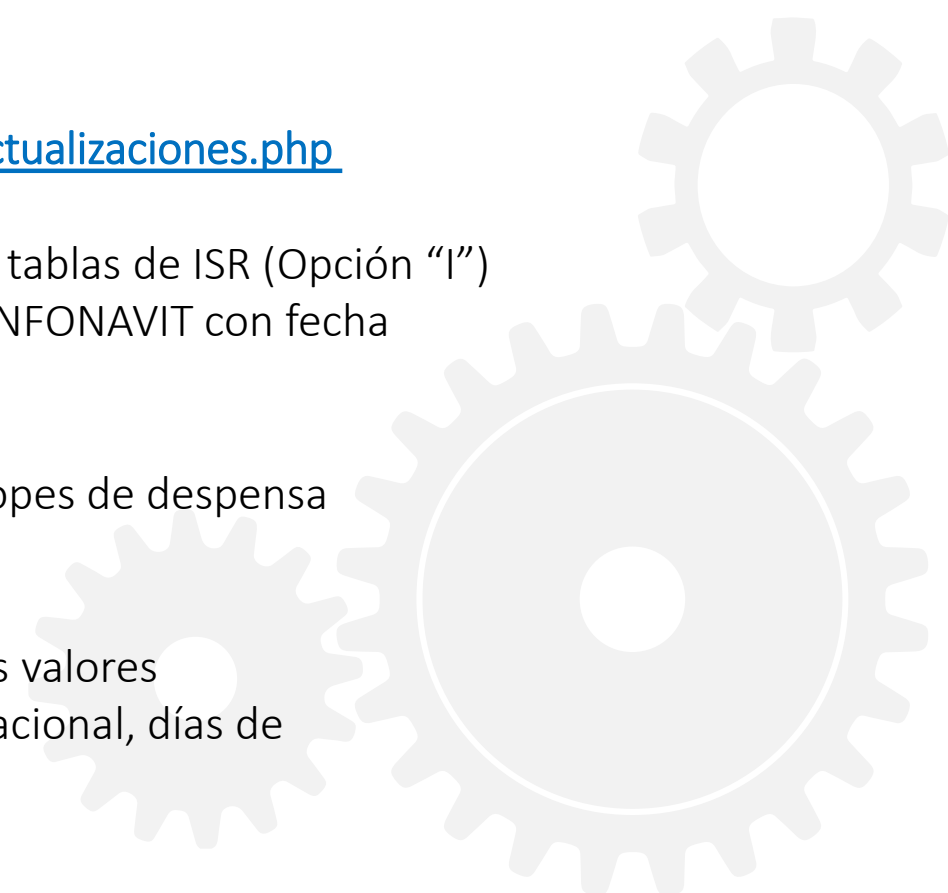


Con este proceso el sistema agregará estos empleados al reporte como ya timbrados. Si después de este proceso confirma que le faltaron recibos por timbrar, proceda al timbrado normal.

Si detecta recibos que se timbraron más de una vez, proceda a cancelar los duplicados. Si tiene recibos timbrados con errores o incompletos, cancele y vuelva a timbrar.

7. **RESPALDAR BD.** Si está en un servidor, pida a sistemas que haga el respaldo.
8. **FUNCION Z / AJUSTE ANUAL.** Hacer un cálculo de ajuste anual previo **SIN APLICARLO AUN EN 2023** y efectuar la depuración de acumulados. **(Si usted optó por aplicar el ISR anual a favor en el último periodo, en este paso solo deberá realizar la depuración de acumulados)**
9. **FUNCION A.** Cambiarse de mes a ENERO 2024
10. **ACTUALIZAR EL SISTEMA CON LA ULTIMA VERSIÓN** www.apsi.com.mx/ac/actualizaciones.php
11. **FUNCION I.** Verifique en el sistema el nuevo salario mínimo (Opción “B”) y tablas de ISR (Opción “I”) En el SUA debe registrar manualmente el nuevo salario mínimo y la UMI INFONAVIT con fecha 01/01/2024.
12. **FUNCION I.** En la opción “H” de TABLAS DE INTEGRACION, actualizar los topes de despesa y fondo de ahorro siempre y cuando estén registrados en pesos.

SI TIENE CAMBIOS EN LAS PRESTACIONES FIJAS PARA EL 2024, modifique los valores que tengan algún cambio, por ejemplo, días de aguinaldo, % de prima vacacional, días de vacaciones.



13. FUNCION F. Hacer el proceso de **Aplicación de Variables**

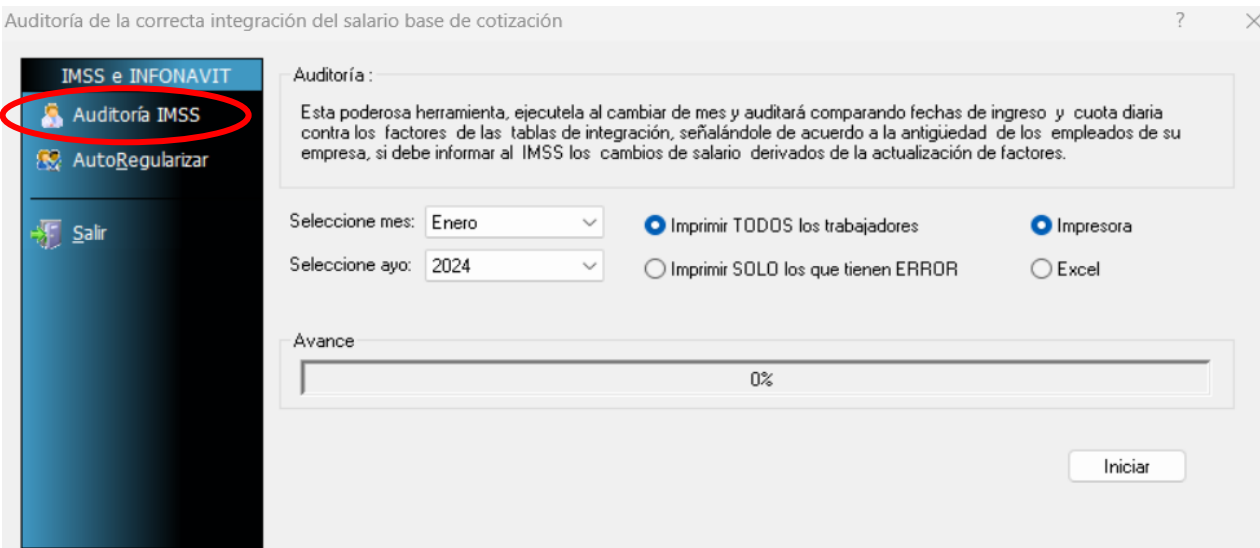
14. FUNCION M. SOLO SI TIENE INCREMENTOS DE SUELDO A PARTIR DEL 01/01/2024

Registre los incrementos masivos de sueldo en esta función o de uno en uno en la función D.

15. FUNCION C. HACER AUDITORIA antes de enviar avisos al IMSS

Localizar en este listado a los trabajadores que tienen como cuota diaria el nuevo salario mínimo, a quienes deberá registrarles manualmente una MS con fecha 01/01/2024 y no olvidar que en el mes de febrero de 2024 deberá registrar manualmente una MS con fecha 01/02/2024 en el caso del nuevo tope derivado de la nueva UMA.

El sistema NO genera automáticamente avisos para esos salarios al nuevo mínimo y nuevo tope.



16. FUNCION B. ENVIO DE AVISOS AL IMSS A MAS TARDAR EL 8 DE ENERO DE 2024.

Pueden aparecer 2 cambios de salario por cada trabajador (parte variable e incremento).

Seleccione el último cambio y genere el archivo de avisos con variables e incrementos incluidos.

Verifique que estén incluidos los de salario mínimo.

17. FUNCIÓN I. IMPUESTO SOBRE NÓMINA. Para el caso del estado de Coahuila de Zaragoza, se incrementa la tasa correspondiente al Impuesto Sobre Nómina al 3% sobre el monto total de las erogaciones gravadas por este impuesto a partir del 01/01/2024. Por lo que deberá reconfigurar la formula del concepto 216 del sistema de nómina.

18. PROCESAR PRIMERA NOMINA DEL 2024

2 PERIODICO OFICIAL viernes 3 de noviembre de 2023
EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 563.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 24, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

ARTÍCULO 24.- La tasa correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas, será el 3% sobre el monto total de las erogaciones gravadas por este impuesto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrara en vigor el día primero de enero de dos mil veinticuatro.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.



APSI SISTEMAS

**PROCESOS ANUALES
AJUSTE ANUAL DE ISR**



AJUSTE ANUAL DE ISR

Artículos 97 LISR

Las personas obligadas a efectuar retenciones en los términos del artículo 96 de esta Ley, calcularán el impuesto anual de cada persona que le hubiere prestado servicios personales subordinados.

El ISR a cargo de los trabajadores se enterara a más tardar en el mes de febrero siguiente al año de calendario de que se trate.

No se hará el cálculo del impuesto a quienes:

- ✓ Hayan iniciado labores después del 1 de enero.
- ✓ Hayan dejado de laborar antes del 1 de diciembre.
- ✓ Hayan obtenido ingresos anuales mayores a \$400,000
- ✓ Comuniquen por escrito al retenedor que presentarán declaración anual.



Archivo Acumulados Reportes **Reconstruir** Información

Empleado actual
Todos

Reconstruir Acum de Trab Reconstr Acum de Fdo y/o Caja Ahorros Importar Acumulados Exportar Acumulados Auditor Acumulados

Codigo: Catalogo Nombre: Fecha alta: 08/12/2003 Baja: //

Percepciones	Gravables	Eventos	Diferencia	Otros Pagos	Base P.T.U.	Ingresos otros patrones
,894,984.91	,845,976.39	,49,008.52	,,0.00	,,0.00	,740,242.66	,,0.00
I.S.R.	Subs.pagado	Subsidio acred.	Subs.causado	Prevision social	Prev.Soc. Gravada	Prev.Soc. Exenta
,222,092.19	,,0.00	,,0.00	,,0.00	,,0.00	,,0.00	,,0.00
Dias	Faltas	Permisos	Suspen.	Paro Tec. Inc. R.T.	Inc. E.G.	Inc. Mat.
236.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Ejercicio: 2020

Archivo Edición Reportes Reconstruir Ordenar

Salir Actualizar Imprimir Póliza Generar Archivo Editar Reconstruir Acum. por Empleado Eliminar Claves SAT

Emp.	Mes	TN	Nomina	Periodo	Percepciones	Deducciones	Neto a pagar	Provisiones	Trabajadores	I.S.R.	Subs. empleo
1	ENE20	4	ORDQNA1	1	919,940.09	444,244.37	475,695.72	284,760.20	40	192,668.66	0.00
1	ENE20	1	ORDSEM1	1	339,135.41	167,078.15	172,057.26	109,345.02	155	28,851.97	4.89
1	ENE20	1	FINSEM1	1	18,297.52	222.76	18,074.76	354.20	8	222.76	0.00
1	ENE20	4	ORDQNA2	2	1,177,830.02	623,657.86	554,172.16	334,243.87	40	226,322.68	0.00
1	ENE20	1	ORDSEM2	2	574,623.02	317,568.58	257,054.44	152,974.37	148	40,864.46	84.61
1	ENE20	1	FINSEM3	3	12,197.28	6,893.99	5,303.29	129.28	3	56.73	0.00
1	ENE20	1	ORDSEM3	3	515,027.11	210,516.52	304,510.59	151,274.85	148	54,202.19	5.30
1	FEB20	4	ORDQNA3	3	1,074,965.95	526,780.28	548,185.67	333,903.40	40	224,335.32	0.00

FUNCION Z. AJUSTE ANUAL DE ISR

Check list PREVI0 - ENERO 2024

1. Versión APSI – Actualizada
2. Ejecutar los reconstructores de acumulados **Función Y**
 - a) Primero Auditor de Acumulados
 - b) Después el de Empleados
3. Comparar Acumulados Reales vs Timbrados
Función Z / Visor de CFDIs / Reportes Auxiliares
Función Y / Reportes Mensuales
4. Confirmar relación de conceptos nominales con CFDIs
Función Z / Auditor Fiscal

FiscalSAT

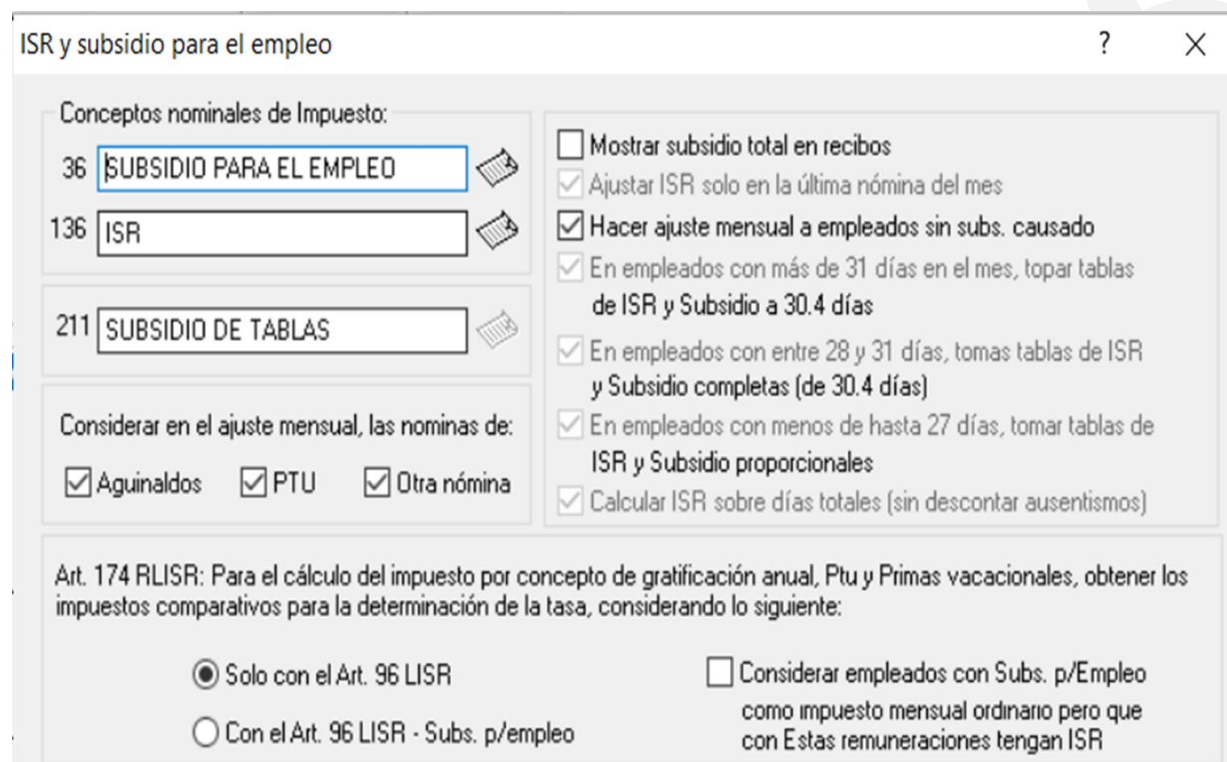
Seleccione la opción deseada:

Archivos SAT Altas y validaciones	Sub-contratación	Forma 37 de otros patrones
Auditor fiscal	Reportes auxiliares	Ajuste anual
Cálculo RFC / CURP	Simuladores de ISR	Catálogos nómina digital
Visor CFDIs	Leyes y reglamentos SAT	Salir

AJUSTE ANUAL DE ISR

A partir de febrero de 2020 se ha estado aplicando el *ajuste mensual de subsidio causado* y en automático se ha estado aplicando *el ajuste mensual de ISR*, a menos que hayan configurado que no se realice.

Para aquellos que tienen subsidio causado, no hay forma de desactivar el ajuste mensual ya que este es automático



AJUSTE ANUAL DE ISR

Artículo 98
LISR:

Presentar
declaración
anual en los
siguientes
casos:

✓ Cuando
obtengan
ingresos
anuales que
excedan de
\$400,000.00.

Ajuste anual de ISR e informativas

Menú

- Configurar
- Calcular
- Reportes
- Forma 37
- Exportar DEM
- Diferencias
 - Aplicar
 - Exportar
- Depurar
- Salir

observaciones:
Empleados con ajuste anual

Ajuste anual de ISR

Art. 93 LISR UR. parala | Art. 97 LISR | **Art. 97 LISR UR. parrafo** | Art. 98 LISR | Nóminas activas

NO SE CALCULA IMPUESTO ANUAL SI NO LABORO EN DICIEMBRE O SI VA A PRESENTAR SU DECLARACION ANUAL PERSONALMENTE

No se hará cálculo del impuesto anual a que se refiere este artículo cuando se trate de contribuyentes que hayan dejado de prestar servicios al retenedor antes del 1o. de Diciembre del año de que se trate y a quienes le comuniquen por escrito que presentarán declaración personal.

Empleados que presentarán su declaración personal

	Código	Nombre	Cerito
<input type="checkbox"/>	1000	QUIVONES RIVAS JESUS JOSE	00910
<input type="checkbox"/>	1078	SALAZAR FLORES EDELMIRA	00910
<input type="checkbox"/>	1101	GARCIA RIOS ALEJANDRO	00810
<input type="checkbox"/>	1102	SAJCEDO NUNCIO ABDUL ALEJANDRO	00810
<input type="checkbox"/>	1103	DE LA PEWA VILLARREAL ALFONSO	00910
<input type="checkbox"/>	1105	RÓMERO PADILLA NANCY BERENICE	00910
<input type="checkbox"/>	1106	VAZQUEZ OLIVERAS VALERIA	00912
<input type="checkbox"/>	1132	VELAZQUEZ HERNANDEZ CARMEN CAR	00912
<input type="checkbox"/>	1148	MORENO RODRIGUEZ GREGORIO	00810
<input type="checkbox"/>	1404	REYNA ARREDONDO JUANA MARIA	00810
<input type="checkbox"/>	20000	RODRIGUEZ GUTIERREZ ANGELICA G	00912
<input type="checkbox"/>	20001	SALAS ROBLEDO JUAN ROBERTO	00810

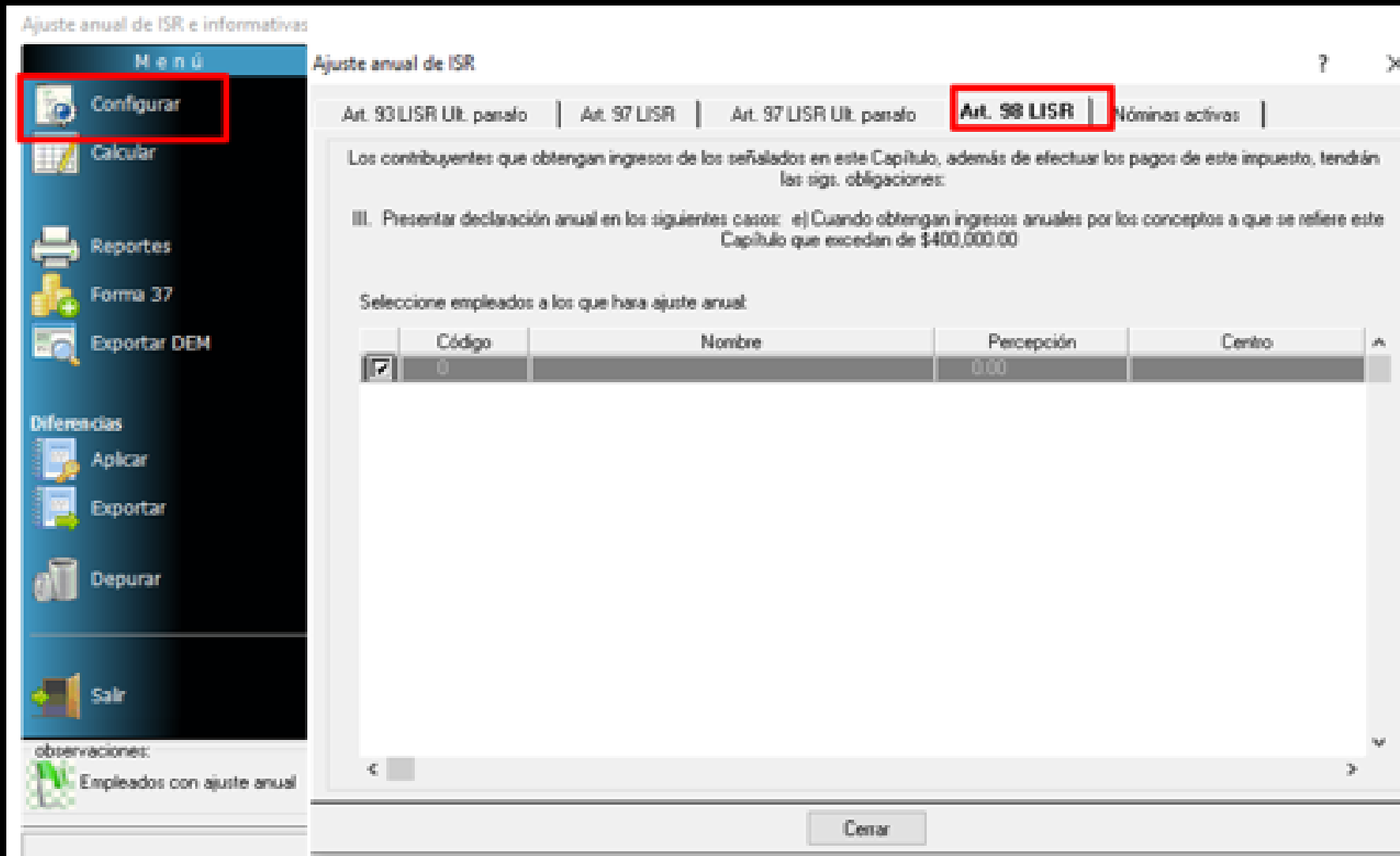
Cancelar

AJUSTE ANUAL DE ISR

Artículo 98
LISR:

Presentar
declaración
anual en los
siguientes
casos:

- ✓ Cuando obtengan ingresos anuales que excedan de \$400,000.00.



Ajuste anual de ISR e informativos

M e n ú

- Configurar
- Calcular
- Reportes
- Forma 37
- Exportar DEM
- Diferencias
 - Aplicar
 - Exportar
- Depurar
- Salir

observaciones:
Empleados con ajuste anual

Ajuste anual de ISR

Art. 93 LISR Ult. párrafo | Art. 97 LISR | Art. 97 LISR Ult. párrafo | **Art. 98 LISR** | Nóminas activas

Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Capítulo, además de efectuar los pagos de este impuesto, tendrán las sigs. obligaciones:

III. Presentar declaración anual en los siguientes casos: e) Cuando obtengan ingresos anuales por los conceptos a que se refiere este Capítulo que excedan de \$400,000.00

Seleccione empleados a los que haga ajuste anual:

	Código	Nombre	Percepción	Centro
<input checked="" type="checkbox"/>	0		0.00	

Cerrar

AJUSTE ANUAL DE ISR

CATALOGO DE CLAVES PARA AJUSTE ANUAL DE ISR

Ajuste anual de ISR e informativas SHCP, Ejercicio: 2020

Menú

- Configurar
- Calcular**
- Reportes
- Forma 37
- Exportar DEM
- Diferencias
 - Aplicar
 - Exportar
- Depurar
- Salir

observaciones:
Empleados con ajuste anual

Codigo	Nombre del empleado	Centro de costos	TN	Ejercicio
0			0	2020
Empresa	Codigo	Nombre	Fch. Alta	Fch. baja
1	71633		13/12/1999	//
1	71715		26/08/2002	//
1	71743		13/09/2002	29/06/2020
1	71804		15/08/2003	25/06/2020
1	71816		20/08/2003	25/06/2020
1	71849		27/08/2003	//
1	70340		24/09/2003	//
1	70301		08/12/2003	//
1	71912		24/03/2004	//
1	71919		19/08/2004	//
1	70386		13/07/2005	26/06/2020
1	72034		25/07/2005	//
1	72059		12/09/2005	26/06/2020
1	72106		28/02/2006	//
1	72108		02/03/2006	25/06/2020
1	72125		03/04/2006	//
1	70421		22/05/2006	//
1	70422		23/05/2006	14/07/2020
1	70423		01/06/2006	//
1	70427		17/07/2006	//
1	72207		23/10/2006	//
1	72215		04/12/2006	//
1	70449		05/11/2007	//
1	70457		22/09/2008	//
1	72264		15/06/2009	25/06/2020

!! Atención !!

Ajuste anual de ISR concluido

Aceptar

Nodo	Clave	Concepto
Deducción	101	ISR retenido de <u>ejercicio anterior</u>
Otros Pagos	95 (005)	Reintegro de ISR retenido en exceso de <u>ejercicio anterior</u> (siempre que no haya sido enterado al SAT).
Otros Pagos	94 (004)	Aplicación de saldo a favor por compensación anual.

AJUSTE ANUAL DE ISR

Ajuste anual de ISR e Informativas SHCP, Ejercicio: 2020

M e n ú

- Configurar
- Calcular
- Reportes**
- Forma 37
- Exportar DEM

Diferencias

- Aplicar
- Exportar
- Depurar

Salir

observaciones:
Empleados con ajuste anual

Codigo	Nombre del empleado	Centro de costos	
0			
Empresa	Codigo	Nombre	Fch. Alta
1	71633	Impresión de reportes anuales	?
1	71715	Reportes y constancias:	
1	71743	1. Ajuste anual de impuestos	
1	71804	1. Ajuste anual de impuestos	
1	71816	3. Ajuste anual - Diferencias en contra del empleado	
1	71849	4. Ajuste anual - Devolución/Compensación al empleado	
1	70340	5. Empleados a los que no se hará ajuste anual	
1	70301	6. Empleados con ingresos superiores a \$400 mil pesos	
1	71912	7. Empleados con Baja y Reingreso en el ejercicio	
1	71919	8. Analisis de Previsión social	
1	70386	Destino:	
1	72034	Impresora: Microsoft Print to PDF (Grafica)	
1	72059	Archivo destino: C:\APSI\SISTEMAS	
1	72106	Imprimir	
1	72108	Cancelar	
1	72125	Avance 0%	
1	70421		
1	70422		
1	70423		
1	70427		
1	72207		
1	72215		
1	70449		
1	70457		
1	72264		

* Ajuste anual *

1.- Ajuste anual – Reporte general

Impresión de reportes anuales

Reportes y constancias:

- 1. Ajuste anual de impuestos
- 1. Ajuste anual de impuestos
- 3. Ajuste anual - Diferencias en contra del empleado
- 4. Ajuste anual - Devolución/Compensación al empleado
- 5. Empleados a los que no se hará ajuste anual
- 6. Empleados con ingresos superiores a \$400 mil pesos
- 7. Empleados con Baja y Reingreso en el ejercicio
- 8. Analisis de Previsión social

Destino:

Impresora: Microsoft Print to PDF (Grafica)

Archivo destino: C:\VAPSI SISTEMAS

Imprimir Cancelar

Avance 0%

4. Ajuste anual - Devolución

Clasificación de conceptos para Anexos 01 y 09 (informativa de sueldos y salarios)

Anexo 01 Anexo 09

IMPUESTO RETENIDO NINGUNO

Clasificación de conceptos para comprobantes fiscales (CFDI)

95. REINTEGRO DE ISR RETENIDO EN EXCESO DE EJERCICIO ANTERIOR (005)

Grabar Cancelar

3.- Ajuste anual – Diferencias en contra

Clasificación de conceptos para Anexos 01 y 09 (informativa de sueldos y salarios)

Anexo 01 Anexo 09

NINGUNO NINGUNO

Clasificación de conceptos para comprobantes fiscales (CFDI)

101. ISR RETENIDO DE EJERCICIO ANTERIOR

Grabar Cancelar

4.- Ajuste anual – Compensación

Clasificación de conceptos para Anexos 01 y 09 (informativa de sueldos y salarios)

Anexo 01 Anexo 09

NINGUNO NINGUNO

Clasificación de conceptos para comprobantes fiscales (CFDI)

94. APLICACION DE SALDO A FAVOR POR COMPENSACION ANUAL (004)

Grabar Cancelar

AJUSTE ANUAL DE ISR





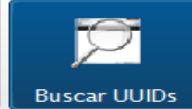
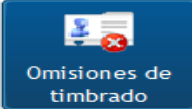




FiscalSAT

Seleccione la opción deseada:

 Archivos SAT Altas y validaciones	 Sub-contratación	 Forma 37 de otros patrones
 Auditor fiscal	 Reportes auxiliares	 Ajuste anual
 Calcular RFC / CURP	 Simuladores de ISR	 Catálogos nómina digital
 Visor CFDIs	 Leyes y reglamentos SAT	 Salir

- Se adiciona el reporte “Concentrado anual CFDI’s” con la finalidad de proporcionar a los trabajadores constancia de percepciones, deducciones y retenciones por sueldos y salarios.
- Se genera de la lectura de los XML que se encuentran en la carpeta CFDIS.
- Se genera por empresa.
- Servirá de apoyo para quienes presenten su declaración de forma personal y puedan comprobar la información cargada en el visor del trabajador del portal del SAT.

Visor CFDIs

 Salir	 Enviar correo	 Imprimir	 Copiar	 Buscar UUIDs	 Omissiones de timbrado	 Relación folios fiscales	 Resumen CFDIs	 Concentrado anual CFDIs	 Anexo dictamen IMSS
--	---	--	--	---	--	--	---	---	---

Seleccione CFDI a visualizar: 2021

Tipo de nómina: Todas

A341211810

2021

CFDI (archivo XML) Representación gráfica (PDF)

Mostrar recibo de nómina

AJUSTE ANUAL DE ISR

Concentrado anual de CFDIs, resumen general

Percepciones		Deducciones ²		Importes totales detectados en CFDIs		Subsidio aplicado	
Gravables	+++++	Gravables	1739,575.97	Base gravable anual	+++++	Otros Pagos ¹	19,018.34
Exentas	3625,847.85	Exentas	6768,292.12	ISR retenido	4498,741.73	CFDIs Procesados	+++
				Subsidio pagado	1,485.68		

	Aguinaldo	Prima vacacional	Prima dominical	PTU	Asimilados	Indemnizaciones	Jubilaciones	Jubilaciones en parcialidades
Importe	4,465.80	362,001.30	2,683.37	449,451.84	0.00	0.00	0.00	0.00
Exento	3,230.78	78,737.98	1,841.25	166,377.69		0.00	0.00	0.00

Percepciones | Deducciones | Otros pagos

Detalle de Percepciones

No.	Clave SAT	Concepto	Importe	Gravable	Exento
4	1	SUELDO CATORCENAL	+++++	+++++	0.00
27	5	FDO AHORRO PATRON	1611,353.92	0.00	1611,353.92
30	38	VACACIONES DISFRUTADAS	816,990.18	816,990.18	0.00
9	20	PRIMA DOMINICAL	2,683.37	842.12	1,841.25
17	21	PRIMA VACACIONAL	362,001.30	283,263.32	78,737.98
62	29	VALES DESPENSA EN ESPECIE	1389,026.16	0.00	1389,026.16
55	38	BONO DE PRODUCTIVIDAD	256,900.00	256,900.00	0.00
43	1	RETROACTIVO	70,050.43	70,050.43	0.00
15	3	PTU	449,451.84	283,074.15	166,377.69
56	38	GRAT GENERAL ESPECIAL	198,805.53	198,805.53	0.00
8	38	PAGO EFECTIVO DE VACACIONES	426,421.98	426,421.98	0.00

Exportar todos | Otro Empleado | Exportar | Regresar

Exportar | Exportar y enviar por email

(*) No incluye subsidio para el empleo pagado (**) No incluye ISR

Selección de empleados

- 70301 VA
- 70316 SA
- 70340 OF
- 70384 SA
- 70395 M
- 70423 RA
- 70427 SII
- 70435 AL
- 70446 AV
- 70447 LC
- 70448 RE
- 70449 VA
- 70474 FL
- 70514 RE
- 70515 SE
- 70518 EC
- 70519 RA
- 70522 RC
- 70530 PEREZ LUNA ROGELIO

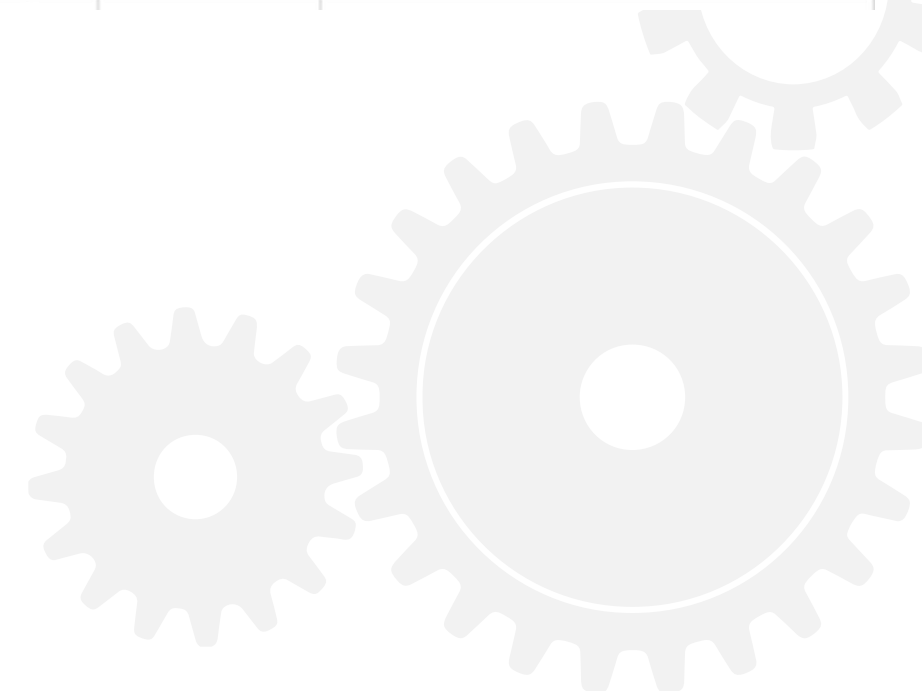
Continuar | Cancelar



AJUSTE ANUAL DE ISR

Concentrado anual de CFDIs					
Ejercicio					
Codigo:					
Nombre:					
No.	Clave SAT	Concepto	Importe	Gravable	Exento
Detalle de Percepciones					
4	1	SUELDO CATORCENAL	662,394.26	662,394.26	0.00
27	5	FDO AHORRO PATRON	24,436.76	0.00	24,436.76
30	38	VACACIONES DISFRUTADAS	12,905.14	12,905.14	0.00
62	29	VALES DESPENSA EN ESPECIE	16,084.00	0.00	16,084.00
43	1	RETROACTIVO	394.70	394.70	0.00
56	38	GRAT GENERAL ESPECIAL	10,000.00	10,000.00	0.00
15	3	PTU	4,920.37	3,576.07	1,344.30
8	38	PAGO EFECTIVO DE VACACIONES	63,174.24	63,174.24	0.00
31	29	VALES DE DESPENSA	2,724.00	0.00	2,724.00
Detalle de Deducciones					
101	1	RET EYM ART 25	1,755.40	0.00	1,755.40
102	1	RET EyM Art 106 II	1,647.77	0.00	1,647.77
103	1	RET EyM Art 107 II	1,170.27	0.00	1,170.27
104	1	RET IV Art 147	2,925.65	0.00	2,925.65
105	3	RET CV Art 168 II	5,266.25	0.00	5,266.25
112	10	ABONO A CREDITO INFONAVIT	76,470.61	0.00	76,470.61
113	10	MTTO INFONAVIT	60.00	0.00	60.00
126	39	FDO AHORRO TRABAJADOR	24,436.76	24,436.76	0.00
127	4	FDO AHORRO PATRON	24,436.76	0.00	24,436.76
136	2	ISR	197,383.01	0.00	197,383.01
197	4	APORTACION CAJA DE AHORRO	22,000.00	0.00	22,000.00
184	4	OTRAS DEDUCCIONES	16,084.00	0.00	16,084.00
131	4	VALES DE DESPENSA	2,724.00	0.00	2,724.00
Detalle de Otros pagos					
36	2	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	0.00		

Percepciones	797,033.47
Gravables	752,444.41
Exentas	44,589.06
Deducciones	178,977.47
Gravables	24,436.76
Exentas	154,540.71
Base Gravable anual	728,007.65
ISR Retenido	197,383.01
Subsidio Pagado	0.00
Subsidio Aplicado	0.00
Otros Pagos	0.00
CFDIs procesados	16




Reparto de Utilidades

Con las Reformas a la Ley Federal del Trabajo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, se modificó el texto del artículo 127, enfatizando con ello que el derecho de los trabajadores a participar en el reparto de utilidades se encuentra reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se adicionó la fracción VIII.

ACUERDO ACDO.AS2.HCT.260623/160.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria de 26 de junio del presente año, por el cual se aprueba el criterio número 02/2023/NV/SBC-LSS-27-IV, a efecto de orientar a patrones o sujetos obligados respecto de las exclusiones como integrantes del salario base de cotización, de los pagos que exceden el monto máximo de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y los pagos realizados por concepto de bono de productividad o de cualquier otra naturaleza conforme al artículo 27 de la Ley del Seguro Social





Antes de iniciar nuestra exposición favor de leer la siguiente nota:

ADVERTENCIA

1. El analista de nómina deber de tener la habilidad y los suficientes conocimientos para determinar si la información generada en el procedimiento es apropiada y suficientes para los fines que desea su empresa. y si es necesario que deba obtener más información aparte de la establecida en este documento.

La información contenida en este documento es de carácter informativa para generar los procesos que la aplicación de NOMINATISS-SAT genera y no deberá de tomarse como respuesta a una consulta que genere derechos y obligaciones. El usuario, en el momento de aplicar el procedimiento que establece este documento, acepta que es de su exclusiva responsabilidad evaluar y correr con el riesgo asociado al uso de cualquier información, incluyendo el relacionado con la exactitud, la totalidad o utilidad de esta.

Sirva este documento también para los efectos de los artículos 98 del Código Fiscal de la federación último párrafo y artículo 90 del mismo código anteriormente citado en su último párrafo.

2. Le sugerimos que lea cuidadosamente el Manual Laboral y Fiscal sobre la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas , que podrá encontrar en el siguiente hipervínculo:
<http://omawww.sat.gob.mx/repartodeutilidades/Paginas/documentos/manual.pdf> documento emitido por la SHCP, PRODEFET, SAT y la Secretaria del Trabajo y Previsión Social. En él esta plasmada la legislación y la interpretación que está dando la autoridad sobre el reparto de Utilidades, esta edición es para aplicarse en el año de 2023. En cuanto sea publicado el documento que aplicara en el año 2024 para las utilidades de 2023 se les avisara por medio de sus asesores. Es importante que también lea el criterio de la STPS **GUIA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES** https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/712326/GUIA_PTU_250322_1.pdf

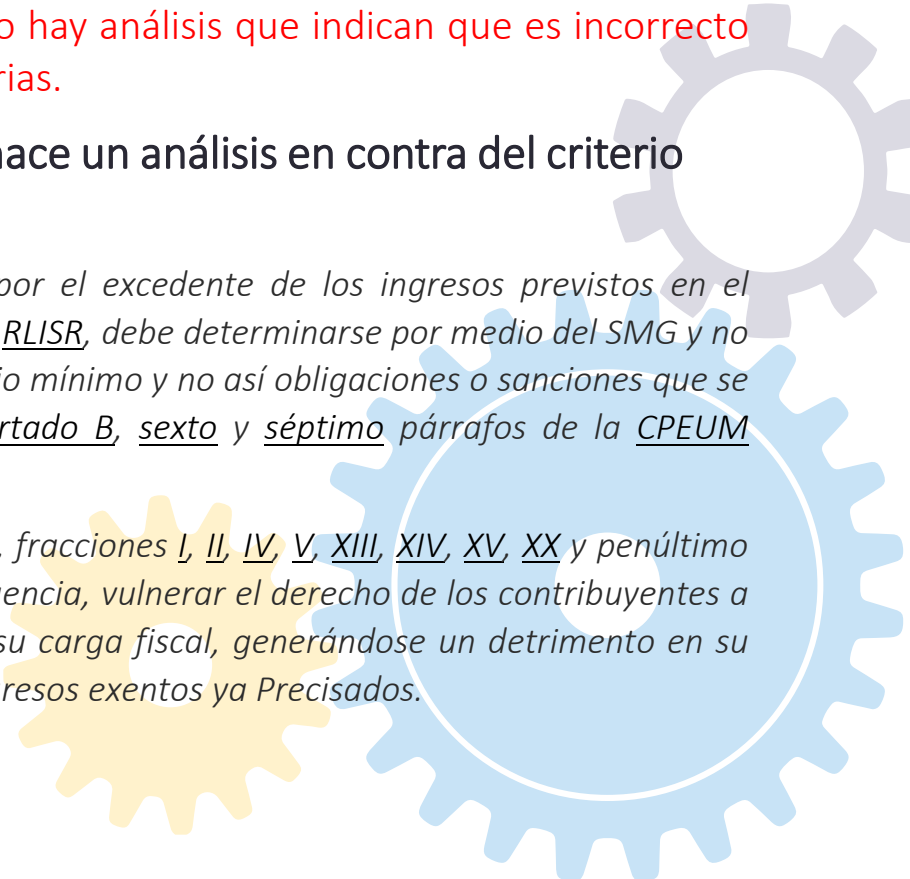
Tome en cuenta esta información:

Es importante recordar que hubo un cambio desde 2016 en el cual entro en vigor el UMA, afectando según interpretación del SAT a las partes exentas sobre los conceptos del ISR a los cuales aun cuando en este año 2023 aparece como salarios mínimos el SAT ha ratificado su criterio de que se deben de tomar como base la UMA, esto se puede ver en el **Apéndice 6 Matriz de percepciones y deducciones para el prellenado de la declaración anual de nómina**. http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/documentos/Guia_Llenado_Nomina.pdf **Pagina 92 de la Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento** . Aun cuando hay análisis que indican que es incorrecto se ha optado en tomar el criterio del SAT para evitar cualquier diferencia en auditorias.

Le compartimos la referencia de un CRITERIO DE PRODECON en el cual se hace un análisis en contra del criterio del SAT *Criterio PRODECON Expediente: 20-V-H/2020 del 19 de febrero de 2021.*

Esta Procuraduría considera que el límite de la exención, así como la forma de tributar por el excedente de los ingresos previstos en el artículo 93, fracciones I, II, IV, V, XIII, XIV, XV, XX y penúltimo párrafo de la Ley del ISR y 171 del RLISR, debe determinarse por medio del SMG y no la UMA, toda vez que se trata de prestaciones laborales afines a la naturaleza propia del salario mínimo y no así obligaciones o sanciones que se expresan en dinero, lo que habilitaría el uso de la UMA en términos del artículo 26, Apartado B, sexto y séptimo párrafos de la CPEUM (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Asumir lo contrario, implicaría desvincular el origen de los ingresos previstos en el artículo 93, fracciones I, II, IV, V, XIII, XIV, XV, XX y penúltimo párrafo de la Ley del ISR y 171 del RLISR, como derivados de una relación laboral y en consecuencia, vulnerar el derecho de los contribuyentes a la seguridad jurídica en materia tributaria, ya que tomando en cuenta la UMA, incrementa su carga fiscal, generándose un detrimento en su patrimonio, aunado a que quedaría al arbitrio de la autoridad la forma para determinar los ingresos exentos ya Precisos.



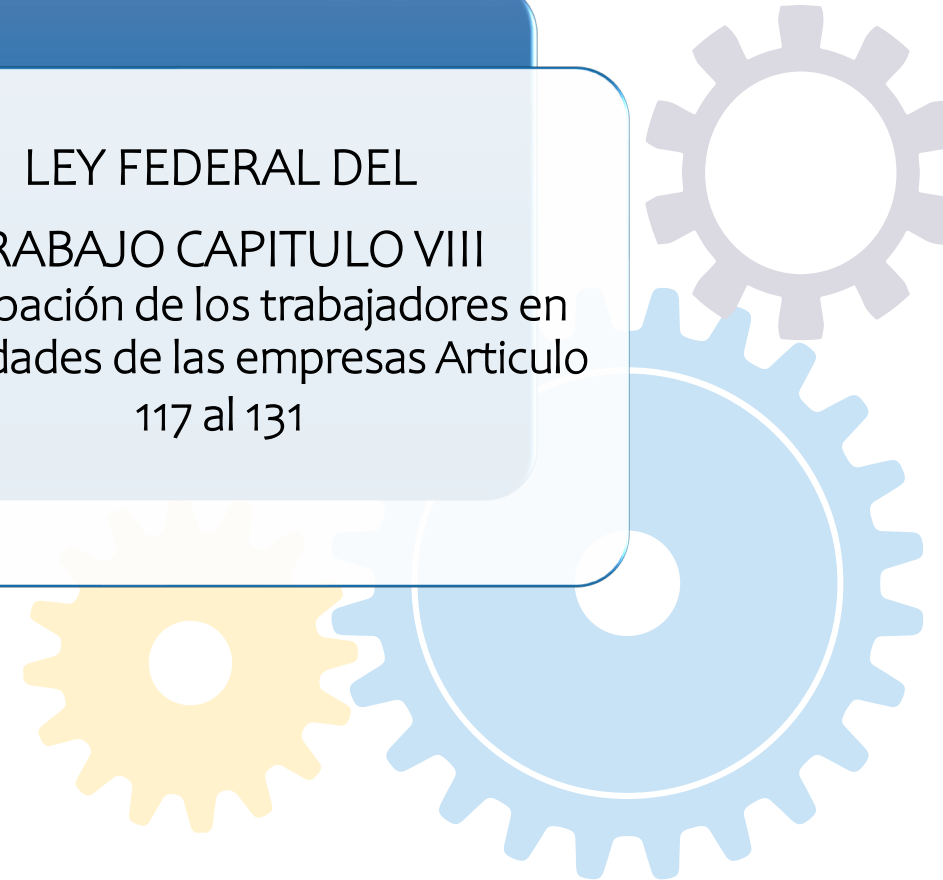


Fundamentos Legales

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Artículo 123 Apartado A fracción IX
Incisos a , b , c , d , e , f,



LEY FEDERAL DEL
TRABAJO CAPITULO VIII
Participación de los trabajadores en
las utilidades de las empresas Artículo
117 al 131





Fundamentos Legales

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Artículo 123 Apartado A fracción IX Incisos a , b , c , d , e , f,

IX. Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas, regulada de conformidad con las siguientes normas:

a) Una Comisión Nacional, integrada con representantes de los trabajadores, de los patronos y del Gobierno, fijará el porcentaje de utilidades que deba repartirse entre los trabajadores;

b) La Comisión Nacional practicará las investigaciones y realizará los estudios necesarios y apropiados para conocer las condiciones generales de la economía nacional. Tomará asimismo en consideración la necesidad de fomentar el desarrollo industrial del País, el interés razonable que debe percibir el capital y la necesaria reinversión de capitales;

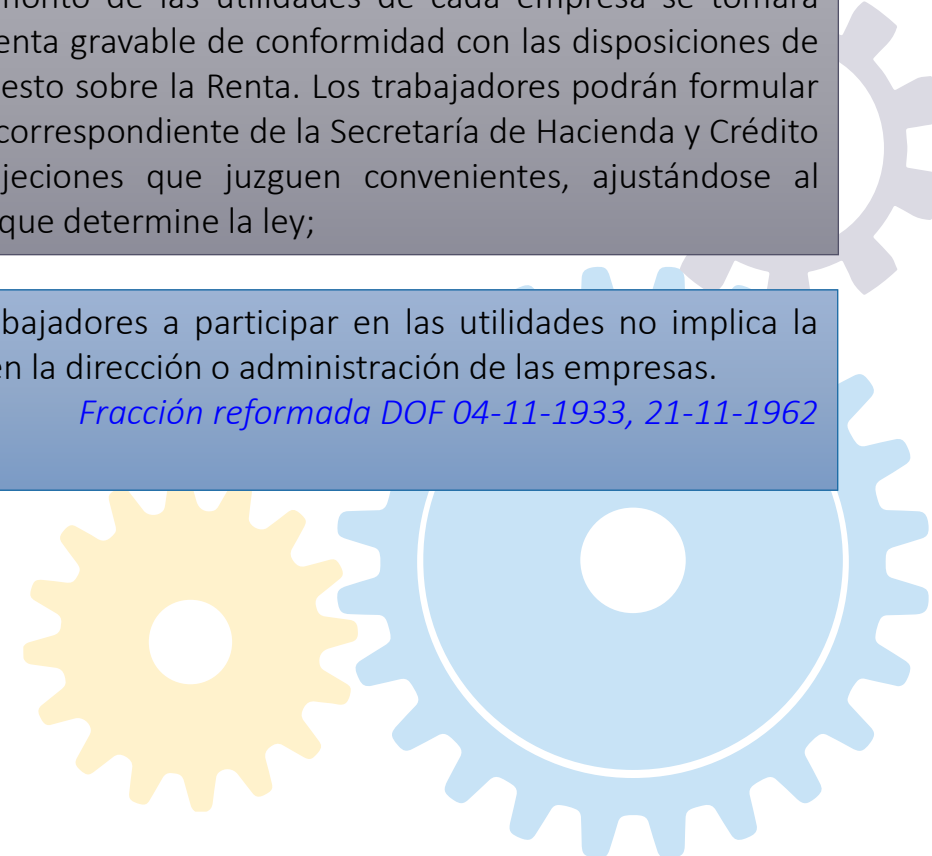
c) La misma Comisión podrá revisar el porcentaje fijado cuando existan nuevos estudios e investigaciones que los justifiquen.

d) La Ley podrá exceptuar de la obligación de repartir utilidades a las empresas de nueva creación durante un número determinado y limitado de años, a los trabajos de exploración y a otras actividades cuando lo justifique su naturaleza y condiciones particulares;

e) Para determinar el monto de las utilidades de cada empresa se tomará como base la renta gravable de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los trabajadores podrán formular ante la Oficina correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las objeciones que juzguen convenientes, ajustándose al procedimiento que determine la ley;

f) El derecho de los trabajadores a participar en las utilidades no implica la facultad de intervenir en la dirección o administración de las empresas.

Fracción reformada DOF 04-11-1933, 21-11-1962





Fundamentos Legales

El procedimiento para cumplir con la obligación de reparto de utilidades en la Ley Federal del Trabajo sigue siendo el mismo con una sola modificación en el Artículo 127 fracción VIII

Artículo 117.- Los trabajadores participarán en las utilidades de las empresas, de conformidad con el porcentaje que determine la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas

Artículo 122.- El reparto de utilidades entre los trabajadores deberá efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que deba pagarse el impuesto anual, aun cuando esté en trámite objeción de los trabajadores.

Artículo 123.- La utilidad repartible se dividirá en dos partes iguales: la primera se repartirá por igual entre todos los trabajadores, tomando en consideración el número de días trabajados por cada uno en el año, independientemente del monto de los salarios. La segunda se repartirá en proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado durante el año.

Artículo 125.- Para determinar la participación de cada trabajador se observarán las normas siguientes:

I. Una comisión integrada por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón formulará un proyecto, que determine la participación de cada trabajador y lo fijará en lugar visible del establecimiento. A este fin, el patrón pondrá a disposición de la Comisión la lista de asistencia y de raya de los trabajadores y los demás elementos de que disponga;



Fundamentos Legales

Artículo 127.- El derecho de los trabajadores a participar en el reparto de utilidades, reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ajustará a las normas siguientes:

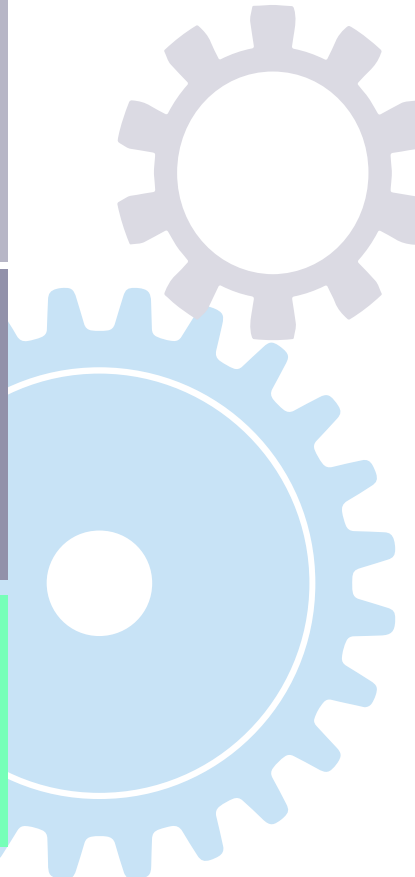
Párrafo reformado DOF 23-04-2021

I. Los directores, administradores y gerentes generales de las empresas no participarán en las utilidades;

II. Los demás trabajadores de confianza participarán en las utilidades de las empresas, pero si el salario que perciben es mayor del que corresponda al trabajador sindicalizado de más alto salario dentro de la empresa, o a falta de éste al trabajador de planta con la misma característica, se considerará este salario aumentado en un veinte por ciento, como salario máximo. *Fracción reformada DOF 02-07-1976*

III. El monto de la participación de los trabajadores al servicio de personas cuyos ingresos deriven exclusivamente de su trabajo, y el de los que se dediquen al cuidado de bienes que produzcan rentas o al cobro de créditos y sus intereses, no podrá exceder de un mes de salario;

IV. Las madres trabajadoras, durante los períodos pre y postnatales, y los trabajadores víctimas de un riesgo de trabajo durante el período de incapacidad temporal, serán considerados como trabajadores en servicio activo;





Fundamentos Legales

IV Bis. Los trabajadores del establecimiento de una empresa forman parte de ella para efectos de la participación de los trabajadores en las utilidades;

Fracción adicionada DOF 30-11-2012

V. En la industria de la construcción, después de determinar qué trabajadores tienen derecho a participar en el reparto, la Comisión a que se refiere el artículo 125 adoptará las medidas que juzgue conveniente para su citación;

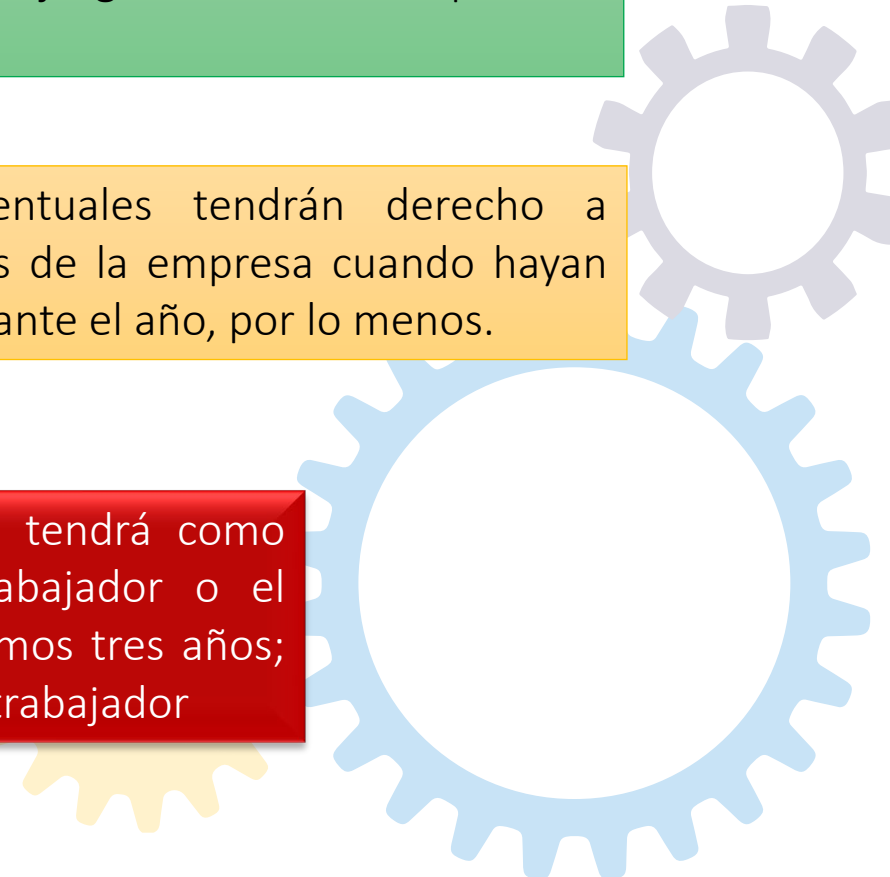
VI. Los trabajadores del hogar no participarán en el reparto de utilidades, y

Fracción reformada DOF 01-05-2019

VII. Los trabajadores eventuales tendrán derecho a participar en las utilidades de la empresa cuando hayan trabajado sesenta días durante el año, por lo menos.



VIII. El monto de la participación de utilidades tendrá como límite máximo tres meses del salario del trabajador o el promedio de la participación recibida en los últimos tres años; se aplicará el monto que resulte más favorable al trabajador



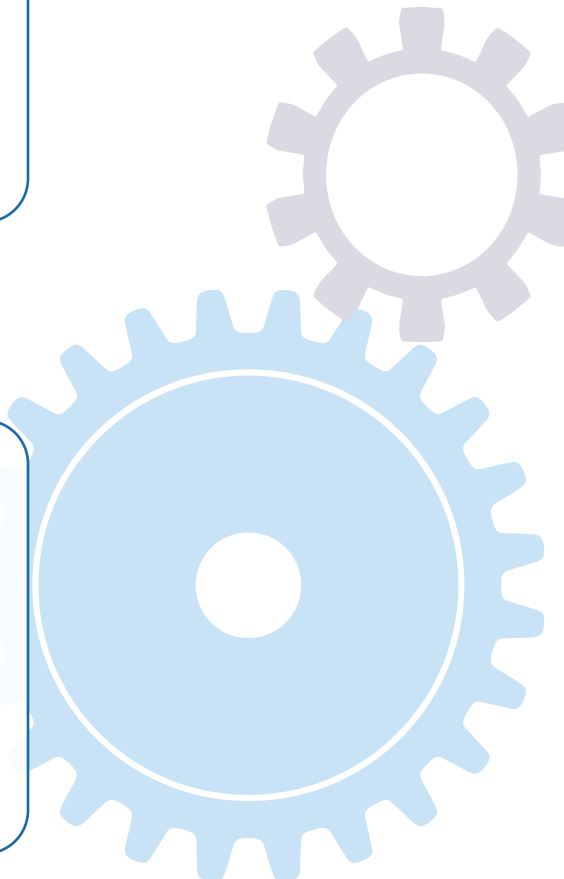


Impacto de la fracción VIII del Artículo 127

L.F.T. Artículo 127
fracción VIII Topes
de pago de PTU

máximo tres
meses del salario
del trabajador

o el promedio de
la participación
recibida en los
últimos tres años






GUÍA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES 25 MARZO 2022

¿Cómo se calcula la PTU si no existen 3 años previos de pago de utilidades?

Si no existen años previos, entre los que hubiere, y si en algún año dentro de los tres previos existiera pérdida, se sumarán las utilidades de los años que sí hubo y se dividirán entre tres, misma situación para el caso de un año con utilidad y dos con pérdida.

¿Cómo se calcula la PTU para trabajadores con antigüedad menor a 3 años?

- Únicamente cuando este monto sea superior a 90 días (tres meses) del salario del trabajador, se establecen los 90 días de salario como límite máximo de pago del PTU, salvo que el promedio del PTU pagado por la empresa a los trabajadores según su categoría en los últimos tres años sea superior a los 90 días, entonces invariablemente se deberá pagar dicha cantidad promediada, ya que este monto resulta más benéfico para el trabajador.
- En el caso de la aplicación del reparto de utilidades en la modalidad que prevé pagar el PTU mediante el promedio del salario de los últimos tres años, la antigüedad del trabajador no será un factor para tomarse en cuenta. En consecuencia, a los trabajadores con antigüedad menor a tres años se les deberá aplicar para el cálculo referido, el monto promediado de los últimos tres años que haya correspondido a la categoría, plaza, cargo, nivel o puesto que ocupan en ese momento.



LA OPCION QUE NOS DA LA GUIA PARA
CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN
MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES
Ultimo párrafo 27 de Marzo de 2022 STPS.

Los alcances contenidos en la fracción VIII, del artículo 127, establecen **parámetros mínimos** que se deben observar sin perjuicio de que los sectores económicos, de común acuerdo con los trabajadores, establezcan mejores condiciones a través de la negociación colectiva. Este supuesto aplica siempre y cuando el cálculo del reparto de utilidades del 10 % exceda de tres meses del salario del trabajador.

Observaciones:

1. El tope es de tres meses. Cuantos días serian por mes 90 días.
2. Si empresa y sindicato o trabajadores llegan a un acuerdo y hay un excedente por el tope de 3 meses y se quiere entregar ese excedente tome en cuenta lo siguiente:
 - a) El importe ya no se considera PTU
 - b) Grava al 100% e integra IMSS e INFONAVIT al 100%
 - c) Esta cantidad podrá pagarla en nómina ordinaria con un concepto que le recomendamos sea *COMPENSACION P* y cuidar que este correlacionado con el concepto de ingresos del catálogo de SAT – CFDI en el número 38 OTROS INGRESOS .

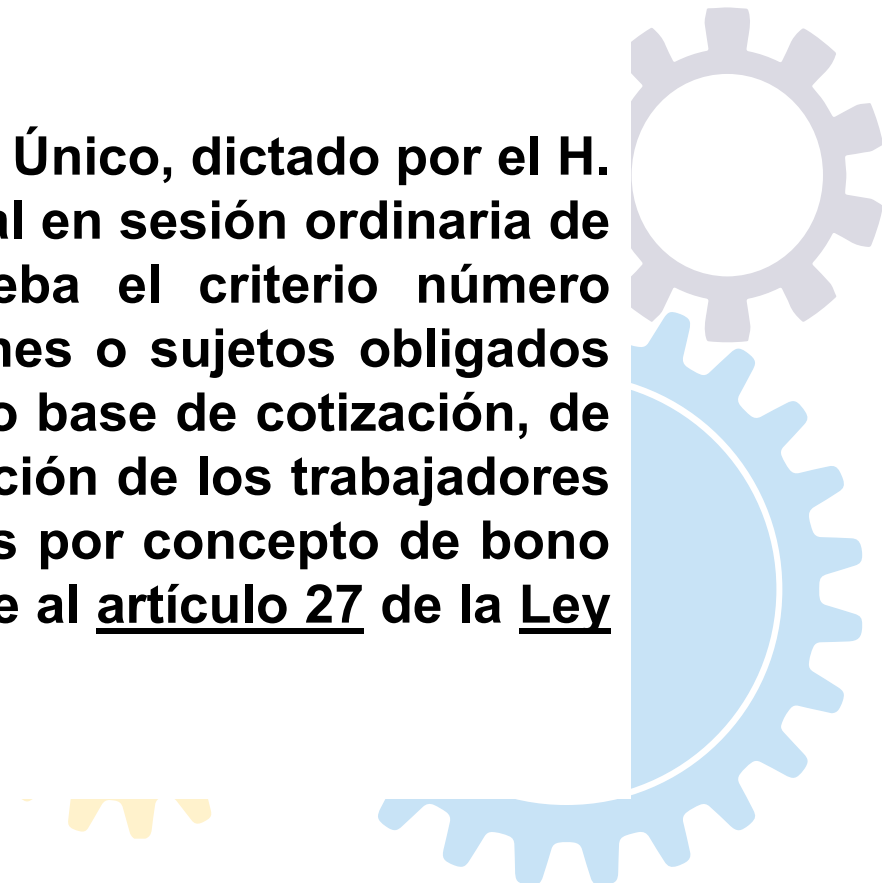


Muchos patrones optaron por distribuir el PTU sin topes según el criterio GUÍA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES Publicado por la STPS Último párrafo del 27 de Marzo de 2022, pagando toda la cantidad incluyendo el excedente como PTU , sin embargo, el IMSS en la publicación del DOF del 07/07/2023 nos dio una buena sorpresa

DOF: 07/07/2023

ACUERDO ACDO.AS2.HCT.260623/160.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria de 26 de junio del presente año, por el cual se aprueba el criterio número 02/2023/NV/SBC-LSS-27-IV, a efecto de orientar a patrones o sujetos obligados respecto de las exclusiones como integrantes del salario base de cotización, de los pagos que exceden el monto máximo de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y los pagos realizados por concepto de bono de productividad o de cualquier otra naturaleza conforme al artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

Transcribimos lo referente al PTU



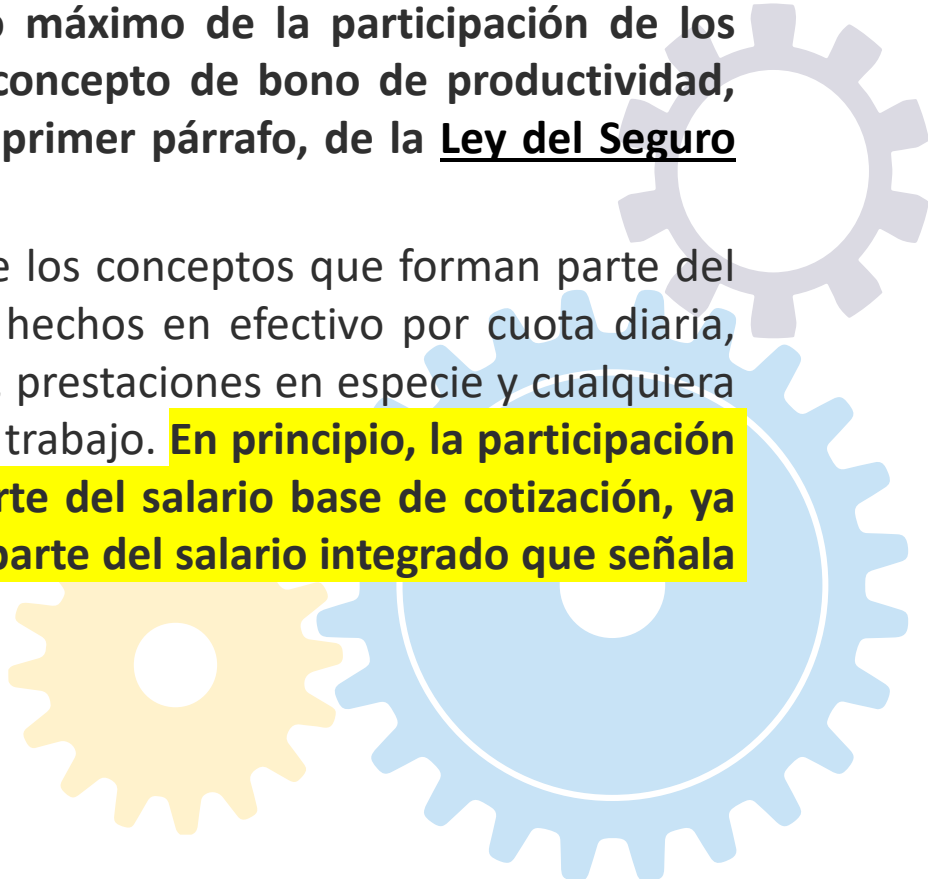


ANEXO ÚNICO

CRITERIO NÚMERO 02/2023/NV/SBC-LSS-27-IV

Cantidades entregadas en efectivo o en especie a las personas trabajadoras o depositadas en sus cuentas personales o de nómina por concepto de pagos que exceden el monto máximo de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y los pagos hechos por concepto de bono de productividad, integran al salario base de cotización de conformidad con el artículo 27, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social.

El artículo 27, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social (LSS), establece los conceptos que forman parte del salario base de cotización, al disponer que éste se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue a la persona trabajadora por su trabajo. **En principio, la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas (PTU) no forma parte del salario base de cotización, ya que conforme al artículo 124 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) no forma parte del salario integrado que señala el artículo 84 de la LFT.**

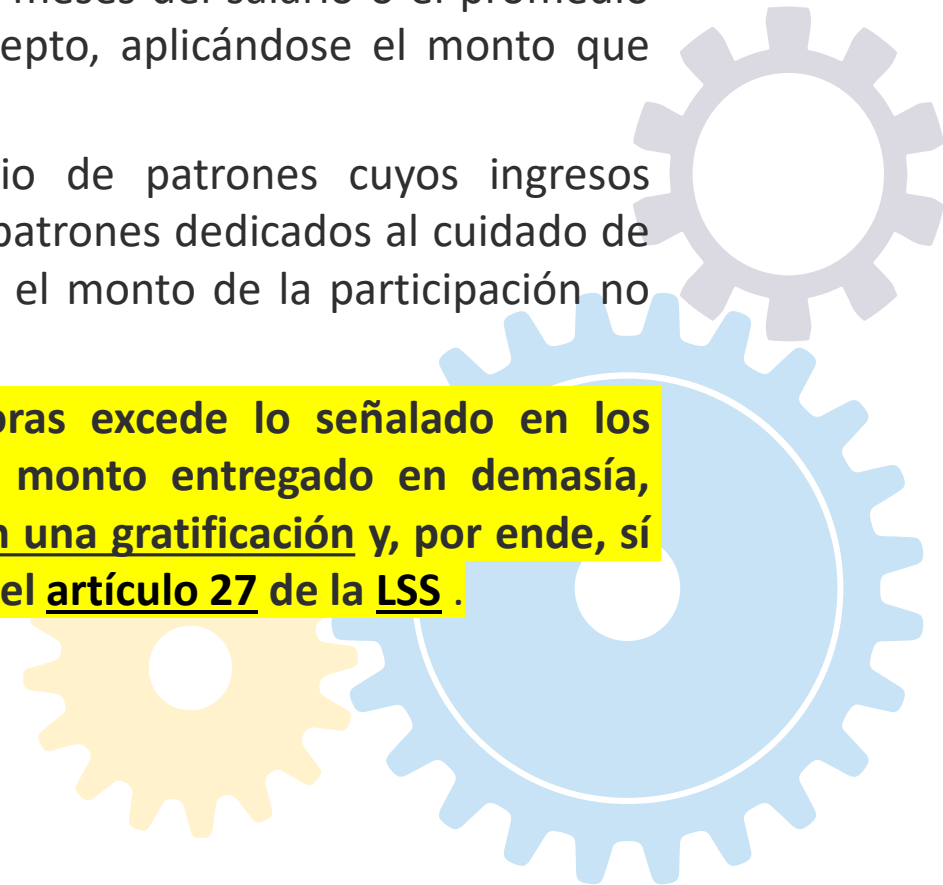




No obstante lo anterior, mediante el Decreto por el que se reformaron diversas leyes de seguridad social, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021 , se incorporó la fracción VIII al artículo 127 de la LFT, con el propósito de introducir nuevas reglas para limitar la cantidad del reparto de utilidades que las personas trabajadoras reciben y evitar así desproporciones; estableciéndose el límite máximo de tres meses del salario o el promedio de lo que hubiese recibido en los últimos tres años por este concepto, aplicándose el monto que resulte más favorable a la persona trabajadora.

Adicionalmente, tratándose de personas trabajadoras al servicio de patrones cuyos ingresos deriven exclusivamente de su trabajo y de personas trabajadoras de patrones dedicados al cuidado de bienes que produzcan rentas o al cobro de créditos y sus intereses, el monto de la participación no podrá exceder de un mes de salario.

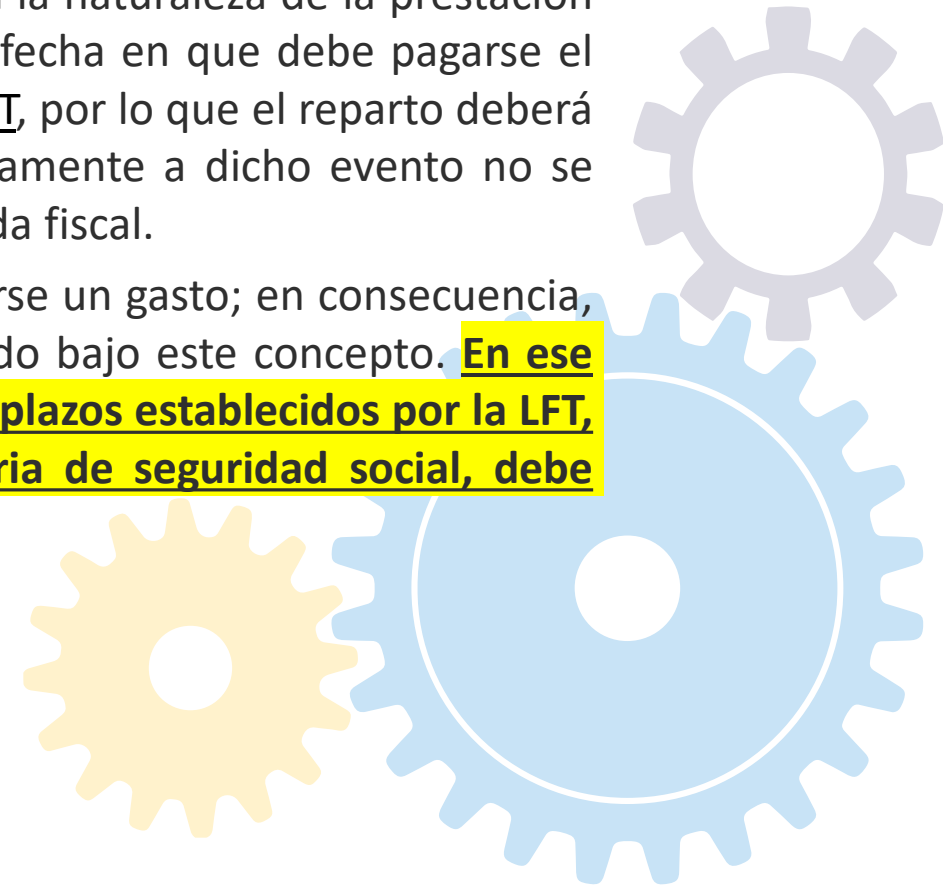
En este sentido, **si la PTU entregada a las personas trabajadoras excede lo señalado en los dos párrafos anteriores, y los patrones deciden no descontar el monto entregado en demasía, dicha percepción pierde la naturaleza de utilidades y se convierte en una gratificación y, por ende, si integra el salario base de cotización en términos del primer párrafo del artículo 27 de la LSS .**





Asimismo, existen prácticas que los patrones (empresas) registrados ante el Instituto realizan, como el entregar a personas trabajadoras montos en dinero que, si bien se encuentran registrados contablemente bajo el concepto de pago de PTU, en realidad se trata de pagos en parcialidades anticipados a las personas trabajadoras que se realizarían en el ejercicio fiscal siguiente a su generación; es decir, se considera como PTU adelantada o anticipada. Sin embargo, en perjuicio de la persona trabajadora y del propio Instituto, dicha práctica desvirtúa la naturaleza de la prestación al contravenir el plazo de pago, esto es sesenta días siguientes a la fecha en que debe pagarse el Impuesto Sobre la Renta anual, establecido en el artículo 122 de la LFT, por lo que el reparto deberá ceñirse al plazo legal precisado; lo anterior, en virtud de que previamente a dicho evento no se tiene la certeza de que en el ejercicio fiscal se genere utilidad o pérdida fiscal.

En conclusión, si la PTU pierde su naturaleza, ésta podrá considerarse un gasto; en consecuencia, el patrón corre el riesgo de integrar o gravar lo que se haya repartido bajo este concepto. **En ese sentido, dicha prestación laboral al entregarse fuera de los límites o plazos establecidos por la LFT, pierde su naturaleza y, para efectos de las obligaciones en materia de seguridad social, debe integrarse al salario base de cotización de las personas trabajadoras.**





TOME EN CUENTA LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE ESTE CRITERIO DEL IMSS

1. Como se explica en él, los importes pagados fuera de los topes establecidos dejan de ser de naturaleza de PTU.
2. Al dejar de ser de naturaleza del PTU impactan como una variable al IMSS e INFONAVIT
3. Se convertirán en importes gravados para el ISR
4. Se tendrá que pagar el ISN sobre esos importes

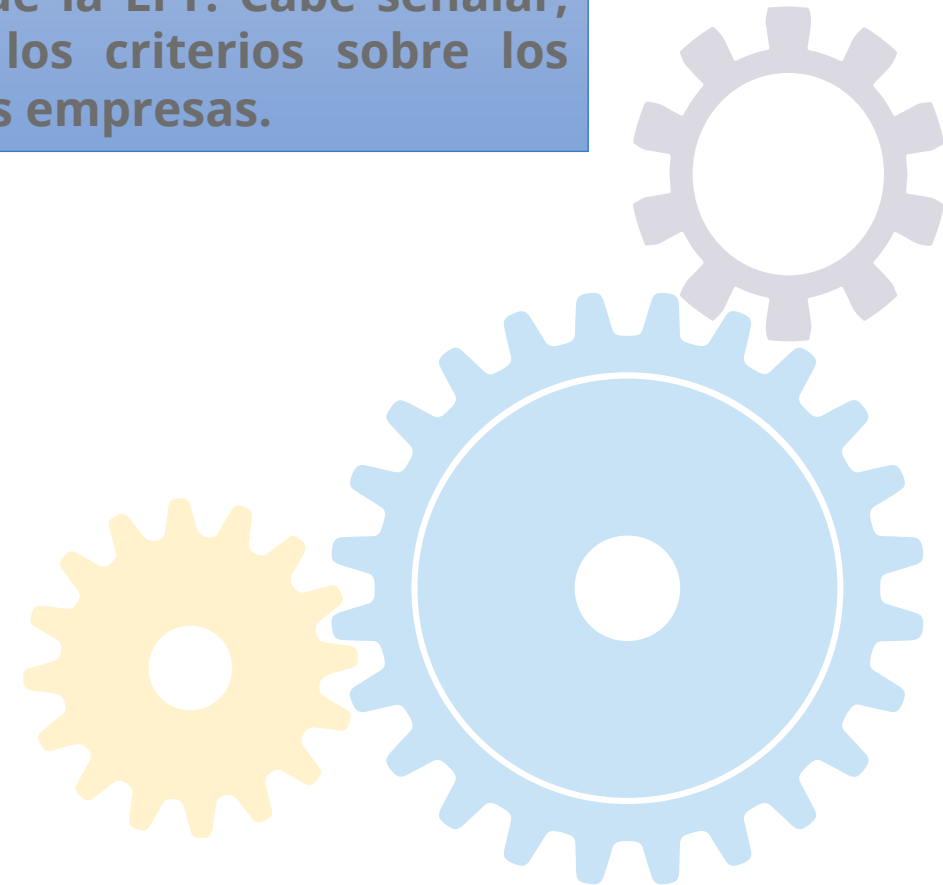
Derivado de las consideraciones relatadas, con el objeto de fomentar la transparencia y el debido cumplimiento de las obligaciones patronales, en protección de los derechos de las personas trabajadoras y de sus familias, se considera que **realiza una práctica fiscal indebida en materia de seguridad social:**

- Quien excluya del salario base de cotización, los pagos que exceden el monto máximo de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas según el artículo 127, fracción VIII, de la LFT.
- Quien pague la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, fuera del plazo establecido en el artículo 122 de la LFT, siendo esto antes o después de lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables.
- Quien excluya del salario base de cotización los pagos hechos por concepto de bono de productividad o de cualquier otra naturaleza.
- Quien asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o implementación de las prácticas antes señaladas.
- Todo contador público autorizado que emita una opinión de cumplimiento "limpia y sin salvedades" en el dictamen en materia de seguridad social de patrones que incurran en cualquiera de las conductas mencionadas.



¿Qué pasa con los remanentes de la PTU con la reforma?

En los casos de que exista remanente de PTU, dicha cantidad no tiene carácter de PTU no cobrada, por lo que no se agregará a la utilidad repartible del año siguiente como lo contempla el artículo 122 de la LFT. Cabe señalar, que hasta el momento la STPS no ha establecido los criterios sobre los remanentes, así que mientras tanto, se quedarán en las empresas.



Reparto de Utilidades en NOMINATISS-SAT

Existen dos procesos para generar el proceso de PTU

Proceso 1: Empresa con un solo Registro Patronal

Función Y Reconstruya acumulados y coteja póliza total contra póliza en el momento del ajuste anual
Función Y Reconstruya acumulados de trabajadores

Función Z : Calcule el ajuste anual

Función I Configure el concepto de PTU
Función I Configure en Tablas de impuestos
---No marcar PTU en el ajuste mensual

---Revise las marcar del articulo 174 considerará el Subsidio en el proceso del calculo del articulo 174

Proceso 2: Empresa con varios registros patronales

Función Y Reconstruya acumulados y coteja póliza total contra póliza en el momento del ajuste anual
Función Y Reconstruya acumulados de trabajadores

Función Z : Calcule el ajuste anual

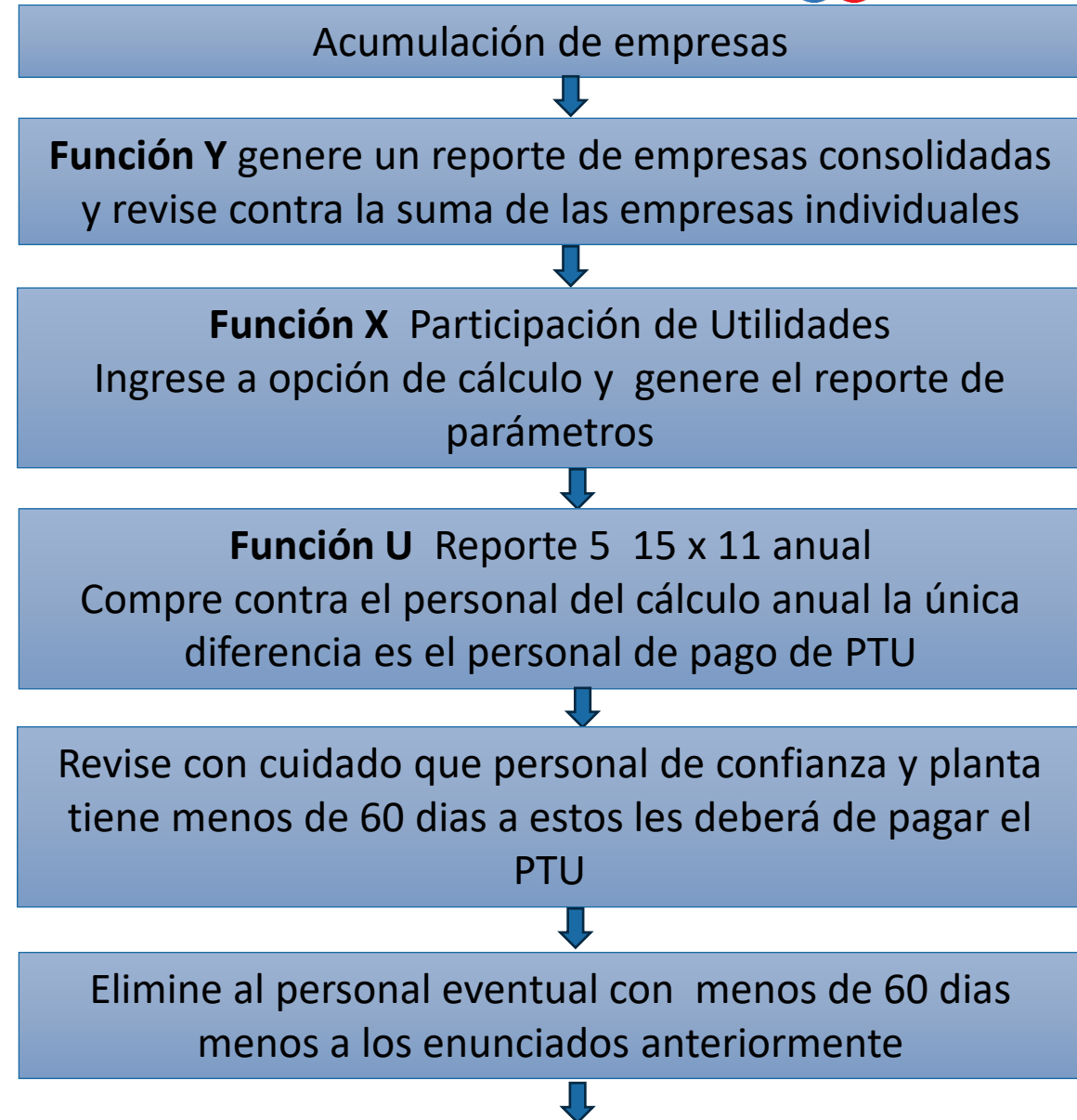
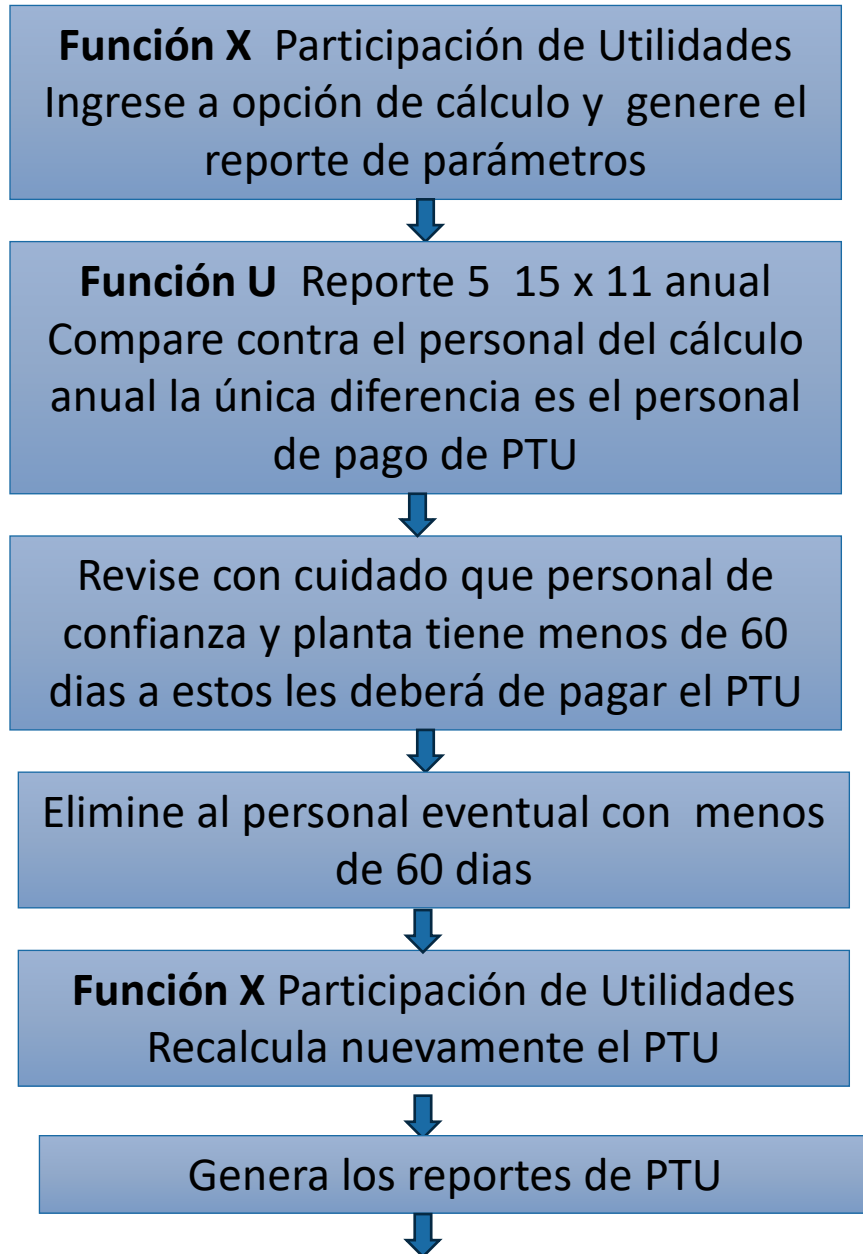
Función I Configure el concepto de PTU
Función I Configure en Tablas de impuestos
---No marcar PTU en el ajuste mensual

---Revise las marcar del articulo 174 considerará el Subsidio en el proceso del calculo del articulo 174

De cada uno de los Registros Patronales

De cada uno de los Registros Patronales

De cada uno de los Registros Patronales



Timbrado y generación de recibos debe de hacerse en cada registro patronal



La nómina de PTU se acumulará cuando se cierre la ordinaria con fecha coincidente

Función X Participación de Utilidades
Recalcula nuevamente el PTU



Función X Genera los reportes de PTU
Global



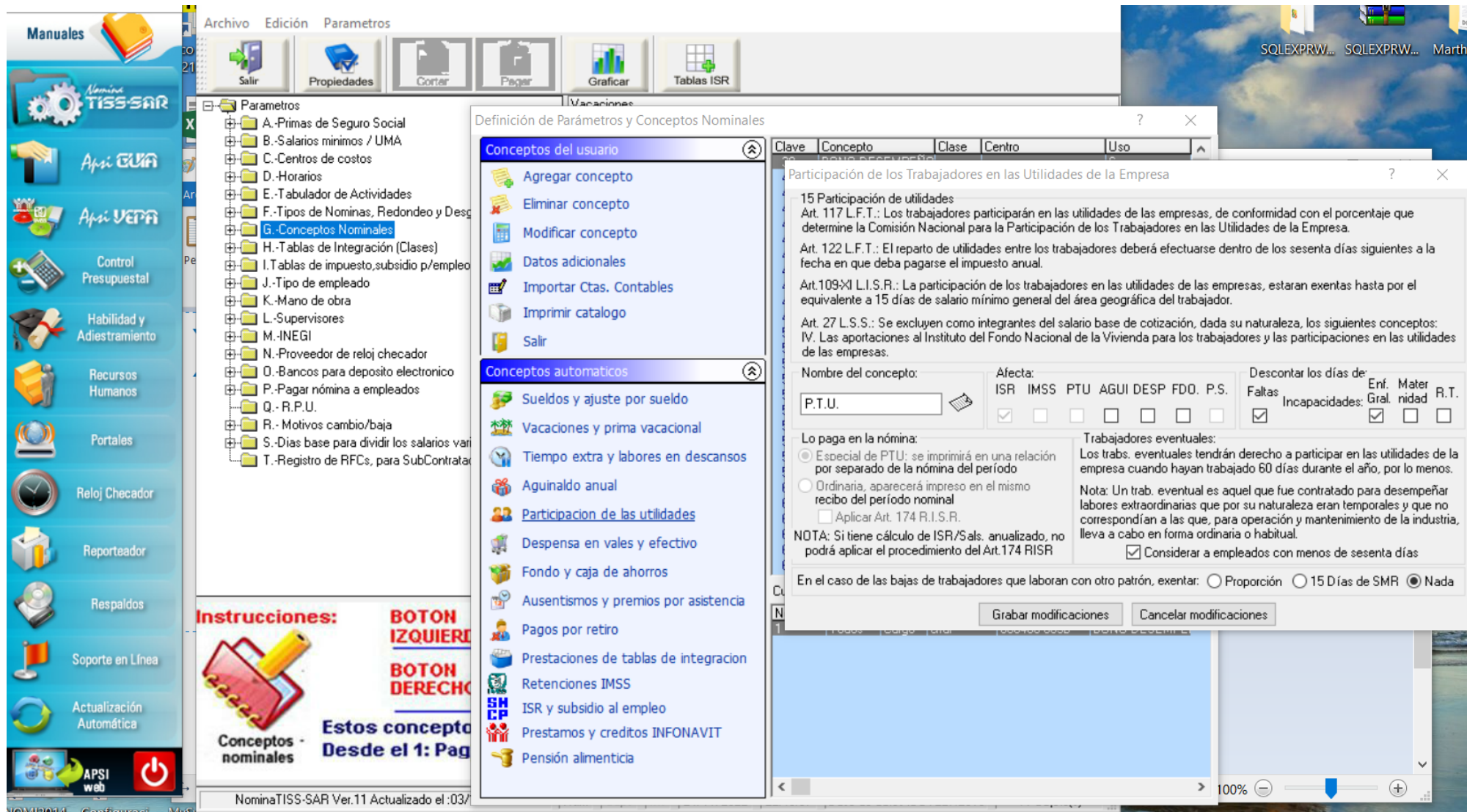
Timbrado y generación de recibos debe de hacerse en cada registro patronal



La nómina de PTU se acumulará cuando se cierre la ordinaria con fecha coincidente



Función I, Conceptos Nominales, Configuración 15 Participación de Utilidades



The screenshot displays the 'Nomina TISS-SAR' software interface. On the left is a vertical menu with various system functions. The main window shows a tree view of 'Parámetros' with 'G.-Conceptos Nominales' selected. A dialog box titled 'Definición de Parámetros y Conceptos Nominales' is open, showing a list of concepts. The 'Participación de las utilidades' concept is selected, and its configuration details are shown in a sub-dialog box.

Conceptos del usuario

- Agregar concepto
- Eliminar concepto
- Modificar concepto
- Datos adicionales
- Importar Ctas. Contables
- Imprimir catalogo
- Salir

Conceptos automaticos

- Sueldos y ajuste por sueldo
- Vacaciones y prima vacacional
- Tiempo extra y labores en descansos
- Agualdo anual
- Participación de las utilidades
- Despensa en vales y efectivo
- Fondo y caja de ahorros
- Ausentismos y premios por asistencia
- Pagos por retiro
- Prestaciones de tablas de integración
- Retenciones IMSS
- ISR y subsidio al empleo
- Prestamos y creditos INFONAVIT
- Pensión alimenticia

Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la Empresa

15 Participación de utilidades
 Art. 117 L.F.T.: Los trabajadores participarán en las utilidades de las empresas, de conformidad con el porcentaje que determine la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la Empresa.
 Art. 122 L.F.T.: El reparto de utilidades entre los trabajadores deberá efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que deba pagarse el impuesto anual.
 Art.109-XI L.I.S.R.: La participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, estaran exentas hasta por el equivalente a 15 días de salario mínimo general del área geográfica del trabajador.
 Art. 27 L.S.S.: Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:
 IV. Las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y las participaciones en las utilidades de las empresas.

Nombre del concepto: P.T.U. Afecta: ISR IMSS PTU AGUI DESP FDD. P.S. Descontar los días de: Faltas Incapacidades: Enf. Mater nidad R.T.

Lo paga en la nómina:
 Especial de PTU: se imprimirá en una relación por separado de la nómina del período
 Ordinaria, aparecerá impreso en el mismo recibo del período nominal
 Aplicar Art. 174 R.I.S.R.

Trabajadores eventuales:
 Los trabs. eventuales tendrán derecho a participar en las utilidades de la empresa cuando hayan trabajado 60 días durante el año, por lo menos.
 Nota: Un trab. eventual es aquel que fue contratado para desempeñar labores extraordinarias que por su naturaleza eran temporales y que no correspondían a las que, para operación y mantenimiento de la industria, lleva a cabo en forma ordinaria o habitual.
 Considerar a empleados con menos de sesenta días

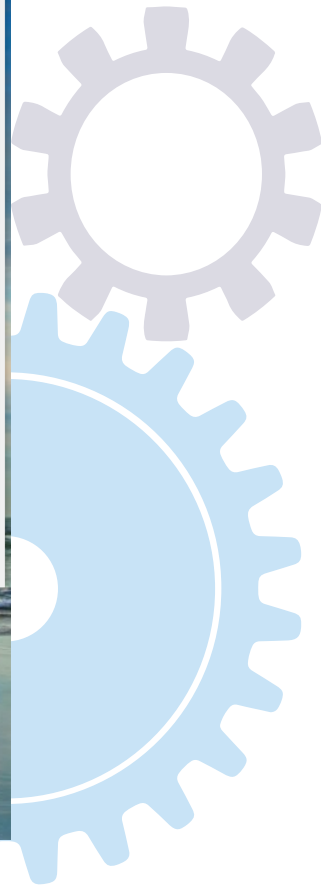
NOTA: Si tiene cálculo de ISR/Sals. anualizado, no podrá aplicar el procedimiento del Art.174 RISR

En el caso de las bajas de trabajadores que laboran con otro patrón, exentar: Proporción 15 Días de SMR Nada

Grabar modificaciones Cancelar modificaciones

Instrucciones: **BOTON IZQUIERDO** **BOTON DERECHO**
 Estos conceptos Desde el 1: Pag

Nomina TISS-SAR Ver.11 Actualizado el: 03/...





Función I, Tablas de Impuesto Subsidio para el Empleo

Revisar Marcas:

- Considerar en el Ajuste Mensual, las nominas de : PTU?
- Configurar las marcas para aplicar el Art. 174 RLISR

ISR y subsidio para el empleo ? X

Conceptos nominales de Impuesto:

36 SUBSIDIO PARA EL EMPLEO

136 ISR

211 SUBSIDIO TOTAL DE TABLAS

Considerar en el ajuste mensual, las nominas de:

Aguinaldos **PTU** Otra nómina

Mostrar subsidio total en recibos

Ajustar ISR solo en la última nómina del mes

Hacer ajuste mensual a empleados sin subs. causado

En empleados con más de 31 días en el mes, topar tablas de ISR y Subsidio a 30.4 días

En empleados con entre 28 y 31 días, tomas tablas de ISR y Subsidio completas (de 30.4 días)

En empleados con menos de hasta 27 días, tomar tablas de ISR y Subsidio proporcionales

Calcular ISR sobre días totales (sin descontar ausentismos)

Art. 174 RLISR: Para el cálculo del impuesto por concepto de gratificación anual, Ptu y Primas vacacionales, obtener los impuestos comparativos para la determinación de la tasa, considerando lo siguiente:

Solo con el Art. 96 LISR Considerar empleados con Subs. p/Empleo como impuesto mensual ordinario pero que con Estas remuneraciones tengan ISR

Con el Art. 96 LISR - Subs. p/empleo

Tablas y tarifas de ISR

Tablas existentes:

Mes	Año	D.Of.	Semestre
ENERO	2022	01/01/2022	1 2022
ANUAL APSI	2022	31/12/2022	
ENERO	2021	01/01/2021	1 2021
ANUAL APSI	2021	31/12/2021	
ENERO	2020	01/01/2020	1 2020
ANUAL APSI	2020	31/12/2020	

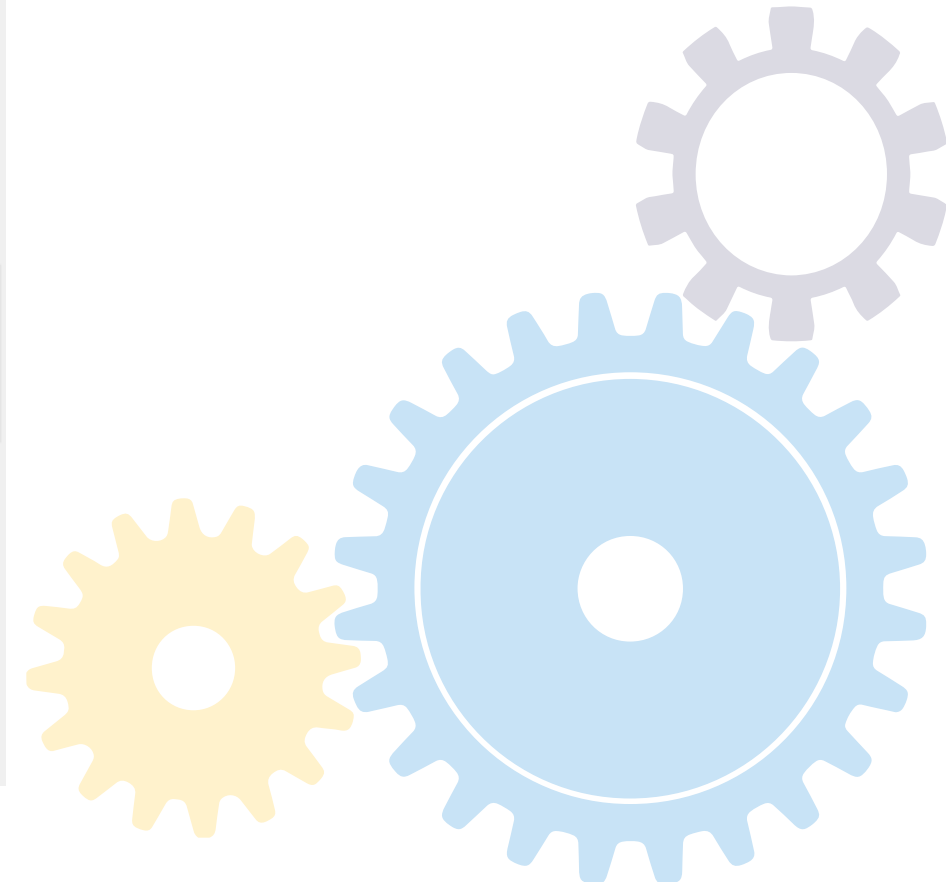
Modificar tablas existentes

Agregar nuevas tablas

Imprimir tablas seleccionadas

Eliminar tablas

Grabar modificaciones Cancelar modificaciones





Menú Superior, UTILERIAS



Consolidar Información de los distintos REGISTROS PATRONALES

Acumulación de Información para informativas S.H.C.P. ? X

Util para empresas con varios registros patronales IMSS, y un solo R.F.C. ya que deben presentar una sola declaración anual, así como las informativas a la S.H.C.P.

Acumular información de varias empresas para presentar una sola declaración anual, así como las informativas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

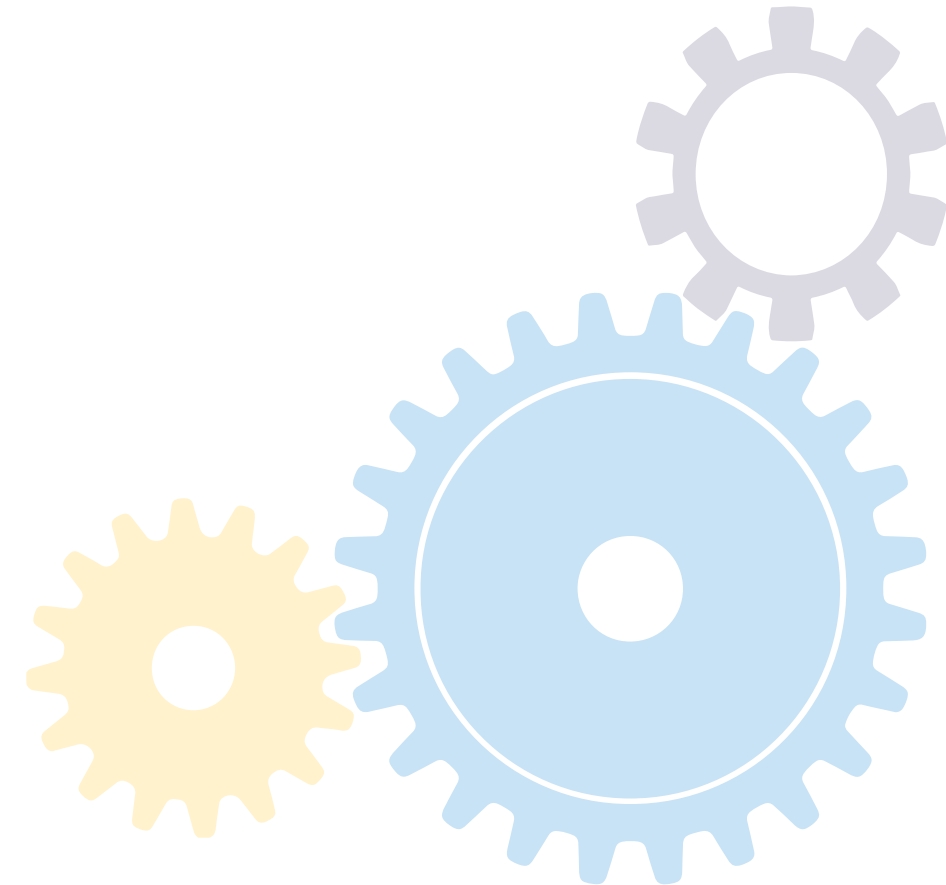
Base de datos, empresa y ejercicio :
Indique la ruta de acceso a los datos de la empresa que desea importar y el número de empresa: Ejercicio : 2022

Base datos: EJEMPLO2022 No. de empresa: 0  

Empresas registradas:

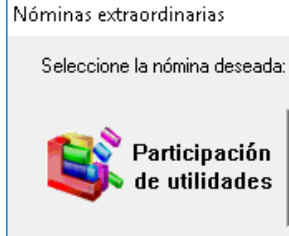
Buscar registros duplicados en las diferentes empresas y acumularlos en uno solo para la declaración anual (la búsqueda se hará por Número de Afiliación).

Avance 0%



Función Y, Reporte BASES para P.T.U.

Proceso para visualizar el calculo del promedio de los tres años es de suma importancia que todos los trabajadores tengan asignado el puesto correcto



Archivo Acumulados **Reportes** Reconstruir Información

Salir Nvo. Cont

General
Detallado
Poliza
Base para P.T.U.
Analítico mensual
Acumulados del em
Archivo de acumula
Archivo relación de
Archivo relación de

Reportes de acumulados

Reportes :
 1.- General (resumen con importes totales por empleado)
 2.- Detalle (Impresion con infomación por conceptos)
 3.- Poliza (reporte con el formato de la poliza nominal)
 4.- Reporte de bases para calculo de P.T.U.

Orden de impresión :
 a.-Número de empleado
 b.-Alfabetico
 c.-Departamento y codigo
 d.-Departamento y nombre
 Imprimir solo totales

Seleccione los empleados a imprimir :

Codigo	Nombre
24	
43	
61	
62	

Seleccionar todos

Seleccione los conceptos a imprimir :

Clave	Clave
1	SUELDO SEMANAL
9	PRIMA DOMINICAL
11	TPO EXTRA DOBLE NO INTEG
13	TIEMPO EXTRA PAGO TRIPLE

Desmarcar Deducciones Todos
 Percepciones Provisiones Per/Ded

Proceso :
0%

Imprimir Archivo Salir

Función Y, Reporte BASES para P.T.U.

Proceso para visualizar el calculo del promedio de los tres años es de suma importancia que todos los trabajadores tengan asignado el puesto correcto

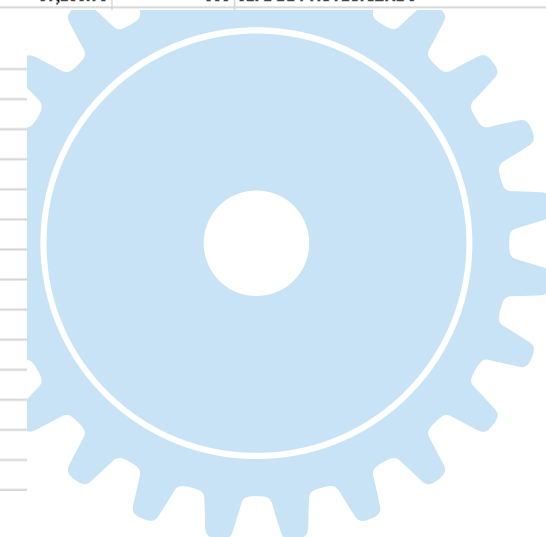
RELACION DE IMPORTES ACUMULADOS DEL : 2022 QUE SIRVEN COMO BASE DE CALCULO DE P.T.U.

Codigo	Nombre Base P.T.U.	Fch. Alta	Fch. Baja	Sind	Dias	INCAPACIDADES					VAC		Pagar Nomina	PTU	PTU	PTU	PTU	PTU	OCUPACION	PUESTO
						Aus	R.T.	E.G.	MAT.	FIN	2022	2021		2020	TOTAL	PROMEDIO				
61	66,123.42	21/11/2007	activo	S	303.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	SI	6,081.05	25,723.18	16,279.50	48,083.73	16,027.91	200	MACHEROS	
62	12,767.99	13/04/2022	30/05/2022	S	47.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.92	SI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	404	CHOFER TRANSPORTE	
89	77,888.25	06/02/1988	activo	S	322.00	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	SI	6,257.26	26,910.94	16,908.06	50,076.26	16,692.09	307	VIGILANTE DE DIA "A"	
96	120,291.64	22/04/1989	activo	S	322.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	SI	7,715.33	34,038.54	21,164.74	62,918.61	20,972.87	701	JEFE DE CHOFERES	
105	71,971.55	22/07/2015	activo	S	322.00	8.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	SI	5,993.26	25,953.74	16,651.69	48,598.69	16,199.56	201	CASETEROS	
109	84,279.65	02/06/1990	activo	S	322.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	SI	6,434.91	28,012.04	17,721.80	52,168.75	17,389.58	400	CAPITAN DE GRANJA	
112	26,099.25	21/05/2014	20/05/2022	S	143.00	16.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	SI	5,456.83	25,088.79	14,585.34	45,130.96	15,043.65	103	AYUDANTE ALBAÑIL	
114	69,401.02	24/02/2016	activo	S	322.00	16.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	SI	5,912.49	25,723.18	15,586.14	47,221.81	15,740.60	101	VIGILANTE	
117	84,279.65	19/01/1991	activo	S	322.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	SI	6,415.62	28,012.04	17,669.12	52,096.78	17,365.59	400	CAPITAN DE GRANJA	
215	86,910.65	07/10/2015	activo	S	332.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	SI	6,415.62	28,012.04	17,721.80	52,149.46	17,383.15	301	TRACTORISTA	
237	67,203.04	15/08/2018	activo	S	322.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	SI	5,515.78	25,014.55	15,973.14	46,503.47	15,501.16	103	AYUDANTE ALBAÑIL	
266	73,246.10	27/11/2019	activo	S	334.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	SI	5,824.50	25,723.18	1,562.44	33,110.12	11,036.71	225	JARDINERO	
267	48,482.49	25/04/1992	29/07/2022	S	213.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	SI	5,997.18	26,313.83	16,651.69	48,962.70	16,320.90	201	CASETEROS	
319	41,561.65	13/05/2020	19/07/2022	S	203.00	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.05	SI	5,598.65	15,598.91	0.00	21,197.56	7,065.85	105	EMPACADOR DE HUEVO	
397	102,250.40	19/05/2010	activo	S	322.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	SI	7,121.24	31,019.73	16,611.93	54,752.90	18,250.97	601	MAESTRO ALBAÑIL	
401	102,250.40	13/11/1993	activo	S	322.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	SI	7,121.24	31,019.73	19,616.85	57,757.82	19,252.61	602	CHOFER RETROEXCAVADORA	
424	60,361.96	29/06/2022	activo	S	276.00	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.15	SI	5,850.53	24,915.41	16,366.98	47,132.92	15,710.97	201	CASETEROS	
433	132,610.59	23/01/1999	activo	S	322.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	SI	8,013.70	35,906.44	22,459.78	66,379.92	22,126.64	706	CHOFER TOLVA "A"	
449	279,064.94	02/04/1994	activo	S	322.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	SI	13,873.92	59,484.71	38,261.47	111,620.10	37,206.70	800	JEFE DE PASTEURIZADO	

PROMEDIO DE LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES POR PUESTO O CATEGORIA (LINEAMIENTO S.T.P.S. 25/03/2022, TOPES REPARTO PTU, ART. 127 FRACC. VIII L.F.T.)

*Aplicable unicamente a empleados con antigüedad menor a tres años

Ocupacion	Actividad	Promedio	2022	2021	2020
100	VACUNADOR	15,599.45	5,801.64	25,164.77	15,831.93
101	VIGILANTE	15,740.60	5,912.49	25,723.18	15,586.14
102	AYUDANTE SOLDADOR	15,508.49	5,715.43	24,866.06	15,943.98
103	AYUDANTE ALBAÑIL	15,501.16	5,515.78	25,014.55	15,973.14
105	EMPACADOR DE HUEVO	15,647.30	5,663.71	25,238.92	16,039.26
106	AYUD. DE CHOFER REPARTO HUEVO	15,864.13	5,909.62	25,416.89	16,265.88
109	JARDINERO	13,810.61	0.00	24,214.29	17,217.53
112	JARDINERO PLANTA	15,348.37	5,801.64	24,270.34	15,973.14
113	INTENDENTE	15,057.14	5,055.02	23,836.89	16,279.50
116	EMPAQUETADORES	15,647.70	5,732.67	25,237.28	15,973.14
117	LAVANDERO DE CAJAS	15,281.27	5,769.54	24,101.14	15,973.14




Función X, Generación de Reporte de Parámetros de Cálculo de PTU



Nóminas extraordinarias

Seleccione la nómina deseada:



Participación de utilidades

Participación de Utilidades en Nómina: Especial

Menú

- Calcular reparto
- Recalcular ISR
- Empleados:**
 - Agregar
 - Modificar
 - Eliminar
- Conceptos:**
 - Agregar nuevo
 - Modificar seleccionado
 - Eliminar seleccionado
- Captura masiva
- Modificar fecha de pago
- Resumen de calculo
- Reportes**
- Depuración masiva
- Salir

Codigo Nombre del empleado Centro de costos TN

Impresión de reportes

1. Parámetros de cálculo
3. Pólizas nominales
4. Reporte de nómina
5. Desglose monetario

Imprimir:

Ordenado por:

Tipos de nómina:
0. General

Empleados:

Emp	Codigo	Nombre
2	396	
2	681	
2	800	
2	961	
2	1084	
2	1085	
2	1155	

Departamentos:

- 10000 Sigvard Ortiz Reyes
- 10000 Sigvard Ortiz Reyes
- 10000 Sigvard Ortiz Reyes
- 10000 Sigvard Ortiz Reyes
- 10000 Sigvard Ortiz Reyes
- 10200 Matriz
- 10201 Administracion
- 10202 Produccion
- 10203 Ventas
- 10204 Pasteurizado
- 10231 Bodega Monterrey

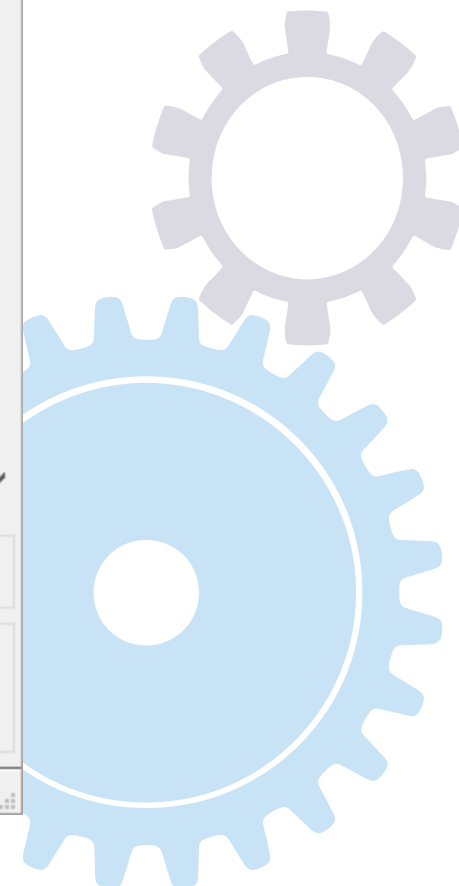
Destino:
Archivo ASCII (.Txt,.Pm,.Xls)

Archivo: C:\VAPSI SISTEMAS\PTU.XLS

Iniciar el proceso Salir

Neto a pagar \$ 5,342.21

Consolidación de Empresas por R.F.C. Empresas acumuladas: 001,002,003,004,005 25/11/2022 13:46:47





Función X Reporte Parámetros de Cálculo de PTU

Reg. Patronal
R.F.C.
Fecha de Pago: 19/05/2022

Parámetros de cálculo de PTU

Emp	Codigo	Nombre	Categoría	Ultima	Periodo	Días	Utilidad	Percepción	Percepción	Utilidad	Utilidad total	Tope Art. 127	Utilidad	Utilidad	Utilidad	Impuesto	Neto	Obs	Tope Art 127-VIII LFT	PTU Promedio 3 ejercicios	3 meses de salario
				cuota diaria	laborado		por Días	total anual	base PTU	por sueldo	calculada	Fracc. VIII LFT	real a pagar	gravable	exenta	a retener	a pagar				
1	3872		S	163.54	01/ENE 13/JUL	0.00	0.00	3,189.00	3,189.00	1,306.15	1,306.15		1,306.15	0.00	1,306.15	0.00	1,306.15	*			
1	4159		S	216.00	01/ENE 27/FEB	52.00	4,671.64	12,017.47	12,017.47	4,922.12	9,593.76		9,593.76	8,150.46	1,443.30	886.69	8,707.07	*			
1	4161		S	216.00	01/ENE 30/JUL	91.00	8,175.37	19,248.21	19,248.21	7,883.68	16,059.05		16,059.05	14,615.75	1,443.30	1,590.15	14,468.90	*			
1	4176		S	216.00	01/ENE 25/JUN	171.00	15,362.50	36,863.99	36,863.99	15,098.76	30,461.26	19,402.10	19,402.10	17,958.80	1,443.30	1,953.83	17,448.27	* T2	*3 meses de salario	16,298.17	19,402.10
1	4264		S	216.00	14/ABR 07/AGO	109.00	9,792.47	23,435.94	23,435.94	9,598.89	19,391.36	19,350.78	19,350.78	17,907.48	1,443.30	1,948.31	17,402.47	* T2	*3 meses de salario	0.00	19,350.78
1	4265		S	216.00	14/ABR 19/JUN	54.00	4,851.32	11,339.90	11,339.90	4,644.60	9,495.92		9,495.92	8,052.62	1,443.30	876.12	8,619.80	*			
1	4325		S	261.00	11/AGO 31/DIC	140.00	12,577.49	30,240.00	30,240.00	12,385.70	24,963.19	19,440.00	19,440.00	17,996.70	1,443.30	1,958.03	17,481.97	T2	*3 meses de salario	0.00	19,440.00
1	4365		S	261.00	10/NOV 31/DIC	47.00	4,222.44	10,079.99	10,079.99	4,128.56	8,351.00		8,351.00	6,907.70	1,443.30	751.49	7,599.51	*			
2	396		S	220.40	01/ENE 19/FEB	34.00	3,054.53	6,747.45	6,747.45	2,763.62	5,818.15		5,818.15	4,374.85	1,443.30	475.94	5,342.21	*			
2	681		S	201.83	01/ENE 15/ENE	2.00	179.68	1,738.39	1,738.39	712.01	891.69		891.69	0.00	891.69	0.00	891.69	*			
2	800		S	209.90	01/ENE 19/MAR	71.00	6,378.58	16,079.09	16,079.09	6,585.68	12,964.26		12,964.26	11,520.96	1,443.30	1,253.49	11,710.77	*			
2	961		S	209.90	01/ENE 19/FEB	49.00	4,402.12	11,349.26	11,349.26	4,648.43	9,050.55		9,050.55	7,607.25	1,443.30	827.73	8,222.82	*			
2	1084		S	229.46	01/ENE 19/FEB	2.00	179.68	13,341.00	13,341.00	5,464.21	5,643.89		5,643.89	4,200.59	1,443.30	456.97	5,186.92	*			
2	1085		S	220.40	01/ENE 26/FEB	54.00	4,851.32	14,555.14	14,555.14	5,961.50	10,812.82		10,812.82	9,369.52	1,443.30	1,019.36	9,793.46	*			
2	1155		S	220.40	06/ENE 26/MAR	77.00	6,917.62	17,129.93	17,129.93	7,016.06	13,933.70		13,933.70	12,490.40	1,443.30	1,358.90	12,574.80	*			
2	2399		S	209.90	16/JUN 09/AGO	45.00	4,042.76	9,525.94	9,525.94	3,901.64	7,944.40		7,944.40	6,501.10	1,443.30	707.31	7,237.09	*			
2	2678		S	337.79	01/ENE 31/DIC	362.00	32,521.79	121,942.24	121,942.24	49,945.12	82,466.91	30,317.13	30,317.13	28,873.83	1,443.30	4,964.96	25,352.17	T2	*3 meses de salario	16,603.27	30,317.13
2	2878		S	209.90	03/MAR 10/ABR	15.00	1,347.59	3,148.50	3,148.50	1,289.56	2,637.15		2,637.15	1,193.85	1,443.30	129.91	2,507.24	*			

OBS... * = Son empleados con baja en el año Err = Error en Fecha de Alta y/o Baja

Pago en Nómina Especial con ISR de acuerdo al Art. 174 RISR

Empleado considerado como tope: Flores Hernandez Luis Enrique \$ 121,942.24 + 20% = 146,330.69 (Art. 127-II LFT)

Los Días Considerados fueron disminuidos con: Faltas, Incap. Enf. Gral.,

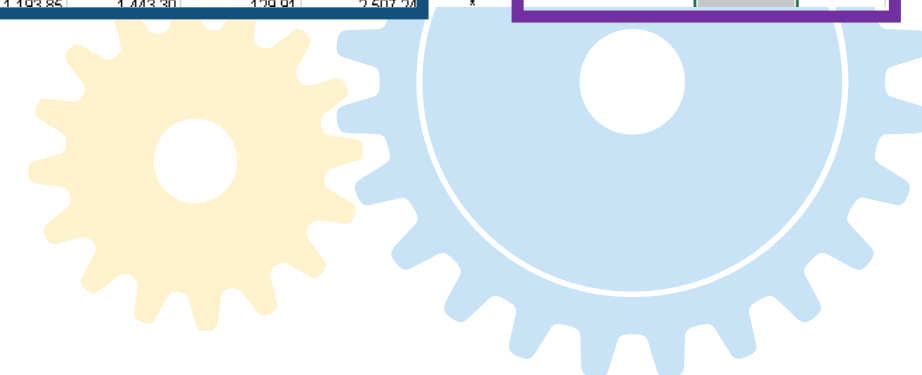
1 Día Laborado = \$89.8392 de Utilidad y \$1 De Ingreso = \$0.4096 de Utilidad

Topes Art. 127 VIII LFT:

T1 - Utilidad topada al promedio de PTU de 3 ejercicios anteriores

T2 - Utilidad topada a 3 meses de salario (Percepción total anual (I) / Días (F) * 90)

T3 - Utilidad topada al promedio de PTU de 3 ejercicios anteriores, conforme al TABULADOR



PROCESOS ANUALES

Auditoria de importes acumulados en nomina vs Contabilidad vs SAT

Procedimiento de Aguinaldo

Procedimiento de Caja de Ahorro

Procedimiento de Fondo de Ahorro



Preguntas y
Respuestas

